

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 10 DE MARZO DE 2026.

PUNTO 1.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 03 DE MARZO DE 2026, PARA SU APROBACIÓN SI PROCEDE.

Visto el borrador del acta de referencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 03 de marzo de 2026.

PUNTO 2.- EXPEDIENTE (2025076022) RELATIVO A LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA, SOLICITADA POR LA EMPRESA LINNEO BOREAL, S.L., POR UN IMPORTE DE 4.110,00 EUROS, PARA RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS "PAVIMENTACIÓN PEATONAL LUCIANO RAMOS DÍAZ".


Visto el expediente nº 2025076022, relativo a la garantía definitiva constituida por la empresa LINNEO BOREAL, S.L., para responder de las obligaciones derivadas de la contratación de las obras comprendidas en el proyecto denominado "PAVIMENTACIÓN PEATONAL LUCIANO RAMOS DÍAZ", resulta:

1º.- Con fecha 17 de agosto de 2023, se formalizó el contrato relativo a la contratación de las obras del proyecto "PAVIMENTACIÓN PEATONAL LUCIANO RAMOS DÍAZ", con la empresa Linneo Boreal, S.L., según adjudicación dispuesta por decreto nº 7291/2023, del Concejal Teniente de Alcalde de Ordenación del Territorio, Obras, Infraestructuras y Vivienda, de fecha 21 de julio. Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de dicho contrato, la adjudicataria constituyó a favor del Ayuntamiento la garantía definitiva por importe de 4.110,00 euros, depositada en la Tesorería Municipal con fecha 22 de junio de 2023.

2º.- Con fecha 16 de febrero de 2026 se remite por Área de Obras, Infraestructuras y Accesibilidad el expediente con informe de fecha 11 de febrero de 2026, haciendo constar que tras haberse recibido formalmente las obras el 19 de diciembre de 2024, ha transcurrido el plazo requerido para que se haga efectiva la devolución de la fianza, habiéndose cumplido satisfactoriamente el contrato sin concurrencia de responsabilidades de las que deba responder la misma.

Igualmente, consta decreto nº 1122/2026, de 06 de febrero, por el que se aprueba la Certificación Liquidación del referido proyecto.

3º.- Por el Órgano de Gestión Económico-Financiera, con fecha 25 de febrero de 2026, se emite informe en el que se indica que, según los datos obrantes en la Contabilidad Municipal, consta depositada fianza el día 22 de junio de 2023, a nombre

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 31-03-2026 12:11:49	
Nº expediente administrativo: 2026-012427 Código Seguro de Verificación (CSV): 34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6			
Fecha de sellado electrónico: 31-03-2026 12:11:49 Ver sello	- 1/72 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-03-2026 12:11:49	

de la empresa LINNEO BOREAL, S.L., por importe de 4.110,00 euros, sin que la misma, al día de la fecha, haya sido devuelta, así como que no consta trabado al día de la fecha ningún crédito titularidad de aquella.

4º.- En el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se establece que aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El periodo de garantía se establece en un año, a contar desde la fecha de recepción de las obras, según el artículo 243.3 de la LCSP conjuntamente considerado con la cláusula 36 del PCAP. Asimismo, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 210 del referido texto legal y en la cláusula 37 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige el contrato señalado, cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se procederá a la devolución o cancelación de aquélla.

5º.- El artículo 65.3 del RGLCAP preceptúa que la Caja General de Depósitos o sus sucursales u órgano ante el que se encuentren constituidas se abstendrán de devolver las garantías en metálico o en valores, aun cuando resultase procedente por inexistencia de responsabilidades derivadas del contrato, cuando haya mediado providencia de embargo dictado por órgano jurisdiccional o administrativo competente. A estos efectos, se señala que las citadas providencias habrán de ser dirigidas directamente al órgano ante el que se encuentren constituidas dichas garantías.

6º.- Remitido el expediente a la Intervención Municipal, de conformidad con lo establecido en la Circular de 21 de enero de 2019, de ampliación del ejercicio de la función interventora a la totalidad de los reconocimientos de obligaciones y de devoluciones de avales y fianzas, se fiscaliza de conformidad con fecha 02 de marzo de 2026.

7º.- En cuanto a la competencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público.


8º.- El Servicio de Contratación de Obras, Infraestructuras, Suministros y Adquisiciones Centralizadas del Área de Presidencia y Planificación, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

9º.- Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Devolver la garantía definitiva constituida en metálico, por un importe de 4.110,00 euros, por la empresa LINNEO BOREAL, S.L., con N.I.F. B76612985, para responder de las obligaciones derivadas de la contratación de las obras "PAVIMENTACIÓN PEATONAL LUCIANO RAMOS DÍAZ".

PUNTO 3.- EXPEDIENTE (2025018907) RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2026-2027, APROBADO POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EN SU LÍNEA 5 "FOMENTO DE LA CULTURA, TRADICIONES Y PATRIMONIO HISTÓRICO INMATERIAL" Y LÍNEA 6 "EDUCACIÓN Y JUVENTUD".

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 31-03-2026 12:11:49	
Nº expediente administrativo: 2026-012427 Código Seguro de Verificación (CSV): 34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6			
Fecha de sellado electrónico: 31-03-2026 12:11:49	- 2/72 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-03-2026 12:11:49	

Visto el expediente nº 2025018907, relativo al Plan Estratégico de Subvenciones de esta Administración, para los ejercicios 2026-2027, resulta:

1º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 02 de septiembre de 2025, aprobó el referido Plan.

2º.- La Concejalía de Hacienda y Servicios Económicos propone la modificación de las Líneas 5 "Fomento de la Cultura, Tradiciones y Patrimonio Histórico Inmaterial" y Línea 6 "Educación y Juventud", con el fin de tramitar las subvenciones nominativas para la organización de los "Premios Terra" de la Fundación Canaria Diario de Avisos, el Congreso Internacional de Climatología de la Universidad La Laguna (Cátedra de Riesgos), y el Campus Internacional Ciudad de La Laguna de la Fundación Fydes Caja Canarias.

3º.- La Concejalía de Presidencia y Planificación propone la modificación del Plan, en lo concerniente a dichas líneas de acuerdo con la propuesta de la Concejalía de Hacienda y Servicios Económicos, manteniéndose el resto del acuerdo en sus mismos términos.

4º.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, (en adelante LGS) se entiende por subvención, toda disposición dineraria realizada por una Administración Pública, para el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, donde el beneficiario, que no realiza contraprestación directa, está obligado a cumplir las obligaciones materiales y formales que se hayan establecido con carácter previo.


5º.- De acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada LGS (en adelante RLGS), los planes estratégicos de subvenciones, se conciben como un instrumento necesario para conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones.

Este texto legal, otorga a los planes estratégicos, un mero carácter programático, constituyendo en esencia, un instrumento fundamental para orientar los procesos de distribución de recursos en función del índice de logro de fines de las políticas públicas. Es por ello que, como señala su artículo 12.3, el contenido de estos planes, no crea derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

En cuanto al contenido del plan, el mismo precepto señala que hará referencia a los objetivos, las líneas de subvención, régimen de seguimiento, evaluación y resultado.

6º.- El Plan Estratégico de Subvenciones de esta Administración, aprobado para el bienio 2026-2027, contempla en su apartado quinto, la posibilidad de ser modificado, en aquellos supuestos en que, como consecuencia de los informes de seguimiento sea preciso introducir nuevas líneas o suprimir o alterar las existentes, o bien, cuando existan razones de naturaleza presupuestaria o cualquier otra que, de manera justificada, obliguen a la variación de las líneas.

7º.- Según dispone la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Administración y los artículos 4 y 127 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 15 del Reglamento

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 31-03-2026 12:11:49	
Nº expediente administrativo: 2026-012427 Código Seguro de Verificación (CSV): 34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6			
Fecha de sellado electrónico: 31-03-2026 12:11:49	- 3/72 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-03-2026 12:11:49	

Orgánico Municipal, corresponde a la Junta de Gobierno Local, la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2026-2027.

8º.- Conforme determinan los artículos 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y 26.1 de la Ley Canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, deben publicarse los planes y programas anuales y plurianuales en los que fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su concesión.

9º.- Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación.

10º.- El Servicio de Planificación, Organización, Calidad e Inspección del Área de Presidencia y Planificación, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Modificar el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2026-2027, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 02 de septiembre de 2025, en su Línea 5 "Fomento de la Cultura, Tradiciones y Patrimonio Histórico Inmaterial" y Línea 6 "Educación y Juventud", con el fin de incluir las subvenciones nominativas para la organización de los "Premios Terra" de la Fundación Canaria Diario de Avisos, el Congreso Internacional de Climatología de la Universidad La Laguna (Cátedra de Riesgos), y el Campus Internacional Ciudad de La Laguna de la Fundación Fydes Caja Canarias, quedando las mismas del modo siguiente:

Línea 5: "Fomento de la Cultura, Tradiciones y Patrimonio Histórico Inmaterial":

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Subvención para la organización de los "Premios Terra"		Fundación Canaria Diario de Avisos	
TÍTULO COMPETENCIAL	Art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Art. 11 c y k) y sus Disposición Transitoria Segunda de Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias		
OBJETIVOS	Organización de los "Premios Terra" para el reconocimiento y promoción de proyectos que contribuyan al enriquecimiento cultural y patrimonial de las ciudades o espacios declarados Patrimonio de la Humanidad		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Directa	Anual	100.000,00	Propia
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	100.91200.48003		

Línea 6: "Educación y Juventud":

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Subvención para la organización del "Congreso Internacional de Climatología"		Universidad de La Laguna, Cátedra de Riesgos	
TÍTULO	Art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Art. 11 c y k) y sus Disposición		

COMPETENCIAL	Transitoria Segunda de Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias		
OBJETIVOS	Organización del "Congreso Internacional de Climatología" para el posicionamiento del municipio como espacio de referencia en el debate científico sobre cambio climático, riesgos naturales y sostenibilidad territorial.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Directa	Anual	30.000,00	Propia
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	100.91200.48005		


DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Subvención para la organización del "Campus Internacional Ciudad de La Laguna"		Fundación FYDE CajaCanarias	
TÍTULO COMPETENCIAL	Art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Art. 11 c y k) y sus Disposición Transitoria Segunda de Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias		
OBJETIVOS	Organización del "Campus Internacional Ciudad de La Laguna" para el reconocimiento académico, cultural y social que contribuyan al intercambio de conocimientos y la proyección de la ciudad de La Laguna como referente educativo y cultural.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Directa	Anual	100.000,00	Propia
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	100.91200.48006		

Segundo.- Aprobar el nuevo Texto del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2026-2027, una vez introducidas las modificaciones anteriores y elevar el expediente a la Junta de Gobierno Local.

Tercero.- Publicar la modificación del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2026-2027 en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como en la página Web municipal.

PUNTO 4.- EXPEDIENTE (2025018907) RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2026-2027, APROBADO POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EN SU LÍNEA 5 "FOMENTO DE LA CULTURA, TRADICIONES Y PATRIMONIO HISTÓRICO INMATERIAL" Y LÍNEA 11 "PATRIMONIO HISTÓRICO".

Visto el expediente nº 2025018907, relativo al Plan Estratégico de Subvenciones de esta Administración, para los ejercicios 2026-2027, resulta:

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 31-03-2026 12:11:49	
Nº expediente administrativo: 2026-012427 Código Seguro de Verificación (CSV): 34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6			
Fecha de sellado electrónico: 31-03-2026 12:11:49	- 5/72 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-03-2026 12:11:49	

1º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 02 de septiembre de 2025, aprobó el referido Plan.

2º.- La Concejalía de Ordenación del Territorio, Vivienda y Patrimonio Cultural, la Concejalía de Fiestas, Mujer, Igualdad y LGTBI y la Concejalía de Cultura, proponen la modificación de la Línea 5 "Fomento de la Cultura, Tradiciones y Patrimonio Histórico Inmaterial" y Línea 11 "Patrimonio Histórico", con el fin de la inclusión de subvenciones nominativas y actualización de algunas de ellas mediante los siguientes cambios:

- La subvención nominativa cuyo beneficiario es la Sociedad Canaria de Profesores de Matemáticas Isaac Newton (130/33400/48001) ha cambiado de nombre a Sociedad Canaria de Profesores de Matemáticas Luis Balbuena Castellano.

- La subvención nominativa para las Escuelas de Insulares de Teatro de Tenerife se suprime para este bienio.

- La subvención prevista para la Difusión y el Reconocimiento del Cine, del Teatro y de la Literatura, Charlas de Cine de Tenerife, es de 250.000,00 € (130 33400 48011).

- Se ha incluido la Subvención para Fundación Canaria Los Sabandeños, por importe de 15.000,00€ (130 33400 48017).

- Se ha incluido la Subvención para Barrios Orquestados denominándose Asociación Cultural Orquesta Clásica Bela Bartok, por importe de 10.000,00€ (130 33400 48014).

- La cuota del GCPHE es una cuota de participación y no una subvención nominativa.

- Se ha incluido la Fundación para la Promoción y Estudio de la Narrativa en Imágenes (CINE+CÓMIC), por importe de 70.000,00€ (130 33400 48012).


- Se ha incluido la línea de subvención para la Fundación General Universidad de La Laguna. Cátedra Iberoamericana por importe de 25.000,00€ (131 33600 48010).

- Se ha incluido la línea de subvención para Fundación Canaria Los Sabandeños-Rehabilitación Casa Museo por importe de 25.000,00 € (131 33600 78002).

3º.- La Concejalía de Presidencia y Planificación propone la modificación del Plan, en lo concerniente a dichas líneas de acuerdo con la propuesta de las Concejalías mencionadas, manteniéndose el resto del acuerdo en sus mismos términos.

4º.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, (en adelante LGS) se entiende por subvención, toda disposición dineraria realizada por una Administración Pública, para el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, donde el beneficiario, que no realiza contraprestación directa, está obligado a cumplir las obligaciones materiales y formales que se hayan establecido con carácter previo.

5º.- De acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada LGS (en adelante RLGS), los planes estratégicos de subvenciones, se conciben como un instrumento necesario para conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 31-03-2026 12:11:49	
Nº expediente administrativo: 2026-012427 Código Seguro de Verificación (CSV): 34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6			
Fecha de sellado electrónico: 31-03-2026 12:11:49	- 6/72 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-03-2026 12:11:49	

Este texto legal, otorga a los planes estratégicos, un mero carácter programático, constituyendo en esencia, un instrumento fundamental para orientar los procesos de distribución de recursos en función del índice de logro de fines de las políticas públicas. Es por ello que, como señala su artículo 12.3, el contenido de estos planes, no crea derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

En cuanto al contenido del plan, el mismo precepto señala que hará referencia a los objetivos, las líneas de subvención, régimen de seguimiento, evaluación y resultado.

6º.- El Plan Estratégico de Subvenciones de esta Administración, aprobado para el bienio 2026-2027, contempla en su apartado quinto, la posibilidad de ser modificado, en aquellos supuestos en que, como consecuencia de los informes de seguimiento sea preciso introducir nuevas líneas o suprimir o alterar las existentes, o bien, cuando existan razones de naturaleza presupuestaria o cualquier otra que, de manera justificada, obliguen a la variación de las líneas.

7º.- Según dispone la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Administración y los artículos 4 y 127 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 15 del Reglamento Orgánico Municipal, corresponde a la Junta de Gobierno Local, la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2026-2027.

8º.- Conforme determinan los artículos 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y 26.1 de la Ley Canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, deben publicarse los planes y programas anuales y plurianuales en los que fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su concesión.

9º.- Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcaldesa de Presidencia y Planificación.

10º.- El Servicio de Planificación, Organización, Calidad e Inspección del Área de Presidencia y Planificación, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Modificar el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2026-2027, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2025, en su Línea 5, "Fomento de la Cultura, Tradiciones y Patrimonio Histórico Inmaterial" y Línea 11, "Patrimonio Histórico", con el fin de la inclusión de subvenciones nominativas y actualización de algunas de ellas, quedando las mismas del modo siguiente:


Línea 5: "Fomento de la Cultura, Tradiciones y Patrimonio Histórico Inmaterial":

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO
Apoyo y promoción de la cultura y del patrimonio cultural, fomento y difusión de una tradición declarada bien de interés turístico.	Soc. Can. de Prof. de Matem. "Luís Balbuena Castellano"

			NIF G38027074
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 11 c) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias		
OBJETIVOS	Objetivos: Fomentar la cultura a través de la realización de talleres, exposiciones, etc., relacionándolo con las matemáticas. Efectos: Promoción de la cultura a través de las matemáticas, talleres dirigidos a diferentes sectores de la población infantil y juvenil.		
MODALIDAD CONCESION	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Directa-Nominativa	Ejercicio presupuestario 2026-2027	10.000,00	Presupuesto municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	130 33400 48001		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
Fomento de la Cultura	Asociación Cultural de Amigos para la Difusión y el Reconocimiento del Cine del Teatro de la Literatura Charlas de Cine de Tenerife CIF G-76721430		
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 11 c) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias		
OBJETIVOS	Objetivos: Realización de único festival de cine fantástico en Canarias Efectos: Fomento de la cultura y difusión de actos culturales.		
MODALIDAD CONCESION	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Directa-Nominativa	Ejercicio presupuestario 2026-2027	250.000,00	Presupuesto municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	130 33400 480011		


DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
Promoción de la Cultura y las Tradiciones	Asociación Cultural Orquesta Clásica Bela Bartok NIF G-35586601		
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local y artículo 11 c) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias		
OBJETIVOS	Fomento de la Cultura.		
MODALIDAD CONCESION	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Directa -	Ejercicio	10.000,00	Presupuesto

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 31-03-2026 12:11:49	
Nº expediente administrativo: 2026-012427 Código Seguro de Verificación (CSV): 34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6 .			
Fecha de sellado electrónico: 31-03-2026 12:11:49	- 8/72 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-03-2026 12:11:49	

Nominativa	presupuestario 2026-2027		municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		130.33800.48016	

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Apoyo y promoción de la cultura y del patrimonio cultural, fomento y difusión de una tradición declarada bien de interés turístico.		Fundación para la Promoción y Estudio de la Narrativa en Imágenes (CINE+CÓMIC) CIF G76715465	
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 11 c) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias		
OBJETIVOS	Objetivos: Realización de actos relacionados con la actividad del comic (congreso, festival, etc.). Efectos: Promoción de la cultura.		
MODALIDAD CONCESION	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Directa- Nominativa	Ejercicio presupuestario 2026-2027	70.000,00	Presupuesto municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		130 33400 48012	

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Apoyo y promoción de la cultura y del patrimonio cultural, fomento y difusión de una tradición declarada bien de interés turístico.		Fundación Canaria Los Sabandeños NIF G76686765	
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 11 c) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias		
OBJETIVOS	Objetivos: fomento de la cultura y mantenimiento de las tradiciones. Efectos: fomento de la cultura.		
MODALIDAD CONCESION	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
Directa- Nominativa	Ejercicio presupuestario 2026-2027	15.000,00	Presupuesto municipal

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 31-03-2026 12:11:49	
Nº expediente administrativo: 2026-012427 Código Seguro de Verificación (CSV): 34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6			
Fecha de sellado electrónico: 31-03-2026 12:11:49	- 9/72 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-03-2026 12:11:49	

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	130 33400 48017
----------------------------------	-----------------

Línea 11: "Patrimonio Histórico":

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
Apoyo y promoción de la Cultura		Fundación General de la Universidad de La Laguna (Cátedra Iberoamericana, Rutas Culturales).		
TÍTULO COMPETENCIAL		Artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local y artículo 11 c) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias.		
OBJETIVOS		Objetivos: fomento de la cultura y mantenimiento de las tradiciones. Efectos: fomento de la cultura.		
MODALIDAD CONCESION	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE	
Directa -Nominativa	Ejercicio presupuestario 2026-2027	25.000,00	Presupuesto municipal	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		131 33600 48010		
DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
Subvención nominativa		Fundación Canaria Los Sabandeños-Rehabilitación Casa Museo NIF G76686765		
TÍTULO COMPETENCIAL		Artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local y artículo 11 c) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias		
OBJETIVOS		Conservación y difusión del patrimonio cultural para el periodo 2026-2027. Rehabilitación de bien inmueble.		
MODALIDAD CONCESION	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE	
Directa -Nominativa	Ejercicio presupuestario 2026-2027	25.000,00	Presupuesto municipal	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		131 33600 78002		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
Subvención nominativa		Obispado de Tenerife (R3800001D)		
TÍTULO COMPETENCIAL		Artículo 11, apartado k) de la ley de 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y artículo 17 de la Ley 11/2019, de 25 de abril, del Patrimonio Cultural de Canarias		
OBJETIVOS		Conservación y difusión del patrimonio cultural para el periodo 2026-2027. Rehabilitación de bien mueble. Obra de arte de Hernández Quintana).		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE	
Directa -Nominativa	Ejercicio presupuestario 2026-2027	15.000,00	Presupuesto Municipal	

Segundo.- Aprobar el nuevo Texto del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2026-2027, una vez introducidas las modificaciones anteriores y elevar el expediente a la Junta de Gobierno Local.

Tercero.- Publicar la modificación del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2026-2027 en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como en la página Web municipal.

PUNTO 5.- EXPEDIENTE (2025-022090) RELATIVO A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA, POR IMPORTE DE 218,40€, SOLICITADA POR D. JUAN JOSÉ MANZANO CALATRAVA, EN CONCEPTO DE GARANTÍA DE OBRAS DE REBAJE DE ACERA PARA ENTRAR CON FACILIDAD A SU DOMICILIO, SITO EN LA CALLE LA HIGUERA Nº30, ZONA CENTRO.

Visto el expediente nº 2025-022090, relativo a la solicitud formulada por D. Juan José Manzano Calatrava, con DNI ***8979**, instando la devolución de fianza depositada en garantía de obras de rebaje de acera para entrar con facilidad a su domicilio, sito en la calle La Higuera nº30, ascendente a 218,40 €, resulta:

1º.- La Concejalía de Obras, Infraestructuras, Accesibilidad, Mercados, Playas, Piscinas y Ciclo Integral del Agua, mediante el Decreto nº 801/2025, de fecha 08 de febrero, concedió al solicitante "AUTORIZACIÓN PARA EJECUTAR REBAJE DE ACERA PARA ENTRAR A SU DOMICILIO, SITO EN CALLE LA HIGUERA Nº 30, EN EL CENTRO", fijándose una garantía por importe de 218,40 €.

2º.- El Servicio de Gestión Facultativa informa, con fecha 29 de abril de 2025, que, girada visita, se comprueba que no existe inconveniente para la devolución de la fianza, puesto que la infraestructura viaria afectada por dichas obras está correctamente rematada y terminada, tal y como se muestra en las fotografías aportadas.


3º.- El día 27 de mayo de 2025, el Órgano de Gestión Económico-Financiera, informa que, se ha constituido fianza a nombre de D. Juan José Manzano Calatrava, con DNI ***8979**, por importe de 218,40 euros, en concepto de fianza de garantía definitiva para la correcta ejecución de la licencia obra "AUTORIZACIÓN PARA EJECUTAR REBAJE DE ACERA PARA ENTRAR A SU DOMICILIO, SITO EN LA CALLE LA HIGUERA Nº30, EN EL CENTRO" según Decreto 801/2025 con fecha de ingreso 12/02/2025, sin que dicha garantía, al día de la fecha, esté cancelada, ni exista embargo.

4º.- El expediente se encuentra fiscalizado y conforme por la Intervención Municipal.

5º.- Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

5.1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 330.1 u) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, están sujetos a previa licencia urbanística la realización de cualquier actuación que en la presente Ley se someta al régimen de licencia urbanística.

5.2.- Según dispone el artículo 26 de la Ordenanza Municipal de Calas y Canalizaciones, la devolución del depósito sólo se verificará transcurrido, en su caso, el plazo de garantía y previo los correspondientes informes que acrediten que las obras

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 31-03-2026 12:11:49	
Nº expediente administrativo: 2026-012427 Código Seguro de Verificación (CSV): 34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6 .			
Fecha de sellado electrónico: 31-03-2026 12:11:49	- 11/72 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-03-2026 12:11:49	

han sido realizadas correctamente, que se han repuesto los elementos urbanísticos afectados por las obras y que se han indemnizado los perjuicios ocasionados a los mismos a consecuencia de éstas.

6º.- En cuanto a la competencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al igual que en el art. 15 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 16 de abril de 2009.

7º.- El Servicio de Régimen Jurídico y Coordinación Administrativa del Área de Obras, Infraestructuras y Accesibilidad, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

8º.- Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejil Teniente de Alcalde de Obras, Infraestructuras, Accesibilidad, Mercado, Playas y Piscinas, y Ciclo Integral del Agua.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Ordenar la devolución de fianza que, por importe de doscientos dieciocho euros con cuarenta céntimos (218,40 €), depositó D. Juan José Manzano Calatrava, con DNI ***8979**, en concepto de garantía de obras de rebaje de acera para entrar con facilidad a su domicilio, sito en la calle La Higuera nº30.

PUNTO 6.- URGENCIAS.


URGENCIA 1.- EXPEDIENTE (2026-003801) RELATIVO A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE "SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA DESARROLLAR LOS ACTOS CULTURALES, FESTIVOS Y POPULARES QUE SE CELEBREN EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA". LOTE Nº1 "SILLAS Y TABLEROS", SUSCRITO CON LA EMPRESA SILLAS PERDIGÓN S.L.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 2026-003801 relativo a la prórroga del contrato de "SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA DESARROLLAR LOS ACTOS CULTURALES, FESTIVOS Y POPULARES QUE SE CELEBREN EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA". LOTE Nº1 "SILLAS Y TABLEROS", resulta:

1º.- El 13 de noviembre de 2024 se formalizó el contrato de referencia con la empresa SILLAS PERDIGÓN SL CIF: B-38626537, por un periodo de dos años que finaliza el 14 de noviembre de 2026. En contrato prevé una prórroga de dos años.

2º.- El Concejil Delegado de Fiestas, Mujer, Igualdad y LGTBI ha propuesto la prórroga del contrato por un periodo de un año (12 meses) puesto que la ejecución del mismo, estos dos años, ha sido satisfactoria.

3º.- De conformidad con el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como la cláusula nº8 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, el mismo podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 31-03-2026 12:11:49	
Nº expediente administrativo: 2026-012427 Código Seguro de Verificación (CSV): 34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6			
Fecha de sellado electrónico: 31-03-2026 12:11:49	- 12/72 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-03-2026 12:11:49	

En el expediente se acredita el preaviso de prórroga, realizado al contratista con al menos con dos meses de antelación. La prórroga es de obligado cumplimiento para el contratista. El importe necesario para atender a dicha prórroga es el que a continuación se detalla:

ANUALIDAD	FECHAS	DIAS	IMPORTE	IGIC	TOTAL	RC	20% Cultura	80%Fiestas
							130/33000/20500	132/33800/20500
2026	14 nov-30 nov 2026	16 días	9.556,16 €	668,93 €	10.225,10 €	12026000003696	2.045,02€	8.180,08€
2027	1 dic-2026-13 nov 2027	349 días	208.443,84 €	14.591,07 €	223.034,90 €	12026000003708	44.606,98€	178.427,92€
	IMPORTE 12 MESES		218.000,00 €	15.260,00 €	233.260,00 €		46.652,00€	186.608,00€

4º.- Consta Retención de crédito nº 12026000003639 y 12026000003708 en la aplicación presupuestaria nº132/33800/20500 y 130/33800/20500, por importe total según se detalla en la tabla anterior de 233.260,00€.

5º.- El Servicio de Presupuestos en su informe de 11 de febrero de 2026 ha informado favorablemente a la cobertura presupuestaria del compromiso de gasto plurianual, cumpliendo además con el principio de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

6º.- La Asesoría Jurídica emite el informe nº 11-2026, de fecha 19 de febrero de 2026, indicando que no existe objeción jurídica a la prórroga pretendida.

7º.- El expediente cuenta con el correspondiente informe de fecha 26 de febrero de 2026 conforme a la fiscalización previa limitada.

8º.- En cuanto a la competencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, apartado cuarto de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), en relación con el artículo 15.2.a) del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 16 de abril de 2009.


9º.- El Negociado de Fiestas Populares y Tradicionales del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

10º.- Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejal Delegado de Fiestas, Mujer, Igualdad y LGTBI, que asume el Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana y Deportes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Prorrogar el contrato administrativo de "SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA DESARROLLAR LOS ACTOS CULTURALES, FESTIVOS Y POPULARES QUE SE CELEBREN EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA". LOTE Nº1 "SILLAS Y TABLEROS", suscrito con la empresa SILLAS PERDIGÓN SL CIF: B-38626537, por un periodo de un año (12 meses), es decir desde el 14 de noviembre del 2026 hasta el 13 de noviembre de 2027.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto para la prórroga del contrato de "SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA DESARROLLAR LOS ACTOS CULTURALES, FESTIVOS Y POPULARES QUE SE CELEBREN EN EL MUNICIPIO DE SAN

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 31-03-2026 12:11:49	
Nº expediente administrativo: 2026-012427 Código Seguro de Verificación (CSV): 34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6 Comprobación CSV: https://sede.aytolagaluna.es/publico/documento/34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6 .			
Fecha de sellado electrónico: 31-03-2026 12:11:49	- 13/72 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-03-2026 12:11:49	

CRISTÓBAL DE LA LAGUNA". LOTE Nº1 "SILLAS Y TABLEROS", a favor de SILLAS PERDIGÓN SL CIF: B-38626537 con cargo a las retenciones de crédito no 12026000003639 y 12026000003708, por importe de 233.260,00€, IGIC incluido.

Tercero.- Notificar el acuerdo al contratista.

URGENCIA 2.- EXPEDIENTE (2026/012218) RELATIVO A LA DESIGNACIÓN COMO RESPONSABLES DEL CONTRATO "SERVICIO DE GRÚAS Y GESTIÓN DEL DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS", ADJUDICADO A TRANS-ASISTENCIA DE LA CHICA, S.L., VIGENTE DESDE EL 28 DE FEBRERO DE 2026, A LA FUNCIONARIA DOÑA PILAR DÍAZ-LLANOS HERNÁNDEZ-FRANCÉS, EN CONDICIÓN DE TITULAR Y AL FUNCIONARIO DON JOSÉ DOMINGO ALBERTO GÓMEZ, EN CONDICIÓN DE SUPLENTE, AMBOS ADSCRITOS AL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 2026/012218, relativo al contrato del SERVICIO DE GRÚAS Y GESTIÓN DEL DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS, resulta:

1º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2025, adoptó el Acuerdo de adjudicar a la entidad TRANS-ASISTENCIA DE LA CHICA, S.L., el contrato de referencia. Dicho contrato fue suscrito el día 28 de noviembre de 2025, por un periodo de cuatro años, prorrogables hasta un máximo de cinco, comenzando su vigencia el día 28 de febrero de 2026.

2º.- La Concejalía de Seguridad Ciudadana y Deportes, propone designar como responsables del contrato, a la funcionaria doña Pilar Díaz-Llanos Hernández-Francés, en condición de titular y al funcionario don José Domingo Alberto Gómez, en condición de suplente, ambas adscritas al Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad, a quienes corresponderá, dentro de su ámbito, supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para la correcta prestación del indicado servicio.

3º.- De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato -ya sea persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él-, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.


4º.- En cuanto a la competencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 15.2 c) del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 16 de abril de 2009.

5º.- Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejil Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana y Deportes.

6º.- El Servicio Administrativo del Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Designar como responsables del contrato del SERVICIO DE GRÚAS Y GESTIÓN DEL DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS, suscrito con la adjudicataria

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 31-03-2026 12:11:49	
Nº expediente administrativo: 2026-012427 Código Seguro de Verificación (CSV): 34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6			
Fecha de sellado electrónico: 31-03-2026 12:11:49	- 14/72 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-03-2026 12:11:49	

TRANS-ASISTENCIA DE LA CHICA, S.L., vigente desde el 28 de febrero de 2026, a la funcionaria doña Pilar Díaz-Llanos Hernández-Francés, en condición de titular y al funcionario don José Domingo Alberto Gómez, en condición de suplente, ambos adscritos al Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad, a quienes corresponderá, dentro de su ámbito, supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para la correcta prestación del indicado servicio.

Segundo.- Notificar el acuerdo a las personas interesadas en el procedimiento.


URGENCIA 3.- EXPEDIENTE (2025-029760) RELATIVO A LA RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL 18 DE FEBRERO DE 2026, EN REFERENCIA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN FORMALIZADO ENTRE EL INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA (IASS) Y ESTE AYUNTAMIENTO, PARA EL DESARROLLO DEL PROGAMA DE TURISMO SOCIAL 2025-2027.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 2025-029760, relativo a la formalización del Anexo I del Convenio Marco de Cooperación formalizado con los Ayuntamientos que participarán en el desarrollo del Programa de Turismo Social 2025-2027, por el que se aprueban las cantidades correspondientes para la anualidad 2025 y el número de plazas que corresponden al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna aprobadas y notificadas por Acuerdo del Consejo Rector del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria de fecha 28 de mayo de 2025, resulta:

1º.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de febrero de 2023 se acordó la adhesión al citado Convenio Marco de Cooperación y sus modelos de Anexos, a suscribir con los Ayuntamientos de la Isla que participarán en el Programa de Turismo Social 2023-2026 y mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08 de julio de 2025 se acordó la Adhesión al Convenio Marco de Cooperación suscrito entre el IASS y el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para las Campañas de Turismo Social, ampliándose para los años 2025-2027 con las modificaciones aprobadas respecto al Convenio Marco de Cooperación inicial suscrito (2023-2026), así como sus modelos anexos.

2º.- En virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno de Local de fecha 19 de agosto de 2025, se acordó aprobar y autorizar el gasto de financiación de por importe de TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS (37.125,00) correspondiente a la anualidad 2025 dentro del Convenio Marco de Cooperación formalizado entre el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria y el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para participar en el desarrollo del Programa de Turismo Insular de Turismo Social 2025-2027, con cargo al documento contable RC número 12025000068521 y partida presupuestaria 150/23111/46101 y disponer el gasto por dicho importe.

3º.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de febrero de 2026 se autorizó la imputación presupuestaria al ejercicio 2026, del compromiso del gasto adquirido en el ejercicio 2025, adoptado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local con fecha 19 de agosto de 2025, en relación a la aprobación, autorización y disposición del gasto de financiación de por importe de TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS (37.125,00) correspondiente a la anualidad 2025.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 31-03-2026 12:11:49	
Nº expediente administrativo: 2026-012427 Código Seguro de Verificación (CSV): 34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6			
Fecha de sellado electrónico: 31-03-2026 12:11:49	- 15/72 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-03-2026 12:11:49	

4º.- Por el Órgano de Gestión Económico Financiera se informa que no se ha podido dar cumplimiento a la imputación acordada al haberse omitido por error el NIF del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria.

5º.- El art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que la Administración podrá rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

6º.- En cuanto a la competencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al igual que en el art. 15. 2 apartado d) del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 16 de abril de 2009.

7º.- Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social y Calidad de Vida, que asume la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos.

8º.- El Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**


Primero.- Rectificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 18 de febrero de 2026, mediante el que se autorizó la imputación presupuestaria al ejercicio 2026, del compromiso del gasto adquirido en el ejercicio 2025, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local con fecha 19 de agosto de 2025, para la aprobación, autorización y disposición del gasto de financiación de por importe de TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS (37.125,00) correspondiente a la anualidad 2025 dentro del Convenio Marco de Cooperación formalizado entre el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria y el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en cuanto a la parte dispositiva del mismo, quedando de la siguiente manera:

Donde dice:

"Primero y único.- Autorizar la imputación presupuestaria al ejercicio 2026, del compromiso del gasto adquirido en el ejercicio 2025, adoptado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local con fecha 19 de agosto de 2025, en relación a la aprobación, autorización y disposición del gasto de financiación de por importe de TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS (37.125,00) correspondiente a la anualidad 2025 dentro del Convenio Marco de Cooperación formalizado entre el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria y el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para participar en el desarrollo del Programa de Turismo Insular de Turismo Social 2025-2027, con cargo al documento contable RC número 12026000003356 y partida presupuestaria 150/23111/4610. "

Debe decir:

"Primero y único.- Autorizar la imputación presupuestaria al ejercicio 2026, del compromiso del gasto adquirido en el ejercicio 2025, adoptado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local con fecha 19 de agosto de 2025, en relación a la aprobación, autorización y disposición del gasto de financiación a favor del INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA, con NIF Q38004402D, por importe de TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS (37.125,00) correspondiente a la

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 31-03-2026 12:11:49	
Nº expediente administrativo: 2026-012427 Código Seguro de Verificación (CSV): 34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6			
Fecha de sellado electrónico: 31-03-2026 12:11:49	- 16/72 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-03-2026 12:11:49	

anualidad 2025 dentro del Convenio Marco de Cooperación formalizado entre el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria y el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para participar en el desarrollo del Programa de Turismo Insular de Turismo Social 2025-2027, con cargo al documento contable RC número 1202600003356 y partida presupuestaria 150/23111/4610.”

Segundo.- Mantener el resto del citado acuerdo inalterado en su tenor literal.

URGENCIA 4.- EXPEDIENTE (2026011937) RELATIVO A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE CESIÓN DEL USO DE LA PLANTA ALTA, HASTA UN PLAZO MÁXIMO DE 30 AÑOS, EN FAVOR DE LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE PARKINSON DE SANTA CRUZ DE TENERIFE DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL CAMINO SAN FRANCISCO DE PAULA Nº 118, TAMBIÉN CONOCIDO COMO ANTIGUO COLEGIO NAVA Y GRIMÓN DE LOS BALDÍOS.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 2026011937, relativo a la solicitud de la Asociación Provincial de Familiares y Enfermos de Parkinson de Santa Cruz de Tenerife para la AMPLIACIÓN del plazo de la Cesión de Uso de la planta alta del antiguo Colegio Nava y Grimón de los Baldíos, de este término municipal, resulta:


1º.- Consta en el expediente acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de diciembre de 2018, Urgencia 10, por el que se acordó ceder el uso de la planta alta de la construcción existente en el inmueble ubicado en el Camino San Francisco de Paula nº 118, también conocido como antiguo Colegio Nava y Grimón de los Baldíos, con referencia catastral nº 0099512CS7409N0002EA, inventariado en el Inventario Municipal bajo el número 140 e inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2 de La Laguna como la finca número 37262, inscripción 1ª, descrita a continuación:

Urbana número 2, edificación en planta alta del edificio de dos plantas sito en el Término Municipal de La Laguna, en la calle San Francisco de Paula, número 118, los Baldíos, por donde tiene su frente y por donde tiene su acceso a través de puerta propia, destinado al uso de equipamiento/dotación docente. Tiene una superficie construida de CUATROCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS (460m2), distribuido en dependencias, afines a su uso, y tiene, además, una rampa de acceso propia de TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (35m2), la cual linda en todo su largo con el lindero oeste o fondo de resto de la parcela segregada, hoy parcela 13; al norte o derecha desde el frente, con zonas ajardinadas de la finca urbana nº 1 de la presente división horizontal; al este o frente, con zonas ajardinadas de la finca urbana nº 1 de la presente división horizontal. CUOTA: a efecto de participación en beneficios y cargas sobre los elementos comunes, en relación con el valor total del inmueble de que forma parte, se le asigna la del 30%.

La superficie cuyo uso se cede es de 460 metros cuadrados localizados en la planta alta del inmueble descrito la rampa de acceso propio de 35.46 metros cuadrados.

2º.- Dicho acuerdo se elevó a escritura pública ante el notario D. Francisco García-Arquimbau Ayuso, en fecha 17 de diciembre de 2018, bajo el número de protocolo 1933, según obra en expediente.

3º.- Posteriormente la Asociación Provincial de Familiares y Enfermos de Parkinson de Santa Cruz de Tenerife, presentó solicitud el día 15 de noviembre de 2023, con registro de entrada número 65568/23, para la PRÓRROGA por periodo de 5

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 31-03-2026 12:11:49	
Nº expediente administrativo: 2026-012427 Código Seguro de Verificación (CSV): 34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6			
Fecha de sellado electrónico: 31-03-2026 12:11:49	- 17/72 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-03-2026 12:11:49	

años más de la Cesión de Uso de la planta alta del antiguo Colegio Nava y Grimón de los Baldíos, de este término municipal.

4º.- Consta en el expediente Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de diciembre de 2023, acordando:

“

Primero.- Aprobar la prórroga por plazo de 5 años a contar desde el día 17 de diciembre de 2023 y sujeta a idénticas condiciones, de la cesión del uso en favor de la Asociación Provincial de Familiares y Enfermos de Parkinson de Santa Cruz de Tenerife, de la planta alta de la construcción existente en el inmueble ubicado en el Camino San Francisco de Paula nº 118, también conocido como antiguo Colegio Nava y Grimón de Los Baldíos, con referencia catastral nº 0099512CS7409N0002EA, inventariado en el Inventario Municipal bajo el número 140 e inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2 de La Laguna con la finca número 37262, inscripción 1ª, descrita a continuación:

Urbana número 2, edificación en planta alta del edificio de dos plantas sito en el Término Municipal de La Laguna, en la calle San Francisco de Paula, número 118, los

Baldíos, por donde tiene su frente y por donde tiene su acceso a través de puerta propia, destinado al uso de equipamiento/dotación docente. Tiene una superficie construida de CUATROCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS (460m2), distribuido en dependencias, afines a su uso, y tiene, además, una rampa de acceso propia de TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (35m2), la cual linda en todo su largo con el lindero oeste o fondo de resto de la parcela segregada, hoy parcela 13; al norte o derecha desde el frente, con zonas ajardinadas de la finca urbana nº 1 de la presente división horizontal; al este o frente, con zonas ajardinadas de la finca urbana nº 1 de la presente división horizontal. CUOTA: a efecto de participación en beneficios y cargas sobre los elementos comunes, en relación con el valor total del inmueble de que forma parte, se le asigna la del 30%.

La superficie cuyo uso se cede es de 460 metros cuadrados localizados en la planta alta del inmueble descrito la rampa de acceso propio de 35.46 metros cuadrados.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación Provincial de Familiares y Enfermos de Parkinson de Santa Cruz de Tenerife, a los efectos oportunos.

Tercero.- Ordenar la actualización de la ficha del Inventario Municipal nº con el contenido del presente acuerdo.

”


5º.- Dicho acuerdo se elevó a escritura pública ante el notario D. Adelmo Fernández Castro, en fecha 28 de junio de 2024, bajo el número de protocolo 1026, según obra en expediente.

6º.- La Asociación Provincial de Familiares y Enfermos de Parkinson de Santa Cruz de Tenerife, presenta nuevamente el día 16 de diciembre de 2025, escrito solicitando la AMPLIACIÓN por periodo de 30 años de la Cesión de Uso de la planta alta del antiguo Colegio Nava y Grimón de los Baldíos, de este término municipal.

7º.- Consta en el expediente Propuesta emitida por la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, en los siguientes términos:

«Esta Administración Municipal a instancias de lo así solicitado, en su momento, por la Asociación Provincial de Familiares y Enfermos de Parkinson de Santa Cruz de Tenerife, y, previa tramitación de los preceptivos expedientes administrativos correspondientes, se acordó por el órgano municipal competente, la cesión de uso a favor de dicha Asociación, de las plantas alta y baja del inmueble de propiedad municipal, sito en Los Baldíos, Camino de San Francisco de Paula, nº 118, también conocido como el antiguo Colegio de Nava y Grimón, las cuales atienden a la siguiente descripción registral:

Planta Baja

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 31-03-2026 12:11:49	
Nº expediente administrativo: 2026-012427 Código Seguro de Verificación (CSV): 34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6			
Fecha de sellado electrónico: 31-03-2026 12:11:49	- 18/72 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-03-2026 12:11:49	

URBANA.- Finca Urbana número uno: Edificación en la planta baja del edificio de dos plantas sito en el término municipal de La Laguna, Calle San Francisco de Paula número 118, Los Baldíos, por donde tiene su frente, y por donde tiene su acceso a través de puerta propia, destinado al uso de equipamiento/dotación docente. Tiene una superficie construida de mil metros cuadrados, distribuida en dependencias, comedor, cocina y despensa, y cancha y tiene además, una zona destinada a jardines y accesos de MIL CIENTO TREINTA METROS CUADRADOS (1.130 M2), y linda: al Norte, camino; al Sur, con camino; al Este, con Camino San Francisco de Paula; y al Oeste, parcela 13 del Ayuntamiento de La Laguna (...) Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de La Laguna 2, al tomo 2661, Libro 44, folio 1, finca número 37.261 de La Laguna, inscripción 1ª. Inventario Municipal Ficha 140.

Referencia Catastral: 0099512CS7409N1001MI

Planta Alta Urbana número 2, edificación en planta alta del edificio de dos plantas sito en el Término Municipal de La Laguna, en la calle San Francisco de Paula, número 118, los Baldíos, por donde tiene su frente y por donde tiene su acceso a través de puerta propia, destinado al uso de equipamiento/dotación docente. Tiene una superficie construida de CUATROCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS (460m2), distribuido en dependencias, afines a su uso, y tiene, además, una rampa de acceso propia de TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (35m2), la cual linda en todo su largo con el lindero oeste o fondo de resto de la parcela segregada, hoy parcela 13; al norte o derecha desde el frente, con zonas ajardinadas de la finca urbana nº 1 de la presente división horizontal; al este o frente, con zonas ajardinadas de la finca urbana nº 1 de la presente división horizontal. CUOTA: a efecto de participación en beneficios y cargas sobre los elementos comunes, en relación con el valor total del inmueble de que forma parte, se le asigna la del 30%.


Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de La Laguna, al tomo 2,661, libro 444, folio 2, finca número 37.262.

Inventario Municipal Ficha 140.

Referencia Catastral 0099512CS7409N0002EA

En relación con las cesiones de usos del inmueble referenciado dividido en ambas plantas, otorgadas por esta Administración Municipal significar que obran en el expediente administrativo distinguido con el número 2023071811, sendas escrituras públicas, que respecto de la planta alta es la escritura pública otorgada ante el Notaría Don Adelmo Fernández Castro, el día 28 de junio de 2024, protocolo 1026, respecto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de 26 de diciembre de 2023, por el que se procedió a la prórroga por plazo de cinco años de la cesión de uso a favor de la indicada Asociación, y, la escritura por la que se elevó a público el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 1 de diciembre de 2020, otorgada ante la Notaria Doña María Teresa Lovera Cañada, el día 28 de junio de 2024, bajo número de protocolo 2649, respecto de la planta baja del mismo inmueble.

Con fecha 16 de diciembre de 2025, ha tenido entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, escrito presentado por la meritada Asociación, en el que se pone de manifiesto que la misma ha redactado un proyecto de reforma y acondicionamiento de la planta baja y exteriores del inmueble cedido por el Ayuntamiento, el cual tiene por objeto definir una intervención integral que abarcaría tres ámbitos principales, que sería un centro de día, reordenación y cualificación de los espacios exteriores y renovación de la envolvente arquitectónica del

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 31-03-2026 12:11:49	
Nº expediente administrativo: 2026-012427 Código Seguro de Verificación (CSV): 34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6			
Fecha de sellado electrónico: 31-03-2026 12:11:49	- 19/72 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-03-2026 12:11:49	

edificio y la ejecución de este proyecto del Cabildo Insular de Tenerife, a través de la Consejería de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana, ha consignado en los presupuestos del IASS, sendas subvenciones nominativas por importe de 350.000 euros en el correspondiente al 2025 y por importe de 1.149.153,00 euros en el presupuesto de 2026, a efectos de financiar la ejecución de las obras previstas en el indicado proyecto, siendo el origen de los fondos Next Generation, al estar alineadas con los principios y criterios orientadores de las políticas de cuidados promovidas por la Unión Europea y, en el escrito, señala en orden con todo esto, que el IASS ha comunicado que el plazo de cesión de 5 años es insuficiente para garantizar el cumplimiento del principio de no reversión de aplicación a las actuaciones financiadas con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, cuyo objetivo es asegurar el cumplimiento del fin último de la actuación subvencionada y, por tanto la amortización de la inversión a realizar, por lo que se precisaría tener a disposición el inmueble por un plazo mínimo de 15 años para el destino declarado. Por lo que concluye solicitando a esta Administración Municipal, que se tenga a bien acordar la cesión de uso a favor de la meritada Asociación de las dos plantas del inmueble referenciado, hasta el plazo máximo de 30 años previsto en la normativa, para poder garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos respecto de las subvenciones nominativas consignadas por el IASS en sus presupuestos del presente ejercicio y del próximo año 2026.

En razón de las argumentaciones esgrimidas por la Asociación Provincial de Familiares y Enfermos de Parkinson de Santa Cruz de Tenerife, el proyecto que se pretende ejecutar, la financiación prevista y tratándose de acciones sociosanitarias dirigidas a atender los cuidados de las personas que padecen esta enfermedad abarcando el ámbito insular pero residenciados en este término municipal lo que repercute, igualmente, en atender las necesidades de este tipo en el propio municipio, es por lo que desde este Concejalía, se PROPONE el inicio de las acciones administrativas que correspondan a fin de proceder a la ampliación del plazo hasta el máximo legalmente permitido de las cesiones de uso otorgadas a favor de la Asociación Provincial de Familiares y Enfermos de Parkinson de Santa Cruz de Tenerife, respecto de las plantas alta y baja del inmueble de propiedad municipal, sito en Los Baldíos, Camino de San Francisco de Paula, nº 118, también conocido como el antiguo Colegio de Nava y Grimón.»


8º.- Mediante oficio de fecha 20 de febrero de 2026, desde el Servicio de Hacienda y Patrimonio se requirió a la Asociación la documentación que se relaciona a continuación necesaria para poder continuar con la tramitación del expediente:

"-Copia íntegra de los proyectos actualmente en fase de ejecución que fundamenten y justifiquen la necesidad de la ampliación del plazo de la cesión de uso solicitada, con indicación expresa de su estado de tramitación y grado de ejecución.

-Documento acreditativo de la condición de entidad beneficiaria de subvención nominativa concedida por el Cabildo Insular de Tenerife, así como resolución de concesión o instrumento jurídico equivalente en el que consten las condiciones, plazo de ejecución y obligaciones asumidas.

-Documentación justificativa de que la inversión vinculada a dicha subvención ha sido incluida entre las actuaciones elegibles para su financiación con cargo a los fondos "Next Generation EU".

-Compromiso formal y expreso de mantenimiento del destino del inmueble, mediante declaración suscrita por el órgano competente de esa entidad, en la que se

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 31-03-2026 12:11:49	
Nº expediente administrativo: 2026-012427 Código Seguro de Verificación (CSV): 34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6 .			
Fecha de sellado electrónico: 31-03-2026 12:11:49	- 20/72 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-03-2026 12:11:49	

garantice que durante el eventual plazo de ampliación de la cesión el bien continuará afecto al mismo fin y actividad que motivaron el otorgamiento inicial de la cesión.

-Cualquier otra documentación que, por su naturaleza, alcance o efectos jurídicos, resulte relevante para el adecuado conocimiento por parte de esta Administración y para la correcta tramitación y resolución de la solicitud de ampliación del plazo de la cesión."

A tal efecto, el día 24 de febrero de 2026, la Asociación presentó la documentación requerida.

9º.- Mediante escrito de fecha 26 de febrero de 2026, el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, dio traslado a esta Administración de la resolución adoptada en fecha 30 de diciembre de 2025 por la Gerente del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Tenerife, mediante la que se concede una subvención nominativa a favor de la Asociación Provincial de Familias y Enfermos de Parkinson de Santa Cruz de Tenerife, cuyo objeto es la financiación de obras de adecuación de inmueble sito en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna, en Los Baldíos.

En dicha resolución, concretamente en su ANEXO A, la subvención queda condicionada al cumplimiento de, entre otras, la siguiente obligación:

"9. OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE PARKINSON DE TENERIFE:

a. Presentar antes del 30 de marzo de 2026 escrituras de cesión de uso del inmueble cuyo plazo deberá ser, al menos, de 15 años, para garantizar el cumplimiento del principio de NO REVERSIÓN aplicable a las actuaciones financiadas con fondos procedentes del MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA".

10º.- En cumplimiento del artículo 38,3, apartado d), del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, la Asesoría Jurídica informó lo siguiente:

"


Examinadas las mismas, por parte de la Asesoría Jurídica no se formula objeción jurídica sustancial, considerando el informe propuesta resolución emitido por el director del Área de Hacienda y Servicios Económicos el día 04 de marzo de 2026, que eleva propuesta de ampliación del plazo a la Junta de Gobierno Local, junto con el resto de documentación, es conforme a derecho.

El presente informe se somete a cualquier otro mejor fundado en Derecho y se emite sin perjuicio de los restantes trámites preceptivos en el procedimiento del expediente de referencia, procediendo la remisión del expediente al Área gestora para su tramitación sucesiva conforme a lo legalmente previsto.

"

11º.- Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

11.1.- La cesión de uso sobre el bien patrimonial que se pretende tiene la consideración de contrato privado sobre un bien inmueble, debiendo tener en cuenta que el apartado 2 del artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de octubre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), excluye del ámbito de aplicación de la ley a "Los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, valores negociables y propiedades incorpóreas, a no ser que recaigan sobre programas de ordenador y deban ser calificados como contratos de

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 31-03-2026 12:11:49	
Nº expediente administrativo: 2026-012427 Código Seguro de Verificación (CSV): 34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6			
Fecha de sellado electrónico: 31-03-2026 12:11:49	- 21/72 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-03-2026 12:11:49	

suministro o servicios, que tendrán siempre el carácter de contratos privados y se registrarán por la legislación patrimonial (...)"


La legislación patrimonial está constituida, con carácter general, por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP), cuya aplicación en el ámbito de la Administración Local está recogida en el artículo 2.2, así como por el Reglamento de desarrollo aprobado por el Decreto 1373/2009, de 28 de agosto. Ahora bien, a pesar de que la LPAP contiene normativa básica y supletoria, en los términos de su Disposición Final 2ª, son de aplicación preferente las disposiciones de carácter especial recogidas en la legislación administrativa, esto es, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (en adelante, RBEL); y por el Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias (en adelante, Decreto 8/2015).

11.2.- La gestión y administración de los bienes y derechos patrimoniales se ajustarán a los principios de eficiencia y economía en su gestión; eficacia y rentabilidad en su explotación; publicidad, transparencia, concurrencia y objetividad en la adquisición, explotación y enajenación de los mismos; identificación y control de los inventarios registros adecuados y por último, colaboración coordinación entre las diferentes administraciones públicas con el fin de optimizar la utilización y el rendimiento de su bienes (art. 8 LPAP).

11.3.- El artículo 6 del Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias indica que los bienes y derechos patrimoniales de las Corporaciones Locales Canarias cuya afectación o explotación no se juzgue previsible, podrán ser cedidos gratuitamente para la realización de fines de utilidad pública o interés social de su competencia al Estado, comunidades autónomas, entidades locales, fundaciones públicas y entidades privadas de interés público sin ánimo de lucro. La cesión podrá tener por objeto la propiedad del bien o derecho o solo su uso. En ambos casos, la cesión llevará aparejada para la persona o entidad cesionaria la obligación de destinar los bienes al fin expresado en el correspondiente acuerdo. Adicionalmente, esta transmisión podrá sujetarse a condición, término o modo, que se registrarán por lo dispuesto en el Código Civil. Cuando la cesión tenga por objeto la propiedad del bien o derecho solo podrán ser cesionarios el Estado, las comunidades autónomas, entidades locales o fundaciones públicas. De estas cesiones se dará cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias que tomará razón. Por su parte, el artículo 109.2 RB precisa que las entidades locales podrán ceder gratuitamente sus bienes patrimoniales a Entidades o Instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, así como a las Instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro.

11.4.- Por su parte, en el artículo 111.2 del RBEL, se establece "*si en el acuerdo de cesión no se estipula otra cosa, se entenderá que los fines para los cuales se hubieran otorgado deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes*".

Tal y como se pone de manifiesto en los Antecedentes de Hecho Primero y Cuarto, la Junta de Gobierno Local, mediante Acuerdos de fecha 11 de diciembre de 2018 y 26 de diciembre de 2023, habiendo comprobado que cumplían con los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 8/2015, cedió a la Asociación referida por plazo

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 31-03-2026 12:11:49	
Nº expediente administrativo: 2026-012427 Código Seguro de Verificación (CSV): 34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6			
Fecha de sellado electrónico: 31-03-2026 12:11:49	- 22/72 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-03-2026 12:11:49	

de 5 años el bien inmueble de referencia; plazo que fue objeto de prórroga por otros 5 años adicionales.

No obstante, dado que la Asociación solicita nuevamente la ampliación del plazo de la cesión del bien justificando esa necesidad con la documentación adjunta a la solicitud y, en tanto que el artículo 111.2 del RBEL, establece que el plazo máximo de la cesión ha de ser de 30 años siempre y cuando se mantenga el destino al fin por el que se cedió, procede otorgar la ampliación del plazo hasta el límite máximo establecido reglamentariamente.

11.5.- El inmueble cedido deberá destinarse al fin indicado dentro del plazo máximo total de treinta (30) años, computado desde la fecha inicial establecida en el acuerdo de cesión originario, entendiéndose que el presente acuerdo no implica la concesión de un nuevo plazo autónomo, sino, en su caso, la ampliación del anteriormente otorgado hasta alcanzar dicho límite máximo.

La cesión gratuita posee un carácter finalista, dado que los bienes objeto de la cesión sólo podrán destinarse a los fines públicos que han justificado la misma. De modo que si los bienes cedidos no lo fuesen o dejaran de serlo posteriormente o llegase el término fijado, la cesión se entenderá resuelta de pleno derecho, produciéndose la reversión automática del bien a favor de la entidad local, junto con todas las mejoras y/o obras realizadas.

Serán de cuenta del cesionario el detrimento o deterioro sufrido por los bienes cedidos, sin que sean indemnizables los gastos en que haya incurrido para cumplir las cargas o condiciones impuestas, conforme a lo dispuesto en el artículo 150 de la LPAP.

11.6.- Con carácter general, a tenor de lo dispuesto en el artículo 113.1 de la LPAP, los negocios jurídicos de adquisición, enajenación y, por similitud, los de cesión de bienes inmuebles, se formalizarán en escritura pública. A estos efectos, el artículo 41.12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales atribuye al Alcalde la suscripción de escrituras.

11.7.- El expediente no es objeto de fiscalización por la Intervención al no comprometer gasto presupuestario alguno.


11.8.- El órgano competente para acordar la ampliación de la cesión gratuita del uso de bienes inmuebles de carácter patrimonial a favor de una asociación declarada de utilidad pública, en virtud de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Segunda, apartado 11º de la LCSP, y siguiendo lo establecido en el Informe de 14 de noviembre de 2018 de la Secretaría del Pleno del Ayuntamiento de La Laguna, es la Junta de Gobierno Local de esta Corporación.

12º.- Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos.

13º.- El Servicio de Hacienda y Patrimonio del Área de Hacienda y Servicios Económicos, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- La ampliación del plazo de cesión del uso de la PLANTA ALTA hasta un plazo máximo de 30 años, contado desde la fecha en que se formalizó en escritura

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 31-03-2026 12:11:49	
Nº expediente administrativo: 2026-012427 Código Seguro de Verificación (CSV): 34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6			
Fecha de sellado electrónico: 31-03-2026 12:11:49	- 23/72 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-03-2026 12:11:49	

pública la cesión de uso, esto es, el 17 de diciembre de 2018, en favor de la Asociación Provincial de Familiares y Enfermos de Parkinson de Santa Cruz de Tenerife del bien inmueble ubicado en el Camino San Francisco de Paula nº 118, también conocido como antiguo Colegio Nava y Grimón de los Baldíos con referencia catastral nº 0099512CS7409N0002EA, inventariado en el Inventario Municipal bajo el número 140 e inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2 de La Laguna con la finca número 37262.

Segundo.- En orden con el inmediato precedente la ampliación del plazo de cesión que se otorga mediante este acuerdo lo es supeditada al cumplimiento estricto por parte de la cesionaria de las condiciones impuestas a la cesión en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de diciembre de 2018, concretamente las contenidas en los apartados tercero al octavo de su parte dispositiva que se dan por reproducidos en su integridad en el presente acuerdo a los efectos antes citados.

Asimismo, al amparo de lo establecido en el artículo 6.2 del Decreto 8/2015, de 05 de febrero, antes citado, se establece como condición que la cesionaria de cumplimiento a las obligaciones establecidas por el IASS en la subvención nominativa otorgada y en el plazo establecido en la misma, en tanto que, en es en base a esto que se justifica la ampliación del plazo que se otorga.

Tercero.- Notificar el acuerdo a la Asociación Provincial de Familiares y Enfermos de Parkinson de Santa Cruz de Tenerife y al Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, a los efectos oportunos.


Cuarto.- Ordenar la actualización de la ficha del Inventario Municipal nº 140 con el contenido del presente acuerdo.

URGENCIA 5.- EXPEDIENTE (2026011939) RELATIVO A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE CESIÓN DEL USO DE LA PLANTA BAJA, HASTA UN PLAZO MÁXIMO DE 30 AÑOS, EN FAVOR DE LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE PARKINSON DE SANTA CRUZ DE TENERIFE DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL CAMINO SAN FRANCISCO DE PAULA Nº 118, TAMBIÉN CONOCIDO COMO ANTIGUO COLEGIO NAVA Y GRIMÓN DE LOS BALDÍOS.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 2026011939, relativo a la solicitud de la Asociación Provincial de Familiares y Enfermos de Parkinson de Santa Cruz de Tenerife para la AMPLIACIÓN del plazo de la Cesión de Uso de la planta baja del antiguo Colegio Nava y Grimón de los Baldíos, de este término municipal, resulta:

1º.- Consta en el expediente Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 01 de diciembre de 2020 en sesión ordinaria, por el que se acordó ceder el uso de la planta baja de la construcción existente en el inmueble ubicado en el Camino San Francisco de Paula nº 118, también conocido como antiguo Colegio Nava y Grimón de los Baldíos, con referencia catastral nº 0099512CS7409N1001MI, inventariado en el Inventario Municipal bajo el número 140 e inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2 de La Laguna como la finca número 37261, inscripción 1ª, descrita a continuación:

URBANA.- Finca Urbana número uno: Edificación en la planta baja del edificio de dos plantas sito en el término municipal de La Laguna, Calle San Francisco de Paula número 118, Los Baldíos, por donde tiene su frente, y por donde tiene su acceso a través de puerta propia, destinado al uso de equipamiento/dotación docente. Tiene una superficie construida de mil metros cuadrados, distribuida en dependencias, comedor, cocina y despensa, y cancha y tiene además, una zona destinada a jardines y accesos de

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 31-03-2026 12:11:49	
Nº expediente administrativo: 2026-012427 Código Seguro de Verificación (CSV): 34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6			
Fecha de sellado electrónico: 31-03-2026 12:11:49	- 24/72 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-03-2026 12:11:49	

MIL CIENTO TREINTA METROS CUADRADOS (1.130 M2), y linda: al Norte, camino; al Sur, con camino; al Este, con Camino San Francisco de Paula; y al Oeste, parcela 13 del Ayuntamiento de La Laguna (...)

La superficie cuyo uso se cede es de 1.000 metros cuadrados localizados en la planta baja del inmueble descrito y de acceso y jardines propio de 130 metros cuadrados.

2º.- Dicho acuerdo se elevó a escritura pública ante la Notaria Doña María Teresa Lovera Cañada, el día 28 de junio de 2024 bajo el número de protocolo 2649, según obra en expediente.

3º.- La Asociación Provincial de Familiares y Enfermos de Parkinson de Santa Cruz de Tenerife, presenta nuevamente el día 16 de diciembre de 2025, escrito solicitando la AMPLIACIÓN por periodo de 30 años de la cesión de uso de la planta baja del antiguo Colegio Nava y Grimón de los Baldíos, de este término municipal.

4º.- Consta en el expediente Propuesta emitida por la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos de fecha 29 de diciembre de 2025, en los siguientes términos:


«Esta Administración Municipal a instancias de lo así solicitado, en su momento, por la Asociación Provincial de Familiares y Enfermos de Parkinson de Santa Cruz de Tenerife, y, previa tramitación de los preceptivos expedientes administrativos correspondientes, se acordó por el órgano municipal competente, la cesión de uso a favor de dicha Asociación, de las plantas alta y baja del inmueble de propiedad municipal, sito en Los Baldíos, Camino de San Francisco de Paula, nº 118, también conocido como el antiguo Colegio de Nava y Grimón, las cuales atienden a la siguiente descripción registral:

Planta Baja

URBANA.- Finca Urbana número uno: Edificación en la planta baja del edificio de dos plantas sito en el término municipal de La Laguna, Calle San Francisco de Paula número 118, Los Baldíos, por donde tiene su frente, y por donde tiene su acceso a través de puerta propia, destinado al uso de equipamiento/dotación docente. Tiene una superficie construida de mil metros cuadrados, distribuida en dependencias, comedor, cocina y despensa, y cancha y tiene además, una zona destinada a jardines y accesos de MIL CIENTO TREINTA METROS CUADRADOS (1.130 M2), y linda: al Norte, camino; al Sur, con camino; al Este, con Camino San Francisco de Paula; y al Oeste, parcela 13 del Ayuntamiento de La Laguna (...) Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de La Laguna 2, al tomo 2661, Libro 44, folio 1, finca número 37.261 de La Laguna, inscripción 1ª. Inventario Municipal Ficha 140.

Referencia Catastral: 0099512CS7409N1001MI

Planta Alta Urbana número 2, edificación en planta alta del edificio de dos plantas sito en el Término Municipal de La Laguna, en la calle San Francisco de Paula, número 118, los Baldíos, por donde tiene su frente y por donde tiene su acceso a través de puerta propia, destinado al uso de equipamiento/dotación docente. Tiene una superficie construida de CUATROCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS (460m2), distribuido en dependencias, afines a su uso, y tiene, además, una rampa de acceso propia de TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (35m2), la cual linda en todo su largo con el lindero oeste o fondo de resto de la parcela segregada, hoy parcela 13; al norte o derecha desde el frente, con zonas ajardinadas de la finca urbana nº 1 de la

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 31-03-2026 12:11:49	
Nº expediente administrativo: 2026-012427 Código Seguro de Verificación (CSV): 34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6 .			
Fecha de sellado electrónico: 31-03-2026 12:11:49	- 25/72 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-03-2026 12:11:49	

presente división horizontal; al este o frente, con zonas ajardinadas de la finca urbana nº 1 de la presente división horizontal. CUOTA: a efecto de participación en beneficios y cargas sobre los elementos comunes, en relación con el valor total del inmueble de que forma parte, se le asigna la del 30%.


Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de La Laguna, al tomo 2,661, libro 444, folio 2, finca número 37.262.

Inventario Municipal Ficha 140.

Referencia Catastral 0099512CS7409N0002EA

En relación con las cesiones de usos del inmueble referenciado dividido en ambas plantas, otorgadas por esta Administración Municipal significar que obran en el expediente administrativo distinguido con el número 2023071811, sendas escrituras públicas, que respecto de la planta alta es la escritura pública otorgada ante el Notaría Don Adelmo Fernández Castro, el día 28 de junio de 2024, protocolo 1026, respecto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de 26 de diciembre de 2023, por el que se procedió a la prórroga por plazo de cinco años de la cesión de uso a favor de la indicada Asociación, y, la escritura por la que se elevó a público el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 1 de diciembre de 2020, otorgada ante la Notaria Doña María Teresa Lovera Cañada, el día 28 de junio de 2024, bajo número de protocolo 2649, respecto de la planta baja del mismo inmueble.

Con fecha 16 de diciembre de 2025, ha tenido entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, escrito presentado por la meritada Asociación, en el que se pone de manifiesto que la misma ha redactado un proyecto de reforma y acondicionamiento de la planta baja y exteriores del inmueble cedido por el Ayuntamiento, el cual tiene por objeto definir una intervención integral que abarcaría tres ámbitos principales, que sería un centro de día, reordenación y cualificación de los espacios exteriores y renovación de la envolvente arquitectónica del edificio y la ejecución de este proyecto del Cabildo Insular de Tenerife, a través de la Consejería de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana, ha consignado en los presupuestos del IASS, sendas subvenciones nominativas por importe de 350.000 euros en el correspondiente al 2025 y por importe de 1.149.153,00 euros en el presupuesto de 2026, a efectos de financiar la ejecución de las obras previstas en el indicado proyecto, siendo el origen de los fondos Next Generation, al estar alineadas con los principios y criterios orientadores de las políticas de cuidados promovidas por la Unión Europea y, en el escrito, señala en orden con todo esto, que el IASS ha comunicado que el plazo de cesión de 5 años es insuficiente para garantizar el cumplimiento del principio de no reversión de aplicación a las actuaciones financiadas con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, cuyo objetivo es asegurar el cumplimiento del fin último de la actuación subvencionada y, por tanto la amortización de la inversión a realizar, por lo que se precisaría tener a disposición el inmueble por un plazo mínimo de 15 años para el destino declarado. Por lo que concluye solicitando a esta Administración Municipal, que se tenga a bien acordar la cesión de uso a favor de la meritada Asociación de las dos plantas del inmueble referenciado, hasta el plazo máximo de 30 años previsto en la normativa, para poder garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos respecto de las subvenciones nominativas consignadas por el IASS en sus presupuestos del presente ejercicio y del próximo año 2026.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 31-03-2026 12:11:49	
Nº expediente administrativo: 2026-012427 Código Seguro de Verificación (CSV): 34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6			
Fecha de sellado electrónico: 31-03-2026 12:11:49	- 26/72 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-03-2026 12:11:49	

En razón de las argumentaciones esgrimidas por la Asociación Provincial de Familiares y Enfermos de Parkinson de Santa Cruz de Tenerife, el proyecto que se pretende ejecutar, la financiación prevista y tratándose de acciones sociosanitarias dirigidas a atender los cuidados de las personas que padecen esta enfermedad abarcando el ámbito insular pero residenciados en este término municipal lo que repercute, igualmente, en atender las necesidades de este tipo en el propio municipio, es por lo que desde este Concejalía, se PROPONE el inicio de las acciones administrativas que correspondan a fin de proceder a la ampliación del plazo hasta el máximo legalmente permitido de las cesiones de uso otorgadas a favor de la Asociación Provincial de Familiares y Enfermos de Parkinson de Santa Cruz de Tenerife, respecto de las plantas alta y baja del inmueble de propiedad municipal, sito en Los Baldíos, Camino de San Francisco de Paula, nº 118, también conocido como el antiguo Colegio de Nava y Grimón.»

5º.- Mediante oficio de fecha 20 de febrero de 2026, desde el Servicio de Hacienda y Patrimonio se requirió a la Asociación la documentación que se relaciona a continuación necesaria para poder continuar con la tramitación del expediente:

"Copia íntegra de los proyectos actualmente en fase de ejecución que fundamenten y justifiquen la necesidad de la ampliación del plazo de la cesión de uso solicitada, con indicación expresa de su estado de tramitación y grado de ejecución.

-Documento acreditativo de la condición de entidad beneficiaria de subvención nominativa concedida por el Cabildo Insular de Tenerife, así como resolución de concesión o instrumento jurídico equivalente en el que consten las condiciones, plazo de ejecución y obligaciones asumidas.

-Documentación justificativa de que la inversión vinculada a dicha subvención ha sido incluida entre las actuaciones elegibles para su financiación con cargo a los fondos "Next Generation EU".


-Compromiso formal y expreso de mantenimiento del destino del inmueble, mediante declaración suscrita por el órgano competente de esa entidad, en la que se garantice que durante el eventual plazo de ampliación de la cesión el bien continuará afecto al mismo fin y actividad que motivaron el otorgamiento inicial de la cesión.

-Cualquier otra documentación que, por su naturaleza, alcance o efectos jurídicos, resulte relevante para el adecuado conocimiento por parte de esta Administración y para la correcta tramitación y resolución de la solicitud de ampliación del plazo de la cesión."

A tal efecto, el día 24 de febrero de 2026, la Asociación presentó la documentación requerida.

6º.- Mediante escrito de fecha 26 de febrero de 2026, el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, dio traslado a esta Administración de la resolución adoptada en fecha 30 de diciembre de 2025 por la Gerente del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Tenerife, mediante la que se concede una subvención nominativa a favor de la Asociación Provincial de Familias y Enfermos de Parkinson de Santa Cruz de Tenerife, cuyo objeto es la financiación de obras de adecuación de inmueble sito en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna, en Los Baldíos.

En dicha resolución, concretamente en su ANEXO A, la subvención queda condicionada al cumplimiento de, entre otras, la siguiente obligación:

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 31-03-2026 12:11:49	
Nº expediente administrativo: 2026-012427 Código Seguro de Verificación (CSV): 34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6			
Fecha de sellado electrónico: 31-03-2026 12:11:49	- 27/72 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-03-2026 12:11:49	

"9. OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE PARKINSON DE TENERIFE:

a. *Presentar antes del 30 de marzo de 2026 escrituras de cesión de uso del inmueble cuyo plazo deberá ser, al menos, de 15 años, para garantizar el cumplimiento del principio de NO REVERSIÓN aplicable a las actuaciones financiadas con fondos procedentes del MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA".*

7º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.3 d) del Reglamento Orgánico Municipal, la Asesoría Jurídica Municipal emite informe de fecha 06 de marzo 2026 indicando que no formula objeción jurídica sustancial, considerando que el informe propuesta de 4 de marzo de 2026 es conforme a derecho.


8º.- Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

8.1.- La cesión de uso sobre el bien patrimonial que se pretende tiene la consideración de contrato privado sobre un bien inmueble, debiendo tener en cuenta que el apartado 2 del artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de octubre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), excluye del ámbito de aplicación de la ley a "Los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, valores negociables y propiedades incorpóreas, a no ser que recaigan sobre programas de ordenador y deban ser calificados como contratos de suministro o servicios, que tendrán siempre el carácter de contratos privados y se registrarán por la legislación patrimonial (...)".

La legislación patrimonial está constituida, con carácter general, por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP), cuya aplicación en el ámbito de la Administración Local está recogida en el artículo 2.2, así como por el Reglamento de desarrollo aprobado por el Decreto 1373/2009, de 28 de agosto. Ahora bien, a pesar de que la LPAP contiene normativa básica y supletoria, en los términos de su Disposición Final 2ª, son de aplicación preferente las disposiciones de carácter especial recogidas en la legislación administrativa, esto es, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (en adelante, RBEL); y por el Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias (en adelante, Decreto 8/2015).

8.2.- La gestión y administración de los bienes y derechos patrimoniales se ajustarán a los principios de eficiencia y economía en su gestión; eficacia y rentabilidad en su explotación; publicidad, transparencia, concurrencia y objetividad en la adquisición, explotación y enajenación de los mismos; identificación y control de los inventarios registros adecuados y por último, colaboración coordinación entre las diferentes administraciones públicas con el fin de optimizar la utilización y el rendimiento de su bienes (art. 8 LPAP).

8.3.- El artículo 6 del Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias indica que los bienes y derechos patrimoniales de las Corporaciones Locales Canarias cuya afectación o explotación no se juzgue previsible, podrán ser cedidos gratuitamente para la realización de fines de utilidad pública o interés social de su competencia al Estado, comunidades autónomas, entidades locales, fundaciones públicas y entidades privadas de interés público sin ánimo de lucro. La cesión podrá tener por objeto la

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 31-03-2026 12:11:49	
Nº expediente administrativo: 2026-012427 Código Seguro de Verificación (CSV): 34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6			
Fecha de sellado electrónico: 31-03-2026 12:11:49	- 28/72 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-03-2026 12:11:49	

propiedad del bien o derecho o solo su uso. En ambos casos, la cesión llevará aparejada para la persona o entidad cesionaria la obligación de destinar los bienes al fin expresado en el correspondiente acuerdo. Adicionalmente, esta transmisión podrá sujetarse a condición, término o modo, que se regirán por lo dispuesto en el Código Civil. Cuando la cesión tenga por objeto la propiedad del bien o derecho solo podrán ser cesionarios el Estado, las comunidades autónomas, entidades locales o fundaciones públicas. De estas cesiones se dará cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias que tomará razón. Por su parte, el artículo 109.2 RB precisa que las entidades locales podrán ceder gratuitamente sus bienes patrimoniales a Entidades o Instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, así como a las Instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro.

8.4.- Por su parte, en el artículo 111.2 del RBEL, se establece "*si en el acuerdo de cesión no se estipula otra cosa, se entenderá que los fines para los cuales se hubieran otorgado deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes*".

Tal y como se pone de manifiesto en los Antecedentes de Hecho Primero y Cuarto, la Junta de Gobierno Local, mediante Acuerdos de fecha 11 de diciembre de 2018 y 26 de diciembre de 2023, habiendo comprobado que cumplían con los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 8/2015, cedió a la Asociación referida por plazo de 5 años el bien inmueble de referencia; plazo que fue objeto de prórroga por otros 5 años adicionales.


No obstante, dado que la Asociación solicita nuevamente la ampliación del plazo de la cesión del bien justificando esa necesidad con la documentación adjunta a la solicitud y, en tanto que el artículo 111.2 del RBEL, establece que el plazo máximo de la cesión ha de ser de 30 años siempre y cuando se mantenga el destino al fin por el que se cedió, procede otorgar la ampliación del plazo hasta el límite máximo establecido reglamentariamente.

8.5.- El inmueble cedido deberá destinarse al fin indicado dentro del plazo máximo total de treinta (30) años, computado desde la fecha inicial establecida en el acuerdo de cesión originario, entendiéndose que el presente acuerdo no implica la concesión de un nuevo plazo autónomo, sino, en su caso, la ampliación del anteriormente otorgado hasta alcanzar dicho límite máximo.

La cesión gratuita posee un carácter finalista, dado que los bienes objeto de la cesión sólo podrán destinarse a los fines públicos que han justificado la misma. De modo que si los bienes cedidos no lo fuesen o dejaran de serlo posteriormente o llegase el término fijado, la cesión se entenderá resuelta de pleno derecho, produciéndose la reversión automática del bien a favor de la entidad local, junto con todas las mejoras y/o obras realizadas.

Serán de cuenta del cesionario el detrimento o deterioro sufrido por los bienes cedidos, sin que sean indemnizables los gastos en que haya incurrido para cumplir las cargas o condiciones impuestas, conforme a lo dispuesto en el artículo 150 de la LPAP.

8.6.- Con carácter general, a tenor de lo dispuesto en el artículo 113.1 de la LPAP, los negocios jurídicos de adquisición, enajenación y, por similitud, los de cesión de bienes inmuebles, se formalizarán en escritura pública. A estos efectos, el artículo 41.12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales atribuye al Alcalde la suscripción de escrituras.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 31-03-2026 12:11:49	
Nº expediente administrativo: 2026-012427 Código Seguro de Verificación (CSV): 34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6			
Fecha de sellado electrónico: 31-03-2026 12:11:49	- 29/72 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-03-2026 12:11:49	

8.7.- El expediente no es objeto de fiscalización por la Intervención al no comprometer gasto presupuestario alguno.

8.8.- El órgano competente para acordar la ampliación de la cesión gratuita del uso de bienes inmuebles de carácter patrimonial a favor de una asociación declarada de utilidad pública, en virtud de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Segunda, apartado 11º de la LCSP, y siguiendo lo establecido en el Informe de 14 de noviembre de 2018 de la Secretaria del Pleno del Ayuntamiento de La Laguna, es la Junta de Gobierno Local de esta Corporación.

9º.- Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos.

10º.- El Servicio de Hacienda y Patrimonio del Área de Hacienda y Servicios Económicos, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo **Propuesto, ACUERDA:**

Primero.- La ampliación del plazo de cesión del uso de la PLANTA BAJA hasta un plazo máximo de 30 años, contado desde la fecha en que se formalizó en escritura pública la misma, esto es, el 28 de junio de 2024, en favor de la Asociación Provincial de Familiares y Enfermos de Parkinson de Santa Cruz de Tenerife del bien inmueble ubicado en el Camino San Francisco de Paula nº 118, también conocido como antiguo Colegio Nava y Grimón de los Baldíos con referencia catastral nº 0099512CS7409N0002EA, inventariado en el Inventario Municipal bajo el número 140 e inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2 de La Laguna con la finca número 37262.


Segundo.- En orden con el inmediato precedente la ampliación del plazo de cesión que se otorga mediante este acuerdo lo es supeditada al cumplimiento estricto por parte de la cesionaria de las condiciones impuestas a la cesión en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 01 de diciembre de 2020, concretamente las contenidas en los apartados tercero al noveno de su parte dispositiva que se dan por reproducidos en su integridad en el presente acuerdo a los efectos antes citados.

Asimismo, al amparo de lo establecido en el artículo 6.2 del Decreto 8/2015, de 5 de febrero, antes citado, se establece como condición que la cesionaria de cumplimiento a las obligaciones establecidas por el IASS en la subvención nominativa otorgada y en el plazo establecido en la misma, en tanto que, en es en base a esto que se justifica la ampliación del plazo que se otorga.

Tercero.- Notificar el acuerdo a la Asociación Provincial de Familiares y Enfermos de Parkinson de Santa Cruz de Tenerife y al Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, a los efectos oportunos.

Cuarto.- Ordenar la actualización de la ficha del Inventario Municipal nº 140 con el contenido del presente acuerdo.

URGENCIA 6.- EXPEDIENTE (2025-022789) RELATIVO AL CONTRATO DEL "SERVICIO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", ADJUDICADO A LA EMPRESA EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE, S.L., CON

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 31-03-2026 12:11:49	
Nº expediente administrativo: 2026-012427 Código Seguro de Verificación (CSV): 34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6			
Fecha de sellado electrónico: 31-03-2026 12:11:49	- 30/72 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-03-2026 12:11:49	

UN IMPORTE MÁXIMO LIMITATIVO DEL COMPROMISO ECONÓMICO DE 3.161.946,93€, EXENTO DE IGIC.

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 2025-022789, relativo a la contratación del "SERVICIO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", con un presupuesto base de licitación de 3.161.946,93 euros, exento de IGIC, resulta:

1º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 08 de julio de 2025, aprobó el expediente para la contratación del servicio de referencia, la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, el gasto anticipado por importe de 3.161.946,93 euros, exento de IGIC, con la distribución por anualidades que se detalla en el mismo, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, de fechas 10 de junio y 28 de mayo de 2025, respectivamente, que regirán en el contrato.


2º.- El anuncio de licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), con fecha 15 de julio de 2025.

3º.- Según consta en el documento generado por la Plataforma de Contratación del Sector Público, concurrieron cuatro licitadores, de los cuales, la Mesa de Contratación, en sesión celebrada con fecha 19 de agosto de 2025, una vez realizada la apertura de los archivos electrónicos número "1", acordó admitir a la empresa [ARASTI BARCA MA Y MA S.L.](#) al ser conforme la documentación presentada con la exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y conceder plazo de subsanación a las licitadoras [CEDAGA II LP S.L.U.](#), [EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L.](#) y [GRUPO TAFOR CANARIAS S.L.U.](#)

Posteriormente, la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 2 de septiembre de 2025, una vez examinado el contenido de la documentación aportada por las referidas empresas en el plazo de subsanación, acordó admitirlas, procediendo en la misma sesión a la apertura de los archivos electrónicos número "2" y a solicitar informe al Área Bienestar Social y Calidad de Vida, Unidad de Educación, sobre si las proposiciones de las empresas admitidas [ARASTI BARCA MA Y MA S.L.](#), [CEDAGA II LP S.L.U.](#), [EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L.](#) y [GRUPO TAFOR CANARIAS S.L.U.](#) se adaptaban a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, que incluyera la valoración del criterio de adjudicación nº 2 "Mejor Proyecto educativo", no evaluable mediante cifras o porcentajes (Archivo electrónico nº 2), tal y como indican las cláusulas 9.4 y 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4º.- Consta en el expediente acta de la Mesa de contratación, de fecha 27 de noviembre de 2025, en la que se da cuenta del informe, de fecha 21 de noviembre de 2025, emitido por el Área Bienestar Social y Calidad de Vida, Unidad de Educación, el cual se transcribe literalmente en el acta de dicha sesión y se encuentra publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. El citado informe tiene el siguiente tenor literal:

"Visto el expediente 2025022789, relativo al procedimiento de contratación del SERVICIO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, y el acta de calificación de la documentación presentada, donde se solicita informe del Área de

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 31-03-2026 12:11:49	
Nº expediente administrativo: 2026-012427 Código Seguro de Verificación (CSV): 34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6			
Fecha de sellado electrónico: 31-03-2026 12:11:49	- 31/72 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-03-2026 12:11:49	

Bienestar Social y Calidad de Vida, de si las proposiciones de las empresas admitidas, se adaptan a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que incluya la valoración del criterio de adjudicación número 2 "Mejor Proyecto Educativo", se informa lo siguiente:

Primero.- Vistos los Proyectos Educativos presentados por las empresas admitidas, ARASTI BARCA MA Y MA, SL., [CEDAGA II LP S.L.U.](#), [EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L.](#) y [GRUPO TAFOR CANARIAS S.L.U.](#), todos proyectos se adaptan a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Segundo.- La valoración del criterio de adjudicación número 2 "Mejor Proyecto Educativo", no evaluable mediante cifras o porcentajes, se realizará de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.4, 9,5 y 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cláusula 9.4 y 9.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas que textualmente establece:

(...)

Son criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato, con la ponderación atribuida a cada uno de ellos, los siguientes.

CRITERIO	PUNTUACIÓN
(...)	
<p>2.- Mejor Proyecto Educativo</p> <p>Se valorarán los proyectos presentados por los licitadores que se adecuen al objeto del contrato y redunden en una mejor gestión, desarrollo y ejecución del servicio. Teniendo en cuenta las actividades a impartir, criterios organizativos y de planificación de recursos, que garanticen la satisfacción del interés público y la prestación de un servicio de mayor calidad, contribuyendo a un aumento del valor del contrato sin coste adicional para la administración, conforme a su nivel de definición, detalle y coherencia, según se indica a continuación:</p>	Hasta 40 puntos
<p>A) CONTEXTUALIZACIÓN DEL PROYECTO.</p> <ul style="list-style-type: none"> Definición y descripción del servicio, principios de organización y atención a los usuarios, con explicación y definición de las actuaciones que llevará a cabo el contratista para la ejecución del servicio: hasta 5 puntos. Reglamento de régimen interno del servicio: se valorará la coherencia y claridad del documento, la estructura y su contenido en relación con la prestación a realizar: hasta 5 puntos. 	Hasta 10 puntos.
<p>B) FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO.</p> <p>(Pudiendo desglosarse en uno o varios de los siguientes subapartados y partiendo de los mínimos establecidos en el PCAP y PPT)</p> <ul style="list-style-type: none"> Descripción de las actividades que desarrollarán en los programas de acuerdo con los objetivos planteados. Se indicarán los perfiles de los profesionales que intervienen, el responsable de la actividad, el cronograma de actividades: hasta 7 puntos. Recursos materiales: adecuación al objeto de la prestación, por encima del exigido en el PPT y, del material y equipamiento aportado para la ejecución 	Hasta 21 puntos.

del servicio, indicando su descripción y destino: hasta 7 puntos . • Organigrama en el que se detalle la estructura de recursos humanos en relación a la prestación que se va a ejecutar, indicando el personal que intervendrá, categorías profesionales, funciones a desarrollar, responsabilidad, horarios, etc. El equipo técnico o profesional que se encargará de la ejecución del contrato por encima de lo estipulado en el Pliego de Prescripciones técnicas. El equipo profesional propuesto debe contar como mínimo con la titulación profesional requerida en el pliego de prescripciones técnicas: hasta 7 puntos .	
C) METODOLOGIA Y EVALUACIÓN • Definición y descripción del servicio, con explicación de las actuaciones que llevará a cabo el contratista para su ejecución, según nivel de desarrollo de los escolares: hasta 2,5 puntos . • Descripción de indicadores e instrumentos de evaluación previstos para cada una de las actividades incluidas en la ejecución de la prestación: hasta 2,5 puntos .	Hasta 5 puntos
D) DOSSIER DE CONTENIDOS FORMATIVOS POR ACTIVIDAD • Coherencia, claridad y estructura en la especificación de objetivos y contenidos de al menos 10 de las actividades propuestas a nivel orientativo en Pliego de Prescripciones Técnicas, la selección debe incluir diferentes áreas, actividades artísticas y creativas, educativas, de ocio etc.	Hasta 4 puntos
(...)	

(...) Respecto del criterio nº 2, para la valoración del mismo, los licitadores deberán presentar obligatoriamente un Proyecto Educativo. Dicho documento no deberá superar las 50 páginas (tamaño DIN A4), incluyendo portada, índice, tablas, gráficos y anexos complementarios. En el caso que el documento supere las 50 páginas o el tamaño de las mismas fuera en DIN A3, sólo se tendrá en cuenta el contenido de las 50 primeras páginas, contabilizándose como 2 páginas aquellas que se presenten en DIN A3. Todas las páginas estarán debidamente numeradas, escritas con un interlineado sencillo, con tipo de letra Arial, tamaño 12 y márgenes simétricos de 2,5 cm. En caso de incluir tablas, el texto de éstas puede reducirse hasta Arial 8.

Se advierte expresamente a los licitadores que en el archivo electrónico nº 2, relativo al criterio nº2 "Mejor Proyecto Educativo", no debe incluirse ni anticiparse ni ser objeto de cuantificación los criterios nº 1, 3 y 4, correspondientes al archivo electrónico nº 3, lo que determinaría su exclusión.

Será de aplicación a todos los criterios lo siguiente:


- Las ofertas que igualen lo previsto en el PPT o no realicen mejoras se valorarán con cero puntos.

9.5.- Procedimiento de evaluación de las proposiciones.

9.5.1.- En primer lugar, la Mesa de contratación habrá de realizar la evaluación de las ofertas respecto al criterio señalado con el nº 2 "Mejor Proyecto Educativo", que no puede valorarse mediante la aplicación de fórmulas aritméticas.

A tal efecto, se seguirá el siguiente procedimiento:

1º.- Todas las ofertas serán valoradas de mejor a peor respecto a dicho criterio, en función de sus características y de su comparación con el resto de las ofertas, teniendo en cuenta su mayor adecuación a la mejora y perfeccionamiento de la

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 31-03-2026 12:11:49	
Nº expediente administrativo: 2026-012427 Código Seguro de Verificación (CSV): 34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6 .			
Fecha de sellado electrónico: 31-03-2026 12:11:49	- 33/72 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-03-2026 12:11:49	

ejecución del objeto del contrato. El resultado de dicha valoración deberá ser argumentado y justificado en el correspondiente informe de valoración.

2º.- A la que se considere mejor oferta respecto de un criterio se le asignará el valor 10, al que corresponderá el máximo de los puntos de ponderación correspondiente a dicho subcriterio.

*3º.- Al resto de las ofertas se les asignará un valor de cero a diez, otorgándoles, en consecuencia, los puntos de ponderación que proporcionalmente les correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P=(pm*O)/10$ donde "P" es la puntuación a obtener, "pm" es la puntuación máxima del criterio de que se trate, "O" será la valoración sobre 10 asignada a la oferta que se está puntuando, y "10" es la valoración correspondiente a la mejor oferta. (...)*

Tercero.- Atendiendo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, se procede a desglosar los aspectos más relevantes de los proyectos Educativos presentados por las empresas admitidas, así como, la valoración asignada a cada oferta.

PROPOSICIÓN Nº 1: ARASTI BARCA MA Y MA, SL.

El proyecto presentado se adecua al objeto del contrato y redunda en una mejor gestión, desarrollo y ejecución del servicio y garantiza la satisfacción del interés público y la prestación de un servicio de mayor calidad, contribuyendo a un aumento del valor del contrato sin coste adicional para la administración, conforme a su nivel de definición, detalle y coherencia.

A) CONTEXTUALIZACIÓN DEL PROYECTO:

A.1. Definición y descripción del servicio, principios de organización y atención a los usuarios, con explicación y definición de las actuaciones que llevará a cabo el contratista para la ejecución del servicio:


El proyecto define claramente el servicio, incluyendo: normativa de asistencia, acogida temprana, conducta, recogida, accidentes y suspensión por fenómenos meteorológicos. También contempla protección de datos y archivo de inscripciones para evaluación. Se especifican los objetivos generales y específicos, las competencias básicas a desarrollar y las materias orientativas a impartir y también se detallan ratios, horarios, destinatarios y centros incluidos en el servicio.

Con respecto a la organización interna, presenta un organigrama funcional idéntico al exigido en el PPT. Explica funciones, perfiles, periodos, horarios, protocolos y detalla canales de comunicación, atención a incidencias, reuniones informativas y formativas, y mecanismos de atención y seguimiento a usuarios y familias.

Las actuaciones del contratista para la ejecución del servicio están centradas en acciones concretas: normativa en plataforma web, informes mensuales (horas, incidencias, recursos humanos, formación), memoria mensual con propuestas de mejora y medidas correctoras.

Observaciones:

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se considera que la definición y descripción del proyecto es correcta, pero la descripción es muy genérica y, en ocasiones, repetitiva. Además, no se profundiza en cómo se va a adaptar el servicio a las características concretas de cada centro, ni se explican los mecanismos para detectar y responder a las necesidades específicas de los usuarios. Con respecto a la organización, el proyecto presenta un organigrama y describe los perfiles profesionales, pero no

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 31-03-2026 12:11:49	
Nº expediente administrativo: 2026-012427 Código Seguro de Verificación (CSV): 34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6			
Fecha de sellado electrónico: 31-03-2026 12:11:49	- 34/72 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-03-2026 12:11:49	

concreta cómo se garantiza la coordinación efectiva entre los distintos roles ni cómo se supervisa el cumplimiento de las funciones. Los principios organizativos aparecen dispersos y no se explican los mecanismos de control interno, ni los procedimientos para la mejora continua del servicio. Con respecto a la atención a los usuarios y la inclusión, no se desarrollan procedimientos específicos para la atención personalizada, la gestión de casos especiales, ni la comunicación con las familias. Aunque se menciona de forma genérica la protección de datos, no se detalla cómo se obtiene el consentimiento de los usuarios y además, no se explican los protocolos de actuación ante incidencias, conflictos o situaciones excepcionales. Con respecto a las actuaciones del contratista, el proyecto describe actuaciones generales (planificación de actividades, gestión de inscripciones, reuniones, informes), pero no concreta los procedimientos.

A.2.Reglamento de régimen interno del servicio: se valorará la coherencia y claridad del documento, la estructura y su contenido en relación con la prestación a realizar.

El proyecto dedica varios apartados a la organización interna y el régimen del servicio, aunque no existe un único documento claro, ordenado y específico que se pudiera entender como un "Reglamento de régimen interno", sino que el contenido está integrado en diferentes secciones del proyecto (normativa, gestión de incidencias y sustituciones, control de presencia y documentación, organización y comunicación interna,...).

Observaciones:


Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el proyecto incluye un apartado de normativa interna y procedimientos, pero, en muchos casos, la redacción es genérica y poco adaptada a las particularidades del servicio, por lo que las normas aparecen dispersas en diferentes secciones (gestión de inscripciones, comunicación, incidencias, sustituciones), lo que dificulta su consulta y comprensión, ya que no se presenta un documento único y estructurado como "Reglamento de Régimen Interno", sino que se mezclan procedimientos administrativos con normas de funcionamiento. La estructura del proyecto es difusa: mezcla normativa interna, procedimientos de inscripción, gestión de bajas, comunicación y protección de datos en distintos apartados, a lo cual hay que añadir que no existe un índice ni una división clara por capítulos o secciones que faciliten la consulta. Por otro lado, el PPT exige que el reglamento sea conocido por todo el personal y las familias y prevé la revisión periódica del reglamento, pero en el proyecto no se especifica cómo se va a difundir ni garantizar su conocimiento y tampoco contempla mecanismos de actualización ni revisión.

B) FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO:

(Pudiendo desglosarse en uno o varios de los siguientes subapartados y partiendo de los mínimos establecidos en el PCAP y PPT).

B.1. Descripción de las actividades que desarrollarán en los programas de acuerdo con los objetivos planteados. Se indicarán los perfiles de los profesionales que intervienen, el responsable de la actividad, el cronograma de actividades:

Se presenta una programación detallada de actividades para cada centro educativo, con tablas que especifican las materias (baile, música, apoyo, talleres, psicomotricidad, idiomas, teatro, etc.), horarios, número de horas semanales y destinatarios. Las actividades están alineadas con los objetivos del pliego: desarrollo integral, inclusión, creatividad, hábitos saludables, trabajo en equipo, etc., los cuales se adaptarán a las necesidades de cada centro y alumnado, tal como exige la PPT.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 31-03-2026 12:11:49	
Nº expediente administrativo: 2026-012427 Código Seguro de Verificación (CSV): 34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6			
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6			
Fecha de sellado electrónico: 31-03-2026 12:11:49	- 35/72 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-03-2026 12:11:49	

Se definen los perfiles de coordinador general, monitores y auxiliares administrativos, y se alude a la coordinación con el Ayuntamiento, especificando las titulaciones mínimas, experiencia y funciones de cada perfil. Además, dentro de la estructura de responsables, son los coordinadores generales quienes asumen la citada responsabilidad para todo el servicio, los coordinadores de actividad asumirán la responsabilidad del servicio por zona y de cada centro. Además, especifica la función de cada responsable y su relación con la administración y los usuarios.

Se presenta un cronograma en el que se incluyen tablas con la programación semanal y anual de actividades para cada centro, especificando horarios (de lunes a viernes, entre las 7:00 y las 19:00 horas), días, número de horas y periodos de prestación, indicando que cada centro concretará su horario según sus necesidades.

Por último, el proyecto incluye procedimientos de control y evaluación, proponiendo que el control de presencia sea manual o telemático.


Observaciones:

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la propuesta recoge actividades y objetivos generales, pero en la descripción de cada actividad. Se observa un enfoque más explicativo que pedagógico, aunque en algunos casos, la explicación es superficial y no concreta la metodología ni los resultados esperados. Además, el dossier formativo amplía la información sobre cada actividad, pero aunque menciona que la programación no es cerrada, no se especifica el procedimiento para la adaptación real a cada contexto. Por otro lado, en la propuesta se reproducen los perfiles exigidos en el PPT, pero en algunos apartados no queda claro el número exacto de profesionales asignados por centro, ni el procedimiento de sustitución en caso de bajas. Tampoco, en el organigrama presentado, detalla cómo se garantiza la presencia continua de los coordinadores en los centros, ni el control efectivo de los monitores y, por último, no se especifica en el sistema de sustituciones, ni cómo se asegura la equivalencia de perfiles en las sustituciones urgentes. Nos encontramos con un cronograma detallado, pero no se describe el procedimiento para su modificación en función de la demanda real o incidencias, así como, tampoco se concreta el procedimiento para la evaluación y ajuste del cronograma durante el curso. Por último, el PPT exige reuniones periódicas y partes mensuales de trabajo, pero en el proyecto no se detalla la frecuencia ni el contenido de los informes exigidos.

B.2. Recursos materiales: adecuación al objeto de la prestación, por encima del exigido en el PPT y, del material y equipamiento aportado para la ejecución del servicio, indicando su descripción y destino.

El proyecto dedica un apartado específico a los recursos materiales, donde se compromete a aportar todas las unidades de material necesarias para cada centro y actividad, adaptando la dotación a la demanda real. Detalla, en tablas, el material específico para cada tipo de actividad y explica el destino de cada recurso, vinculando el material a la actividad concreta y justificando su utilidad pedagógica y de seguridad. Por otro lado, añade criterios de sostenibilidad (uniformidad ecológica, materiales reciclados, etc.), lo que supone un valor añadido respecto al mínimo exigido e incluye mecanismos de reposición, inventario y control del material, así como la justificación documental de la dotación.

El proyecto no solo cumple con la dotación mínima y la adecuación al objeto de la prestación, sino que detalla una propuesta de recursos materiales amplia, específica y adaptada a cada actividad, con criterios de calidad, sostenibilidad y flexibilidad.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 31-03-2026 12:11:49	
Nº expediente administrativo: 2026-012427 Código Seguro de Verificación (CSV): 34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6			
Fecha de sellado electrónico: 31-03-2026 12:11:49	- 36/72 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-03-2026 12:11:49	

Observaciones:


Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la propuesta detalla una lista extensa y variada de materiales para cada tipo de actividad, pero no se especifica cómo se repondrá o renovará periódicamente. Además, describe el material por actividad, pero de forma genérica y sin detallar las mejoras o innovaciones de materiales por encima del mínimo exigido. No se especifica si se aportarán kits individuales, materiales de refuerzo, recursos para actividades especiales o eventos, ni si se prevé la renovación de equipamiento a lo largo del curso. Con respecto al material y el equipamiento, cumple con lo básico, pero no propone material adicional, innovador o de calidad superior al estándar del PPT. Tampoco se propone recursos tecnológicos avanzados (tabletas, pizarras digitales, kits de robótica, etc.), ni materiales específicos para la inclusión o la atención a la diversidad. Por último, se menciona la uniformidad sostenible, pero no detalla medidas de sostenibilidad o seguridad en el resto del material (por ejemplo, materiales reciclados, certificados de seguridad, etc.).

B.3. Organigrama en el que se detalle la estructura de recursos humanos en relación a la prestación que se va a ejecutar, indicando el personal que intervendrá, categorías profesionales, funciones a desarrollar, responsabilidad, horarios, etc. El equipo técnico o profesional que se encargará de la ejecución del contrato por encima de lo estipulado en el Pliego de Prescripciones técnicas. El equipo profesional propuesto debe contar como mínimo con la titulación profesional requerida en el pliego de prescripciones técnicas.

El proyecto presenta un organigrama funcional claro, con los siguientes perfiles:

- Coordinadores/as generales de proyecto pedagógico de ocio y tiempo libre: planificar y ejecutar los programas educativos y lúdicos, coordinar inscripciones, altas y bajas, elaborar memorias e informes, gestionar el presupuesto y los recursos humanos, mantener la relación con la administración pública.
- Coordinadores/as de actividades y proyectos de centro: supervisar y guiar al equipo de monitores/as, organizar reuniones con monitores/as, dirección del centro y familias, administrar recursos económicos y materiales, redactar informes y garantizar la alineación pedagógica, presencia constante en el centro.
- Auxiliar administrativo/a: gestionar inscripciones y documentación, mantener el fichero de matriculados actualizado, controlar altas, bajas y apoyo logístico.
- Monitores/as de ocio educativo y tiempo libre: planificar y dinamizar actividades lúdicas y educativas, fomentar la participación y el trabajo en equipo, velar por la seguridad y bienestar de los alumnos, adaptar actividades a las necesidades del grupo, colaborar con el equipo educativo y evaluar las actividades.
- Auxiliares de servicios generales: custodiar y comprobar el estado de las instalaciones, supervisar la logística y controlar el tránsito interno.

Se detallan las funciones de cada categoría, sus responsabilidades, los periodos y horarios de trabajo, y la relación jerárquica y funcional entre ellos. Se especifican los requisitos de titulación mínima exigida en el PPT y experiencia para cada puesto. Por otro lado, se incluyen turnos, dedicación exclusiva, disponibilidad 24 horas para coordinación, y mecanismos de sustitución inmediata. Por últimos, el equipo técnico propuesto cubre todos los perfiles exigidos y añade criterios de mejora (formación, reuniones periódicas, canales de comunicación adicionales, etc.).

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 31-03-2026 12:11:49	
Nº expediente administrativo: 2026-012427 Código Seguro de Verificación (CSV): 34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6			
Fecha de sellado electrónico: 31-03-2026 12:11:49	- 37/72 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-03-2026 12:11:49	

El proyecto no solo cumple con el mínimo de titulaciones y perfiles, sino que detalla una estructura organizativa robusta, con funciones ampliadas, formación adicional, protocolos de coordinación y comunicación, y mecanismos de control y mejora continua.

Observaciones:

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, en el proyecto se presenta un organigrama más descriptivo que visual y no siempre muestra de forma esquemática la relación jerárquica y funcional entre todos los perfiles y, por otro lado, no se visualiza fácilmente la cadena de mando ni la dependencia directa de cada puesto respecto a la prestación concreta en cada centro. Con respecto a cada uno de los perfiles propuestos, se enumeran las funciones generales de cada perfil, pero no siempre vincula, de forma concreta, cada función con la prestación específica, además, no se especifica la asignación de personal por centro, ni la cobertura de sustituciones en cada caso concreto. Al describir las funciones, en algunos casos, son descripciones demasiado generales o solapadas (por ejemplo, la diferencia entre coordinador general y coordinador de actividades no siempre queda clara en cuanto a la operativa diaria) y no se especifica la responsabilidad última de cada perfil ante incidencias, toma de decisiones o relación con la administración. Con respecto al equipo técnico, el proyecto cumple con el mínimo exigido en cuanto a titulaciones y número de perfiles, pero no propone perfiles adicionales ni funciones innovadoras que vayan más allá de lo requerido en el pliego y tampoco se detallan mejoras en la estructura de recursos humanos (por ejemplo, figuras de apoyo, especialistas, refuerzo, etc.).

C) METODOLOGÍA Y EVALUACIÓN:


C.1. Definición y descripción del servicio, con explicación de las actuaciones que llevará a cabo el contratista para su ejecución, según nivel de desarrollo de los escolares.

Las actividades extraescolares, propuestas en el proyecto, están diseñadas para ser didácticas, formativas y complementarias a la formación académica, adaptadas a los diferentes niveles educativos: Infantil (3-5 años), Primaria (6-12 años) y Secundaria (13-16 años), cuya finalidad es favorecer la conciliación familiar, el desarrollo personal y creativo, la inclusión y la igualdad, siempre desde una perspectiva de género y coeducación.

La ejecución propuesta, según el nivel de desarrollo de los escolares es:

- Educación Infantil (3-5 años): Actividades centradas en el desarrollo psicomotor, la creatividad, la socialización y la iniciación a la lectura y la música.
- Educación Primaria (6-12 años): Refuerzo de competencias básicas, desarrollo artístico, trabajo en valores, habilidades sociales y actividades lúdicas.
- Educación Secundaria (13-16 años): Apoyo académico, actividades culturales, teatro, expresión artística y desarrollo de habilidades para la vida adulta.

Se plantea la posibilidad de que las actividades puedan ser modificadas, sustituidas o complementadas según las necesidades y demandas de cada centro educativo y grupo de edad, así como la adaptación del horario de las actividades a las necesidades de cada centro, dentro de la franja de lunes a viernes, de 7:00 a 19:00 horas.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 31-03-2026 12:11:49	
Nº expediente administrativo: 2026-012427 Código Seguro de Verificación (CSV): 34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6			
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6			
Fecha de sellado electrónico: 31-03-2026 12:11:49	- 38/72 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-03-2026 12:11:49	

Se contempla la atención específica a alumnado con necesidades educativas especiales (discapacidad, TDAH, dificultades de aprendizaje, etc.), pudiendo aumentar el número de monitores/as si es necesario. Además, se incluye la adaptación de actividades y recursos para alumnado con necesidades educativas especiales, garantizando la participación y el apoyo necesario.

El contratista se compromete a planificar, dinamizar y evaluar todas las actividades, asegurando la participación activa y el desarrollo integral del alumnado, así como a la realización de un seguimiento y evaluación continua, con informes periódicos y reuniones de coordinación.

Observaciones:

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, según el PPT la programación general de actividades y cualquier modificación es competencia exclusiva del Ayuntamiento, en el proyecto, aunque se hace referencia a la coordinación con el Ayuntamiento, no enfatiza la necesidad de la citada autorización previa para llevar a cabo los cambios en la programación. Por otro lado, se presenta una lista amplia y bien explicada de actividades, pero la descripción de cómo se adaptan específicamente a cada nivel (más allá de la ratio monitor/alumno y ejemplos generales) es poco detallada y tampoco se profundiza en la diferenciación metodológica ni en los objetivos concretos para cada etapa educativa. Por otro lado, a pesar de que se mencionan competencias y objetivos generales, no se vincula de forma explícita cada actividad con las competencias básicas ni con los hitos de desarrollo de cada grupo de edad. Con respecto a la metodología, se describe de forma general (lúdica, participativa, inclusiva), pero no se concreta cómo varía la metodología entre Infantil, Primaria y Secundaria. Con respecto a la adaptación de las actividades para alumnado con necesidades educativas especiales, menciona la posibilidad de aumentar monitores y la atención a la diversidad, pero no desarrolla ejemplos concretos de adaptación curricular o metodológica para distintos perfiles de alumnado en cada etapa. Por último, el PPT exige indicadores y herramientas de evaluación adaptados a cada grupo de edad y tipo de actividad, en el proyecto se presentan indicadores y herramientas de evaluación, pero no se especifica si estos se adaptan o varían según el nivel educativo.


C.2. Descripción de indicadores e instrumentos de evaluación previstos para cada una de las actividades incluidas en la ejecución de la prestación.

El proyecto dedica un apartado específico a la descripción de indicadores e instrumentos de evaluación, en el que incluye indicadores generales aplicables a todas las actividades, como: Tasa de participación (inscritos vs. plazas ofertadas), tasa de asistencia, índice de satisfacción, nivel de cumplimiento de objetivos educativos, número de incidencias registradas y tasa de continuidad (alumnos que finalizan la actividad).

Además, aporta ejemplos de indicadores e instrumentos específicos para distintos tipos de actividades, detallando para cada uno: Indicadores cuantitativos y cualitativos, así como instrumentos concretos (fichas de seguimiento, informes, cuestionarios, ...).

Se describe la metodología de evaluación: evaluación continua (asistencia, participación, incidencias), evaluación final (encuestas, análisis de resultados, reuniones de coordinación) e informe global con resultados y propuestas de mejora.

Observaciones:

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 31-03-2026 12:11:49	
Nº expediente administrativo: 2026-012427 Código Seguro de Verificación (CSV): 34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6			
Fecha de sellado electrónico: 31-03-2026 12:11:49	- 39/72 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-03-2026 12:11:49	

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el proyecto presenta indicadores e instrumentos de evaluación generales y algunos ejemplos específicos, pero no desarrolla ni vincula de manera sistemática y diferenciada los indicadores e instrumentos concretos para cada una de las actividades incluidas en la prestación. Los indicadores y herramientas de evaluación se formulan de manera global para todas las actividades, sin detallar cómo se aplican o adaptan a cada tipo de actividad. Aunque se incluyen algunos ejemplos de indicadores para actividades concretas (como club de lectura o refuerzo escolar), no existe una tabla, o apartado, donde, para cada actividad propuesta, se especifiquen claramente sus propios indicadores y los instrumentos de evaluación asociados. Los instrumentos de evaluación se mencionan de forma genérica, pero no se describen ni se adaptan a las particularidades de cada actividad. Por último, no se detalla ni la periodicidad, ni los responsables de la evaluación, ni los criterios de éxito para cada actividad, lo que dificulta el seguimiento y la valoración objetiva de los resultados.

D) DOSSIER DE CONTENIDOS FORMATIVOS POR ACTIVIDAD

Coherencia, claridad y estructura en la especificación de objetivos y contenidos de al menos 10 de las actividades propuestas a nivel orientativo en Pliego de Prescripciones Técnicas, la selección debe incluir diferentes áreas, actividades artísticas y creativas, educativas, de ocio etc.


El proyecto dedica apartados específicos a la descripción de actividades, presentando una tabla y fichas para cada una, donde se detallan: objetivos generales y específicos de la actividad, contenidos y metodología, recursos materiales y humanos y criterios de evaluación. Las actividades cubren distintas áreas (psicomotricidad, apoyo a inglés, a lengua y a matemáticas, baile moderno, teatro, dibujo y comic, ...) y la ficha de cada actividad incluye: objetivos, contenidos estructurados y adaptados a la edad, metodología participativa y adaptada, recursos y materiales necesarios, así como instrumentos de evaluación.

Observaciones:

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, aunque en el proyecto se incluye una descripción de más de 10 actividades y cubre diferentes áreas (artísticas, creativas, educativas, de ocio, etc.), la especificación de los objetivos y contenidos de cada actividad, en algunos casos, resulta demasiado genérica o poco desarrollada. En varias actividades, los objetivos y contenidos se presentan de forma breve o general, sin detallar suficientemente los aprendizajes esperados, la metodología concreta o los resultados específicos que se pretenden alcanzar. Algunas fichas de actividad están bien estructuradas, pero otras se limitan a una descripción superficial, sin desglosar objetivos, contenidos y metodología de manera diferenciada. Además, no siempre se adapta la descripción de los contenidos a las características de los distintos niveles educativos o a las necesidades específicas del alumnado, lo que resta claridad y coherencia pedagógica y en algunos casos, no se indica la progresión o secuencia de los contenidos a lo largo del curso, ni cómo se integran los objetivos en la programación general.

PROPOSICIÓN Nº 2: CEDAGA II LP S.L.U

El proyecto presentado se adecua al objeto del contrato y redundará en una mejor gestión, desarrollo y ejecución del servicio y garantiza la satisfacción del interés público y la prestación de un servicio de mayor calidad, contribuyendo a un aumento del valor

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 31-03-2026 12:11:49	
Nº expediente administrativo: 2026-012427 Código Seguro de Verificación (CSV): 34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6			
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6			
Fecha de sellado electrónico: 31-03-2026 12:11:49	- 40/72 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-03-2026 12:11:49	

del contrato sin coste adicional para la administración, conforme a su nivel de definición, detalle y coherencia.

A) CONTEXTUALIZACIÓN DEL PROYECTO:

A.1. Definición y descripción del servicio, principios de organización y atención a los usuarios, con explicación y definición de las actuaciones que llevará a cabo el contratista para la ejecución del servicio.

El proyecto expone que el servicio de actividades extraescolares es un pilar fundamental para la ampliación del proyecto educativo de los centros, con un enfoque en el desarrollo integral del alumnado, la conciliación familiar y la conexión entre escuela y comunidad. Se subraya la intencionalidad educativa y la importancia de la participación, la inclusión y la atención a la diversidad.

Con respecto a la organización interna, se detalla la estructura del servicio, la planificación pedagógica, la gestión y asignación del personal, la organización de grupos y ratios, la coordinación con los centros educativos, el seguimiento y control del alumnado, la atención a la diversidad y la comunicación con las familias. Se especifican los protocolos de actuación, la cobertura de ausencias, la formación del personal, la atención personalizada y la inclusión de alumnado con necesidades específicas. Por último, se establecen canales de comunicación internos y externos, reuniones periódicas, informes y mecanismos de mejora continua.


Con respecto a las actuaciones del contratista para la ejecución del servicio, el proyecto dedica apartados específicos a la explicación y definición de las actuaciones, donde se detallan, entre otros, los siguientes ejes de actuación: planificación pedagógica, gestión y asignación del personal, organización de grupos y ratios, coordinación con los centros educativos...

Además, se incluyen protocolos específicos (accidentes, igualdad, acoso laboral), reglamento interno, normas de conducta, y mecanismos de seguridad y prevención.

Observaciones:

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se considera que se ha presentado una definición amplia y pedagógica, destacando el valor educativo y social de las actividades extraescolares, con sus objetivos generales y específicos, pero la adaptación concreta a cada centro y grupo de alumnos queda poco desarrollada y no se detallan mecanismos específicos para detectar y responder a las necesidades particulares de cada centro y alumno. Además, no se detallan procedimientos para identificar y atender casos específicos (NEAE, minorías, dificultades de integración). Con respecto a la organización, aunque hacen referencia a principios organizativos, faltan procedimientos concretos para la coordinación efectiva, la supervisión y la mejora continua y no se especifican, con suficiente claridad, ni los plazos, ni los mecanismos de control y seguimiento de las actuaciones. La propuesta sobre la atención a usuarios es insuficientemente detallada, debido a la falta de procedimientos específicos para la atención personalizada, la inclusión y la comunicación con las familias. La protección de datos y resolución de incidencias está poco desarrollada, ya que no se explican los protocolos, ni los mecanismos de seguimiento y evaluación.

A.2. Reglamento de régimen interno del servicio: se valorará la coherencia y claridad del documento, la estructura y su contenido en relación con la prestación a realizar.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 31-03-2026 12:11:49	
Nº expediente administrativo: 2026-012427 Código Seguro de Verificación (CSV): 34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6			
Fecha de sellado electrónico: 31-03-2026 12:11:49	- 41/72 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-03-2026 12:11:49	

El proyecto dedica un apartado específico "Reglamento del régimen interno del servicio" donde desarrolla las siguientes cuestiones: normas básicas de funcionamiento, registro de asistencia y puntualidad, protocolo de recogida del alumnado, normas de comportamiento y convivencia entre los alumnos, derechos y deberes del alumnado, atención a la diversidad, relación con las familias, responsabilidades del personal, seguridad y prevención, así como evaluación y mejoras del servicio.

Además, el proyecto incluye un manual de organización, actuación y régimen interno que regula funciones del personal, protocolos de coordinación, infracciones y sanciones (faltas leves, graves y muy graves, con ejemplos y consecuencias), y protocolos específicos (accidentes, igualdad, acoso laboral).

El proyecto cumple con los requisitos del PPT en cuanto a reglamento interno: es claro, coherente, bien estructurado y cubre los aspectos clave de la convivencia y la gestión del servicio.

Observaciones:

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el reglamento de régimen interno presentado tiene una redacción clara y directa, evitando ambigüedades y términos genéricos. Cada norma está explicada de forma comprensible para todos los agentes implicados (alumnado, familias, personal técnico). Los principios rectores del servicio (equidad, inclusión, participación, calidad educativa, corresponsabilidad, igualdad de género, atención a la diversidad y respeto a los derechos del menor) están definidos y aplicados de manera transversal en todo el documento. Se detallan los derechos y deberes de los usuarios, así como las responsabilidades del personal, lo que facilita la comprensión y la aplicación práctica. El reglamento está estructurado en artículos que abordan de forma ordenada todos los aspectos exigidos por el PPT, además recoge todas las situaciones habituales y excepcionales que pueden darse en la prestación del servicio.

Se incluyen protocolos específicos para la gestión de incidencias, sustituciones, protección de datos y sanciones, tal y como exige el PPT.


El reglamento presentado cumple con todos los requisitos técnicos y normativos del PPT, incluyendo la protección de datos, la seguridad, la igualdad, la inclusión y la mejora continua, además, se garantiza la difusión y conocimiento del reglamento entre el personal y las familias, asegurando su aplicación efectiva desde el inicio de la actividad y el documento contempla la evaluación y revisión periódica, permitiendo su actualización y mejora en función de la experiencia y las aportaciones de los agentes implicados.

B) FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO:

(Pudiendo desglosarse en uno o varios de los siguientes subapartados y partiendo de los mínimos establecidos en el PCAP y PPT).

B.1. Descripción de las actividades que desarrollarán en los programas de acuerdo con los objetivos planteados. Se indicarán los perfiles de los profesionales que intervienen, el responsable de la actividad, el cronograma de actividades.

El proyecto describe de forma detallada y estructurada las actividades en bloques temáticos: artísticas y creativas, físicas y motrices, de ocio y valores, académicas y transversales. Incluyendo, en cada bloque, actividades concretas, objetivos generales y específicos, contenidos conceptuales, procedimentales y

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 31-03-2026 12:11:49	
Nº expediente administrativo: 2026-012427 Código Seguro de Verificación (CSV): 34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6 .			
Fecha de sellado electrónico: 31-03-2026 12:11:49	- 42/72 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-03-2026 12:11:49	

actitudinales, así como ejemplos prácticos. Se adapta a las distintas etapas educativas (Infantil, Primaria, ESO) y se detalla la adaptación metodológica y de contenidos según la etapa y el horario (acogida temprana vs. tarde) y se incluyen actividades transversales.

Se detallan los perfiles profesionales, monitores/as de ocio y tiempo libre, auxiliares de servicios generales, coordinadores/as de actividades y proyectos de centro, coordinadores de proyectos pedagógicos de ocio y tiempo libre, auxiliar administrativo/a y director/a del servicio, distribuyéndose, para cada perfil, las funciones, formación, experiencia mínima requerida y competencias socioeducativas. Se asignan responsables claros por área y centro.

Se define la estructura de responsables, en la que el director/a del servicio es el responsable estratégico y de supervisión del contrato, los coordinadores de proyectos pedagógicos son responsables operativos y metodológicos del servicio, los coordinadores de actividades y proyectos de centro serán los responsables directos en cada centro y área y los monitores serán los responsables de la ejecución de cada actividad concreta.

Con respecto al cronograma de actividades, se presenta un cronograma anual y semanal, con la distribución de actividades por bloques, días y horarios, adaptado a las necesidades de cada centro y etapa educativa. Además, se detalla la organización temporal de la acogida temprana, actividades de tarde y actividades transversales. Por último, se presenta un calendario de actividades transversales (una actividad al mes), previendo la adaptación del mismo a cada centro y se detalla la temporalización y la evaluación periódica para ajustar la programación.


Observaciones:

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, considerando que aunque presenta una gran variedad de actividades y bien estructuradas, no es una oferta innovadora, ni personalizada. Además, aunque la oferta incluye bloques temáticos y actividades transversales, adolece de falta de profundizar en el detalle y flexibilidad. Con respecto a los perfiles profesionales, cuando abordan la asignación de responsable por actividad concreta, no profundizan en sus funciones y responsabilidades. Con respecto a los cronogramas y planificación, son estándar y no profundiza sobre los criterios para poder proceder al ajuste de la programación. Además, en el proyecto no se apuesta por la integración tecnológica y la personalización de los mecanismos de seguimiento.

B.2. Recursos materiales: adecuación al objeto de la prestación, por encima del exigido en el PPT y, del material y equipamiento aportado para la ejecución del servicio, indicando su descripción y destino.

La propuesta integra materiales específicos para cada taller, recursos tecnológicos, espacios adecuados y capital humano, garantizando la calidad y variedad de las actividades. Se presenta un desglose exhaustivo por áreas (artística-creativa, físico-motriz, académica, ocio, acogida temprana, tecnología y apoyo general), con cantidades, precios unitarios y coste total de cada material.

Propone los siguientes recursos tecnológicos: Ordenadores portátiles, tablets, impresoras multifunción, proyectores, equipos de sonido, televisores LED, software de control de asistencia y RRHH y teléfonos móviles corporativos para el personal. Además, incluye la utilización de material adaptado para NEAE, material multisensorial, juegos de mesa con pictograma, etc.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 31-03-2026 12:11:49	
Nº expediente administrativo: 2026-012427 Código Seguro de Verificación (CSV): 34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6			
Fecha de sellado electrónico: 31-03-2026 12:11:49	- 43/72 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-03-2026 12:11:49	

Se propone un Software de gestión integral, el cual consistirá en una plataforma para inscripciones, control de asistencia, incidencias, comunicación y RRHH.

Observaciones:


Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, aunque se hace referencia a sistemas de gestión y control, en la propuesta no se incorpora herramientas específicas para el seguimiento digital del material. Por otro lado, a pesar de que propone materiales adecuados para talleres y actividades tradicionales, no incluye recursos diferenciadores, ni especializados, que amplíen la oferta educativa. Además, se limita a proponer material fungible y no fungible estándar (papelería, juegos, material deportivo básico), sin propuestas de equipamiento innovador. Por último, se especifica la distribución del material por centro, pero sin detallar mecanismos de control del citado material.

B.3. Organigrama en el que se detalle la estructura de recursos humanos en relación a la prestación que se va a ejecutar, indicando el personal que intervendrá, categorías profesionales, funciones a desarrollar, responsabilidad, horarios, etc. El equipo técnico o profesional que se encargará de la ejecución del contrato por encima de lo estipulado en el Pliego de Prescripciones técnicas. El equipo profesional propuesto debe contar como mínimo con la titulación profesional requerida en el pliego de prescripciones técnicas.

El proyecto incluye las categorías profesionales y define las funciones básicas de cada perfil:

- Director/a Técnico del Servicio (servicios centrales): supervisión estratégica, interlocución con el Ayuntamiento, resolución de incidencias complejas, contratación y formación de personal, adquisición y mantenimiento de equipos, elaboración de informes y memorias, control de calidad y cumplimiento técnico del servicio.
- Coordinadores/as de Proyectos Pedagógicos de Ocio y Tiempo Libre: planificación y supervisión general del equipo, cumplimiento de planes de trabajo, gestión de incidencias, elaboración de memorias, gestión de presupuestos, control de calidad, enlace con la administración.
- Coordinadores/as de Actividades y Proyectos de Centro: coordinación de monitores/as, organización de reuniones, relación con dirección del centro y familias, gestión de presupuesto y material, seguimiento pedagógico.
- Monitores/as de Ocio Educativo y Tiempo Libre: dinamización de actividades, aplicación de metodologías pedagógicas, transmisión de conocimientos, atención a la diversidad, seguridad del alumnado.
- Auxiliar Administrativo/a: control y supervisión de inscripciones, gestión de datos personales, control de altas y bajas, soporte administrativo.
- Auxiliares de Servicios Generales: control y custodia de instalaciones, información en accesos, apoyo en gestión auxiliar.

Se aprecia la incorporación de más coordinadores/as de centro que los requeridos en el Pliego, así como la incorporación de una nueva figura: Director/a Técnico. Además, ofrece una estructura de apoyo indirecto (departamentos centrales de CEDAGA II: tecnología, RRHH, administración, formación, calidad, LOPD y PRL,

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 31-03-2026 12:11:49	
Nº expediente administrativo: 2026-012427 Código Seguro de Verificación (CSV): 34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6			
Fecha de sellado electrónico: 31-03-2026 12:11:49	- 44/72 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-03-2026 12:11:49	

igualdad) y una formación continua del personal. Por último, garantiza que todo el personal cuenta con la titulación mínima requerida por el Pliego y se valora la experiencia previa y la formación específica.

Observaciones:

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el proyecto presentado cumple con el pliego y aporta mejoras, pero su estructura de apoyo indirecto es poco diversificada y con poca dedicación mensual. Si bien, se exige titulaciones y experiencia para las distintas categorías profesionales, y aporta formación continua, el plan formativo y la estructura de apoyo no se ha desarrollado suficientemente.

C) METODOLOGIA Y EVALUACIÓN:

C.1. Definición y descripción del servicio, con explicación de las actuaciones que llevará a cabo el contratista para su ejecución, según nivel de desarrollo de los escolares.

El servicio se concibe como un espacio complementario y con intencionalidad educativa, que favorece el desarrollo integral del alumnado y la conciliación de la vida familiar.

El proyecto presenta un servicio de actividades extraescolares integral, incluso y adaptado a las necesidades de cada etapa educativa, con una estructura organizativa sólida, recursos materiales y humanos adecuados, y una metodología activa y personalizada, cuyo objetivo es adaptar las actuaciones al nivel de desarrollo de los escolares.


La ejecución propuesta, según el nivel de desarrollo de los escolares es:

- Educación Infantil: Actividades basadas en la experimentación sensorial, expresión libre, materiales manipulativos, música y movimiento, narraciones visuales y breves.
- Educación Primaria: Técnicas más estructuradas de dibujo, teatro, danza, cooperación en pequeños grupos, apreciación cultural, juegos reglados, talleres creativos, retos cooperativos, refuerzo de aprendizajes básicos, integración de recursos lúdicos y tecnológicos.
- Educación Secundaria: Proyectos artísticos complejos, desarrollo de estilo propio, técnicas avanzadas, reflexión cultural y social, actividades físicas con mayor exigencia técnica y táctica, autogestión de la actividad física, refuerzo académico, técnicas de estudio, organización del trabajo personal, preparación para etapas posteriores o inserción laboral.

Para cada bloque de actividades, se especifican los objetivos, contenidos y ejemplos prácticos diferenciados por etapa, incluyéndose tablas y fichas, que muestran la adaptación metodológica y de contenidos según el nivel de desarrollo.

Observaciones:

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, aunque el proyecto dedica apartados específicos a la adaptación de las actividades y metodologías a los distintos niveles educativos, nos encontramos con un desarrollo desigual en la diferenciación por niveles. Si bien se presentan tablas y descripciones generales sobre cómo se adaptan las actividades a cada etapa, en algunas actividades la explicación de las actuaciones concretas, según el nivel de desarrollo es poco detallada o demasiado

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 31-03-2026 12:11:49	
Nº expediente administrativo: 2026-012427 Código Seguro de Verificación (CSV): 34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6			
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6			
Fecha de sellado electrónico: 31-03-2026 12:11:49	- 45/72 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-03-2026 12:11:49	

genérica. En varias actividades, la metodología y los recursos se describen de forma transversal, pero no siempre se especifican estrategias, materiales o dinámicas diferenciadas para cada nivel educativo. La adaptación a las características evolutivas se menciona, pero en algunos casos no se traduce en actuaciones concretas y diferenciadas en la programación. Por último, no siempre se detalla la progresión de los contenidos y actuaciones a lo largo del curso según el nivel de desarrollo, ni cómo se ajustan los objetivos y resultados esperados para cada etapa.

C.2. Descripción de indicadores e instrumentos de evaluación previstos para cada una de las actividades incluidas en la ejecución de la prestación.

El proyecto presenta indicadores e instrumentos de evaluación para las siguientes áreas de actividad: Acogida temprana, actividades físico-motrices, actividades artístico-creativas, actividades de ocio y TIC, actividades académicas, inclusión y accesibilidad (DUA/NEAE). Además, plantea la utilización, entre otros, de los siguientes instrumentos trasversales: listas de asistencia y puntualidad, listas de verificación de seguridad y uso de espacios, autoevaluación y coevaluación del alumnado, informes mensuales y finales ...

Con respecto a la evaluación del servicio, se especifica que la misma será continua, formativa y orientada a la mejora, y que se operará en tres niveles: alumno/a, actividad/programa y servicio global. Se detallan los períodos de evaluación (inicial, formativa, final y seguimiento continuado), se presentan indicadores comunes (asistencia, participación, respeto de normas, etc.) y específicos por área de actividad (control postural en psicomotricidad, creatividad en actividades artísticas, etc.), junto con los instrumentos asociados a cada uno. Por último, se detalla el procedimiento de recogida de datos y responsables, así como la elaboración de informes mensuales y finales.


Observaciones:

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el proyecto presenta un desglose claro y específico por áreas y actividades, no limitándose a presentar indicadores generales, sino que desglosa indicadores e instrumentos específicos para cada área de actividad (acogida temprana, físico-motriz, artístico-creativa, ocio, académica, etc.). Además, para cada bloque, se detallan ejemplos concretos de indicadores. Con respecto a los instrumentos, nos presentan una amplia variedad de instrumentos de evaluación, los cuales están adaptados a la naturaleza de cada actividad y permiten valorar tanto la cantidad (participación, asistencia) como la calidad (logros, satisfacción, inclusión). El sistema de evaluación está integrado en la dinámica diaria, con seguimiento inicial, formativo y final, informes mensuales y finales, y comunicación periódica con familias y centros., estableciéndose metas cuantitativas de calidad y procedimientos de auditoría y análisis de datos. Por último, los indicadores incluyen la participación efectiva del alumnado con NEAE, la aplicación de medidas de inclusión y la adaptación de instrumentos según las necesidades de cada grupo.

D) DOSSIER DE CONTENIDOS FORMATIVOS POR ACTIVIDAD

Coherencia, claridad y estructura en la especificación de objetivos y contenidos de al menos 10 de las actividades propuestas a nivel orientativo en Pliego de Prescripciones Técnicas, la selección debe incluir diferentes áreas, actividades artísticas y creativas, educativas, de ocio, etc.

El proyecto dedica un dossier específico a la descripción de actividades presentando fichas detalladas para cada actividad, donde se incluyen: objetivos

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 31-03-2026 12:11:49	
Nº expediente administrativo: 2026-012427 Código Seguro de Verificación (CSV): 34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6			
Fecha de sellado electrónico: 31-03-2026 12:11:49	- 46/72 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-03-2026 12:11:49	

generales y específicos, contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales, competencias básicas asociadas y metodología. Las actividades cubren distintas áreas (psicomotricidad, iniciación deportiva, teatro, guiñol cuentacuentos, robótica, idiomas, técnicas de estudio,). Se incluyen ejemplos prácticos y adaptación metodológica según nivel de desarrollo. La presentación es clara, ordenada y coherente, facilitando la comprensión y el seguimiento de cada actividad.

Observaciones:

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el proyecto presenta fichas detalladas para más de 10 actividades y cubre distintas áreas, pero en algunas actividades la descripción de los objetivos y contenidos resulta genérica, sin detallar suficientemente la metodología concreta o los resultados específicos.

PROPOSICIÓN Nº 3: EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L.

El proyecto presentado se adecua al objeto del contrato y redunda en una mejor gestión, desarrollo y ejecución del servicio y garantiza la satisfacción del interés público y la prestación de un servicio de mayor calidad, contribuyendo a un aumento del valor del contrato sin coste adicional para la administración, conforme a su nivel de definición, detalle y coherencia.


A) CONTEXTUALIZACIÓN DEL PROYECTO:

A.1. Definición y descripción del servicio, principios de organización y atención a los usuarios, con explicación y definición de las actuaciones que llevará a cabo el contratista para la ejecución del servicio.

El proyecto describe el servicio como un conjunto de actividades extraescolares orientadas a la formación integral del alumnado, conciliación familiar y desarrollo de competencias, explicando los objetivos generales y específicos, los beneficios de las actividades y la importancia de la inclusión y la igualdad, haciendo hincapié sobre la importancia de la participación y el apoyo a alumnado con necesidades especiales. Además, expone de forma explícita las competencias básicas que se trabajarán, así como la descripción de las competencias imprescindibles que se deben abordar en la prestación del servicio.

Se detalla la organización interna de la prestación del servicio haciendo referencia a la creación de equipos de trabajo, reuniones periódicas, canales de comunicación interna y coordinación entre monitores y responsables. Expone ratios por etapa educativa y servicio, y la posibilidad de aumentar personal, según necesidades del alumnado. Incluye perfiles profesionales, funciones y responsabilidades de cada puesto. Explica la secuencia de las actividades, la organización de los grupos (completo, medio y pequeño), y la importancia del trabajo cooperativo y la personalización. Presenta protocolos de atención, de sustituciones, reuniones, comunicación interna y externa, control de calidad y procedimientos para la recogida y entrega de alumnado, incidencias y sugerencias.

Con respecto a la atención a los usuarios, establece canales de atención a usuarios y familias (correo electrónico, teléfono, reuniones, plataforma digital, libro de reclamaciones), también define protocolos de actuación ante incidencias, quejas, sugerencias y expulsiones, siempre en coordinación con la Concejalía de Educación y los centros, e incluye medidas de adaptación para alumnado con necesidades educativas especiales y un enfoque inclusivo en todas las actividades.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 31-03-2026 12:11:49	
Nº expediente administrativo: 2026-012427 Código Seguro de Verificación (CSV): 34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6			
Fecha de sellado electrónico: 31-03-2026 12:11:49	- 47/72 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-03-2026 12:11:49	

Las actuaciones del contratista estarán orientadas hacia la planificación y desarrollo de actividades, seguimiento y evaluación, comunicación con familias y centros, formación continua del personal, control de materiales y recursos, y protocolos de protección al menor, igualdad y prevención de riesgos, para lo cual describe la metodología a seguir y el seguimiento continuo de la calidad del servicio.


Observaciones:

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se presenta una definición clara y detallada del servicio: formación integral del alumnado, conciliación familiar, inclusión y desarrollo de competencias, explicando los beneficios y el impacto de las actividades extraescolares en el desarrollo académico, social y emocional, mostrando una visión global y moderna de la educación no formal. Incluye objetivos generales y específicos, así como la justificación pedagógica y social de cada línea de actuación. Con respecto a la organización del servicio, presenta un organigrama completo y bien definido, con funciones y responsabilidades claras para cada perfil profesional, adaptada a los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje, con grupos completos y atención individualizada. La inclusión de los protocolos de selección, formación y sustitución del personal aseguran la calidad y continuidad del servicio. Además, detalla un sistema de atención multicanal, a través de correo electrónico exclusivo, teléfono con WhatsApp, reuniones presenciales y plataforma digital de inscripción y seguimiento en tiempo real, facilitando la comunicación y la resolución de incidencias, con protocolos claros de gestión de incidencias, quejas y sugerencias, con plazos y responsables definidos. También propone la adopción de medidas específicas de adaptación para alumnado con necesidades educativas especiales, garantizando la igualdad de oportunidades y la inclusión real. Además, presenta un Plan de Igualdad y un protocolo de acoso, integrados y actualizados, que incluyen formación específica para el personal, así como, medidas de seguimiento y evaluación. Por último, la formación interna es continua, con un plan anual de mínimo 30 horas por trabajador, adaptado a cada perfil y con especial atención a igualdad, prevención de riesgos, acoso escolar y metodologías activas, con indicadores de proceso, resultado e impacto, instrumentos cuantitativos y cualitativos, y un sistema de mejora continua basado en la retroalimentación de todos los agentes (alumnado, familias, centros, AMPAs).

A.2. Reglamento de régimen interno del servicio: se valorará la coherencia y claridad del documento, la estructura y su contenido en relación con la prestación a realizar.

El proyecto dedica un apartado específico al "Manual de Organización, Actuación y Régimen Interno" que debe ser conocido y cumplido por todo el personal, donde se recogen las normas de actuación, faltas e infracciones, sanciones y los "mandamientos" básicos del servicio (actitud, uniformidad, puntualidad, uso y cuidado del material, comunicación y realización de informes), siendo un documento coherente con la prestación, ya que vincula las normas internas al convenio colectivo del sector y a las directrices del Ayuntamiento.

El reglamento está bien estructurado, incluyendo apartados sobre comportamiento del personal, protocolos de accidente, plan de igualdad, protocolo de acoso laboral, plan de protección al menor, y procedimientos de comunicación y atención a usuarios, también se detallan los procedimientos ante accidentes, acoso, incidencias y protección de menores, con formación obligatoria para el personal y se complementa con normas sobre estabilidad laboral, seguridad, formación y comunicación interna y externa.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 31-03-2026 12:11:49	
Nº expediente administrativo: 2026-012427 Código Seguro de Verificación (CSV): 34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6			
Fecha de sellado electrónico: 31-03-2026 12:11:49	- 48/72 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-03-2026 12:11:49	

Observaciones:

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el manual presentado recoge las normas de actuación, faltas e infracciones, sanciones y los "mandamientos" básicos del servicio de forma amplia y detallada. Se aprecia poco desarrollo referente a normas o procedimientos para los usuarios (alumnado y familias).

B) FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO:

(Pudiendo desglosarse en uno o varios de los siguientes subapartados y partiendo de los mínimos establecidos en el PCAP y PPT).

B.1. Descripción de las actividades que desarrollarán en los programas de acuerdo con los objetivos planteados. Se indicarán los perfiles de los profesionales que intervienen, el responsable de la actividad, el cronograma de actividades.


El proyecto describe de forma amplia y detallada las actividades a impartir, vinculando cada actividad a competencias básicas y se detallan objetivos generales y contenidos específicos para cada una y se explicita la adaptación a la diversidad y la atención a NEAE. Cada actividad está perfectamente descrita, con objetivos generales y específicos, contenidos, metodología y ejemplos prácticos, lo cual permite comprobar que las actividades no son genéricas, sino que están diseñadas para desarrollar competencias clave y valores, y se adaptan a los diferentes niveles educativos (infantil, primaria, secundaria). Se detallan actividades como: guiñol y cuentacuentos, huerto escolar, informática, apoyo a inglés y matemáticas, técnicas de estudio, habilidades sociales, educación en valores, circo y malabares, entre otras.

Se detallan los perfiles profesionales y el organigrama, describiendo para cada perfil: funciones, formación requerida y experiencia mínima. Además, se incluye un organigrama claro y completo, con funciones y responsabilidades bien definidas para cada puesto, lo que facilita la gestión, la comunicación y la calidad del servicio. La estructura organizativa y las funciones de supervisión están claramente definidas en el organigrama y las tablas de funciones.

Con respecto al cronograma de actividades, presenta ejemplos de cronogramas para centros de infantil, primaria y secundaria, con distribución semanal, horarios, aulas y fechas de inicio y fin de cada actividad, indicando que cada centro tendrá su propio cronograma adaptado a la elección y asignación definitiva de actividades y se detalla la temporalización de actividades, así como la organización semanal y anual. El cronograma es detallado, flexible y adaptable a la elección de cada centro y a la demanda real, pero siempre garantizando la cobertura de todas las áreas y la continuidad del servicio.

Observaciones:

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se ofrece un dossier de actividades muy completo y variado, que abarca áreas educativas, artísticas, creativas, de ocio y competencias básicas, todas ellas alineadas con los objetivos generales y específicos del programa, donde cada actividad está descrita con sus objetivos y contenidos, lo que facilita la comprensión de su finalidad y su contribución al desarrollo integral del alumnado. El proyecto incluye actividades adaptadas a diferentes etapas educativas y necesidades, mostrando sensibilidad hacia la diversidad y la inclusión. Con respecto a los perfiles profesionales, se detalla los perfiles de todos los profesionales que intervienen, especificando para cada perfil funciones, formación requerida y responsabilidades, lo que garantiza que cada actividad será dirigida por

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 31-03-2026 12:11:49	
Nº expediente administrativo: 2026-012427 Código Seguro de Verificación (CSV): 34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6			
Fecha de sellado electrónico: 31-03-2026 12:11:49	- 49/72 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-03-2026 12:11:49	

personal cualificado y con experiencia. La propuesta de formación continua del personal, los protocolos de adaptación para alumnado con necesidades especiales y el uso de herramientas digitales de gestión y control aportan un plus de calidad y modernidad. La estructura organizativa es clara y jerárquica, permitiendo identificar fácilmente quién es el responsable directo de cada actividad y quién supervisa. El proyecto plantea cronogramas detallados y ejemplos concretos para centros de infantil, primaria y secundaria, con distribución semanal, horarios, aulas y fechas de inicio y fin, siendo un cronograma flexible que se adapta a la demanda de los centros, pero siempre mantiene una planificación clara y realista, lo que facilita la organización y el seguimiento.

B.2. Recursos materiales: adecuación al objeto de la prestación, por encima del exigido en el PPT y, del material y equipamiento aportado para la ejecución del servicio, indicando su descripción y destino.

El Proyecto considera los materiales como herramientas claves para mejorar la calidad de las actividades, ampliar contenidos, lograr más objetivos y motivar al alumnado. No solo se incluyen los materiales usados directamente en las actividades, sino también los necesarios para la gestión y control del programa, lo que asegura una prestación integral y adaptada a las necesidades del servicio.


Proponen la realización de un inventario inicial de todo el material (aportado por el centro y por la empresa), con seguimiento detallado de cantidad, ubicación, estado, entregas y retiradas, lo que supone que todo movimiento de material queda registrado en una base de datos actualizada diariamente y revisada mensualmente. También proponen la utilización de fichas informatizadas para pedidos, entregas, recogidas y devoluciones, firmadas por los responsables y con observaciones pertinentes, así como la realización de controles de seguimiento.

El proyecto detalla los materiales a aportar y el destino de cada uno: Material didáctico y específico para cada actividad, material fungible y de uso común, con inventario y control de uso, equipamiento informático (portátiles para coordinación, teléfonos móviles para monitores y coordinadores, impresoras, fotocopiadoras, multicopistas), uniformes diferenciados para cada perfil profesional, software de control interno (Iveo Sport) para la gestión y seguimiento del servicio y oficinas y sala de reuniones en el municipio para la organización y atención a usuarios.

Por último, en el proyecto se propone una mejora en la inversión para recursos materiales de 26.600,00 € para CEIP y de 3.800,00 € para IES.

Observaciones:

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el proyecto presentado no solo cumple, sino que mejora la dotación económica exigida en el PPT: aumenta la inversión en recursos materiales para CEIP y IES, lo que permite disponer de más y mejores materiales para todas las actividades, lo cual se traduce en mayor cantidad, calidad y diversidad de materiales, lo que repercute directamente en la calidad de las actividades y la satisfacción de usuarios y familias. El proyecto describe de forma exhaustiva los materiales y equipamiento: materiales didácticos específicos para cada actividad, material fungible, equipamiento informático, uniformes diferenciados, impresoras, teléfonos móviles y mobiliario, además, cada recurso tiene un destino y uso claramente definido: se asignan materiales por centro y actividad, se dota de equipamiento informático a la coordinación y monitores, y se facilita la identificación del personal mediante uniformes incluyendo oficinas y sala de reuniones en el municipio, lo que

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 31-03-2026 12:11:49	
Nº expediente administrativo: 2026-012427 Código Seguro de Verificación (CSV): 34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6			
Fecha de sellado electrónico: 31-03-2026 12:11:49	- 50/72 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-03-2026 12:11:49	


mejora la organización y la atención a usuarios. Por otro lado, aporta software propio de gestión y control, que permite un seguimiento digitalizado y en tiempo real de la gestión de materiales, asistencia, incidencias y calidad del servicio, lo cual facilita la transparencia y la eficiencia en la gestión de recursos. El proyecto establece protocolos rigurosos de inventario, control y mantenimiento de los materiales, con fichas informatizadas, registros de entrega y devolución, y revisiones periódicas, lo que supone una garantía de que los recursos estén siempre disponibles, en buen estado y correctamente asignados, minimizando pérdidas y optimizando el uso. Se propone el uso de uniformes diferenciados para cada perfil profesional, que aportan imagen, profesionalidad y seguridad. Por último, proponen el uso de recursos adaptados a la diversidad de actividades y usuarios, incluyendo materiales específicos para alumnado con necesidades educativas especiales, y equipamiento tecnológico avanzado, así como, herramientas de gestión innovadoras.

B.3. Organigrama en el que se detalle la estructura de recursos humanos en relación a la prestación que se va a ejecutar, indicando el personal que intervendrá, categorías profesionales, funciones a desarrollar, responsabilidad, horarios, etc. El equipo técnico o profesional que se encargará de la ejecución del contrato por encima de lo estipulado en el Pliego de Prescripciones técnicas. El equipo profesional propuesto debe contar como mínimo con la titulación profesional requerida en el pliego de prescripciones técnicas.

El proyecto presenta un organigrama completo y visual donde se identifican claramente todas las figuras profesionales implicadas en la prestación y define las funciones básicas de cada perfil:

- Director/a del Servicio: supervisa, evalúa y controla las actividades, gestiona la parte administrativa y económica, apoya a la coordinación y participa en la selección y formación del personal.
- Coordinadoras de Proyectos Pedagógicos de Ocio y Tiempo Libre: máximas responsables del servicio, interlocución con el Ayuntamiento, supervisión de centros, control de personal, materiales, informes, prevención de riesgos, comunicación con familias y administración.
- Coordinadores/as de Actividades y Proyectos de Centro: supervisan el trabajo diario en los centros, coordinan monitores y auxiliares, gestionan incidencias, evalúan el servicio, mantienen contacto con familias y equipos directivos.
- Monitores/as de Ocio y Tiempo Libre: imparten actividades, dinamizan grupos, cuidan del alumnado, elaboran informes, fomentan la inclusión y el cumplimiento de la normativa.
- Auxiliares de Servicios Generales: controlan accesos, apoyan en la logística, cuidan instalaciones y materiales, informan y atienden a usuarios.
- Auxiliar administrativo/a: gestiona inscripciones, atención a usuarios, apoyo administrativo, elaboración de informes y ficheros.

Cada figura tiene asignadas tareas concretas y niveles de supervisión y control. Además, pone a disposición de la prestación del servicio a personal indirecto de apoyo, perteneciente a los departamentos internos de EBONE: operaciones, financiero, gestión de personas, marketing, formación, innovación (I+D+i), calidad, etc. Estos

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 31-03-2026 12:11:49	
Nº expediente administrativo: 2026-012427 Código Seguro de Verificación (CSV): 34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6			
Fecha de sellado electrónico: 31-03-2026 12:11:49	- 51/72 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-03-2026 12:11:49	

departamentos aportan soporte especializado, formación continua, control de calidad, comunicación y gestión transversal al servicio.

Con respecto a la titulación y cualificación, el equipo propuesto cumple y supera los requisitos mínimos del PPT, tanto en titulación como en experiencia.

El horario propuesto para las actividades se adapta a las necesidades de los centros, con franjas de mañana (acogida temprana) y tarde (actividades extraescolares), cubriendo de 6:30/7:00 a 19:00 según centro. Además, el personal de coordinación y apoyo tiene dedicación continua durante el curso escolar, con contratos indefinidos o fijos discontinuos según el puesto, y disponibilidad para sustituciones inmediatas, garantizándose la cobertura de bajas y refuerzos con personal adicional previsto en plantilla, lo cual supone que se prioriza la estabilidad laboral y la polivalencia.

Observaciones:


Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se trata de un proyecto que presenta un organigrama muy detallado y visual, donde se identifican claramente todas las figuras profesionales implicadas en la prestación: dirección, coordinadores/as pedagógicos, coordinadores/as de centro, monitores/as, auxiliares, personal administrativo y personal de apoyo indirecto u, además, su estructura organizativa es moderna, funcional y facilita la comunicación, la supervisión y la toma de decisiones rápidas y eficaces. El equipo propuesto no solo cumple, sino que supera los requisitos mínimos del pliego:

- Se aporta más personal del estrictamente exigido, lo que permite una mejor atención, mayor flexibilidad y capacidad de respuesta ante incidencias o necesidades especiales.
- Los perfiles profesionales cuentan con titulación superior y experiencia acreditada, especialmente en los puestos de coordinación y supervisión.
- Se incluye personal de apoyo indirecto (departamentos de operaciones, formación, RRHH, marketing, etc.), lo que refuerza la gestión y la calidad del servicio.

Para cada puesto se detallan funciones específicas, niveles de responsabilidad y tareas concretas (dirección, supervisión, impartición de actividades, apoyo logístico, gestión administrativa, etc.), con horarios y turnos perfectamente definidos por categoría profesional y etapa educativa, incluyendo periodos de actividad, vacaciones, sustituciones y disponibilidad para cubrir imprevistos, priorizando la estabilidad laboral (contratos indefinidos o fijos discontinuos) y la polivalencia del personal. Se apuesta por la formación continua y obligatoria en temas clave: primeros auxilios, igualdad, disciplina positiva, acoso escolar, protección al menor, etc., lo cual garantiza que el equipo esté siempre actualizado y preparado para afrontar cualquier situación, aportando un plus de calidad y seguridad. Por último, el uso de herramientas digitales y protocolos de supervisión y control refuerza la transparencia y la calidad del servicio.

C) METODOLOGÍA Y EVALUACIÓN:

C.1. Definición y descripción del servicio, con explicación de las actuaciones que llevará a cabo el contratista para su ejecución, según nivel de desarrollo de los escolares.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 31-03-2026 12:11:49	
Nº expediente administrativo: 2026-012427 Código Seguro de Verificación (CSV): 34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6			
Fecha de sellado electrónico: 31-03-2026 12:11:49	- 52/72 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-03-2026 12:11:49	

El servicio de actividades extraescolares se concibe como un conjunto de actividades formativas, lúdicas y culturales, complementarias a la formación académica, orientadas a la formación integral, conciliación familiar, inclusión y desarrollo de competencias y que se desarrollan fuera del horario lectivo, no son obligatorias ni evaluables, y buscan la implicación de toda la comunidad educativa. En el proyecto se explican los objetivos generales y específicos, los beneficios de las actividades y la importancia de la igualdad y la atención a la diversidad.

El proyecto plantea un servicio integral, inclusivo y adaptado a la realidad de los centros y del alumnado, con una metodología activa y personalizada, una amplia oferta de actividades y un sistema de organización y atención que garantiza la calidad y la mejora continua, cuyo objetivo es buscar la adaptación de las actuaciones al nivel de desarrollo de los escolares.


El proyecto diferencia las actuaciones y la organización según las etapas educativas: Ratios diferenciados (un/a monitor/a por cada 15 alumnos en Infantil, un/a por cada 20 en Primaria, un/a por cada 15 en Secundaria), metodología adaptada (se emplean metodologías activas, participativas y flexibles, adaptadas a la edad y el desarrollo evolutivo del alumnado), actividades específicas (el dossier de actividades incluye propuestas adaptadas a cada etapa) y atención a la diversidad (se contemplan medidas de adaptación y apoyo para alumnado con necesidades educativas especiales (NEAE), con monitores de apoyo y recursos específicos).

Observaciones:

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el proyecto presenta una definición clara, completa y alineada con los objetivos del pliego, destacando la formación integral del alumnado, la conciliación familiar, la inclusión y el desarrollo de competencias, explicando, también, los beneficios de las actividades extraescolares en el desarrollo académico, social y emocional, mostrando una visión moderna y global de la educación no formal. Además, presenta una adaptación de las actuaciones según la etapa educativa (Infantil, Primaria, Secundaria), tanto en ratios, como en metodología, contenidos y recursos.

- Ratios específicos por etapa (más bajos en Infantil y Secundaria para mayor atención).
- Actividades y metodologías adaptadas a la edad y madurez del alumnado.
- Propuestas específicas para cada grupo: psicomotricidad y cuentacuentos en Infantil, huerto escolar y apoyo educativo en Primaria, técnicas de estudio, debate y robótica en Secundaria.

Incluye medidas concretas para alumnado con necesidades educativas especiales (NEAE), con monitores de apoyo y recursos adaptados. El proyecto detalla las actuaciones que llevará a cabo: planificación y desarrollo de actividades diferenciadas, seguimiento individualizado, adaptación continua según el ritmo y necesidades de cada grupo y evaluación constante para la mejora, incidiendo sobre la importancia de la comunicación continua con familias y centros, permitiendo ajustar la oferta a la realidad de cada etapa educativa. Por último, la formación continua y obligatoria para el personal en temas clave (primeros auxilios, igualdad, disciplina positiva, acoso escolar, etc.), asegura una intervención profesional y actualizada.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 31-03-2026 12:11:49	
Nº expediente administrativo: 2026-012427 Código Seguro de Verificación (CSV): 34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6			
Fecha de sellado electrónico: 31-03-2026 12:11:49	- 53/72 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-03-2026 12:11:49	

C.2. Descripción de indicadores e instrumentos de evaluación previstos para cada una de las actividades incluidas en la ejecución de la prestación:

El proyecto explica que la evaluación del servicio será formativa y sumativa, con el objetivo de mejorar el servicio y valorar el cumplimiento de los objetivos, para lo cual define indicadores de proceso, resultado e impacto, y detalla sus características con valores de referencia y objetivos. Además, presenta una tabla de áreas/dimensiones con criterios de evaluación, indicadores, instrumentos y frecuencia de aplicación. Por último, enumera los instrumentos de evaluación: cuestionarios y encuestas, entrevistas, observación directa, rúbricas, memoria final, reuniones de coordinación, fichas de registro, diario de sesiones y hoja de ruta.

Observaciones:

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el proyecto presenta una tabla de indicadores e instrumentos de evaluación, pero estos se formulan de manera general para áreas o bloques (planificación, participación, metodología, etc.), y no se detallan ni vinculan indicadores específicos a cada actividad concreta del programa.

D) DOSSIER DE CONTENIDOS FORMATIVOS POR ACTIVIDAD


Coherencia, claridad y estructura en la especificación de objetivos y contenidos de al menos 10 de las actividades propuestas a nivel orientativo en Pliego de Prescripciones Técnicas, la selección debe incluir diferentes áreas, actividades artísticas y creativas, educativas, de ocio etc.

El proyecto presenta un dossier de actividades que permite adaptar las actividades a las necesidades de cada centro y grupo, donde se describen actividades de diferentes áreas: artísticas y creativas (guiñol y cuentacuentos, taller de juegos y juguetes, plástica y manualidades, circo y malabares), educativas (informática, apoyo a inglés, apoyo a matemáticas, técnicas de estudio, habilidades sociales), ocio y valores (cultura canaria y juegos tradicionales, educación en valores, actividades lúdicas).

Para cada actividad se especifican objetivos generales y contenidos de manera clara y estructurada, permitiendo identificar el propósito y los aprendizajes esperados. Por otro lado, todas las actividades siguen una estructura similar: nombre de la actividad, objetivos generales y contenidos detallados, lo cual facilita la comprensión y la evaluación de cada actividad. Las actividades cubren distintas áreas, incluyendo actividades que fomentan la inclusión, la creatividad y la educación en valores, las cuales están alineadas con los objetivos generales del programa y adaptadas a diferentes etapas educativas.

Observaciones:

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el proyecto presenta actividades perfectamente alineadas con los objetivos generales y específicos del programa, asegurando que cada propuesta contribuye al desarrollo integral del alumnado, donde la selección de actividades cubre todas las áreas exigidas (artísticas, creativas, educativas, de ocio, valores, etc.), lo que garantiza una oferta equilibrada y coherente. Cada actividad está descrita de forma clara y comprensible, con objetivos generales, bien definidos y contenidos detallados, lo que facilita la comprensión, tanto para el equipo educativo, como para las familias y la Administración, con una estructura homogénea de las fichas de actividades permite identificar fácilmente el propósito y los aprendizajes esperados en cada caso. Todas las actividades siguen una estructura uniforme: nombre, objetivos generales y contenidos, lo que facilita la comparación, la

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 31-03-2026 12:11:49	
Nº expediente administrativo: 2026-012427 Código Seguro de Verificación (CSV): 34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6			
Fecha de sellado electrónico: 31-03-2026 12:11:49	- 54/72 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-03-2026 12:11:49	

evaluación y el seguimiento, lo cual supone una presentación profesional y ordenada, que es clave para la gestión eficiente y la transparencia. Además, incluye más de 10 actividades variadas y adaptadas a diferentes etapas educativas, lo que permite responder a las necesidades e intereses de todo el alumnado, cuya propuesta contempla actividades inclusivas, creativas y de desarrollo de competencias, fomentando la participación y la motivación. Por último, la propuesta fomenta la innovación educativa, la inclusión y la educación en valores.

PROPOSICIÓN Nº 4: GRUPO TAFOR CANARIAS S.L.U.

El proyecto presentado se adecua al objeto del contrato y redundará en una mejor gestión, desarrollo y ejecución del servicio y garantiza la satisfacción del interés público y la prestación de un servicio de mayor calidad, contribuyendo a un aumento del valor del contrato sin coste adicional para la administración, conforme a su nivel de definición, detalle y coherencia.

A) CONTEXTUALIZACIÓN DEL PROYECTO:

A.1. Definición y descripción del servicio, principios de organización y atención a los usuarios, con explicación y definición de las actuaciones que llevará a cabo el contratista para la ejecución del servicio.


El proyecto define el servicio, así como su finalidad, destacando su carácter educativo, complementario y adaptado a las necesidades de cada centro, con una propuesta pedagógica inclusiva y flexible, orientada al desarrollo integral del alumnado y la conciliación familiar. Destaca la importancia de la inclusión, la igualdad de oportunidades, la conciliación familiar y el desarrollo integral del alumnado. Se detallan objetivos generales y específicos: adquisición de competencias básicas, refuerzo de valores, igualdad de oportunidades, convivencia, respeto, creatividad, hábitos saludables y apoyo a la conciliación y se explicita la intención de adaptar la propuesta a la realidad de cada comunidad educativa.

Con respecto a la organización interna, describe la gestión previa, el diseño de propuestas individualizadas por centro, inscripción, la elaboración de listados, la programación mensual y semanal, y la memoria de actividades. Además, detalla el organigrama describiendo el perfil de cada uno de los puestos de trabajo, especificando funciones y responsabilidades de cada perfil, así como los mecanismos de comunicación interna y externa, incluyendo protocolos de atención a la diversidad, igualdad de oportunidades y contempla sustituciones y cobertura de incidencias, así como formación y supervisión del personal.

Por último, con respecto a las actuaciones del contratista, el proyecto describe detalladamente cómo se ejecutará el servicio: gestión de inscripciones y formularios individualizados por centro (físico y digital), programación mensual y semanal de actividades, con objetivos y estructura definidos, elaboración de memorias semanales y listados de asistencia, supervisión y seguimiento por parte de los coordinadores/as, protocolos de atención a la diversidad, accidentes, convivencia, entrega del alumnado y comunicación con familias y Evaluación continua y final, con informes de impacto y propuestas de mejora.

Observaciones:

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se considera que, aunque el proyecto presenta una definición general adecuada y alineada con los principios del pliego, en algunos apartados la descripción es demasiado genérica y no profundiza en

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 31-03-2026 12:11:49	
Nº expediente administrativo: 2026-012427 Código Seguro de Verificación (CSV): 34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6			
Fecha de sellado electrónico: 31-03-2026 12:11:49	- 55/72 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-03-2026 12:11:49	


la singularidad del servicio para cada centro o colectivo, faltando una vinculación explícita entre los objetivos generales y las actividades concretas, lo que dificulta ver cómo se garantiza el desarrollo integral del alumnado en la práctica diaria. Además, la adaptación a las distintas etapas educativas se menciona, pero no siempre se concreta en actuaciones diferenciadas. Con respecto a la organización interna, el organigrama y la estructura de recursos humanos están bien definidos, pero en algunos casos las funciones y responsabilidades de los perfiles se describen de forma repetitiva o poco personalizada. Además, la atención a la diversidad y la comunicación con las familias se abordan, pero faltan protocolos específicos para situaciones complejas (atención a alumnado con NEAE, gestión de incidencias graves, etc.). Por último, la coordinación con los centros educativos y la Administración se menciona, pero no se detallan mecanismos de seguimiento, evaluación y mejora continua más allá de las reuniones y memorias. Con respecto a las actuaciones previstas del contratista, si bien están descritas en el proyecto, en ocasiones, faltan procedimientos detallados para la gestión de incidencias, sustituciones, formación continua del personal o protocolos de seguridad y protección de datos. Además, la evaluación y seguimiento del servicio se basa en memorias y cuestionarios de satisfacción, pero no se especifican indicadores de calidad, ni mecanismos de auditoría interna o externa y la adaptación de las actuaciones a las necesidades cambiantes de los centros y familias se menciona de forma general, pero no se concreta en planes de mejora o revisión periódica.

A.2. Reglamento de régimen interno del servicio: se valorará la coherencia y claridad del documento, la estructura y su contenido en relación con la prestación a realizar.

El proyecto dedica varios apartados a normas internas y protocolos. Incluye, entre otros, protocolos de accidente o enfermedad, de convivencia y resolución de conflictos, de entrega del alumnado, de comunicación con las familias y de atención a la diversidad, así como normas sobre respeto, inclusión, uso adecuado del lenguaje, cuidado de instalaciones y materiales, colaboración y cumplimiento de horarios. Además, establece canales de comunicación establecidos (WhatsApp, correo electrónico) y reuniones informativas. Por lo tanto, el contenido cubre los aspectos clave: convivencia, seguridad, atención a la diversidad, comunicación y gestión de incidencias.

Observaciones:

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el proyecto no presenta un reglamento de régimen interno como un documento único, autónomo y claramente identificado. En su lugar, reparte normas, protocolos y procedimientos en varios apartados del proyecto, lo que dificulta su consulta rápida y su aplicación práctica por parte del personal y usuarios. Aunque se abordan aspectos clave (protocolos de accidente, convivencia, entrega de alumnado, comunicación con familias), la estructura no sigue un esquema normativo clásico (objetivo, ámbito de aplicación, derechos y deberes, normas de convivencia, sanciones, procedimientos, etc.). Además, la información está dispersa y, en ocasiones, mezclada con descripciones operativas o metodológicas, lo que puede generar confusión sobre qué es norma interna y qué es orientación general. Por otro lado, algunas normas y protocolos son demasiado generales y no se adaptan a situaciones específicas que pueden surgir en la prestación real del servicio. Por último, no se detallan procedimientos claros para la revisión, actualización y mejora del reglamento, ni mecanismos de participación de familias, alumnado o personal en la elaboración y revisión de las normas internas.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha:	31-03-2026 12:11:49	
Nº expediente administrativo: 2026-012427 Código Seguro de Verificación (CSV): 34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6				
Fecha de sellado electrónico:	31-03-2026 12:11:49	- 56/72 -	Fecha de emisión de esta copia:	

B) FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO:

(Pudiendo desglosarse en uno o varios de los siguientes subapartados y partiendo de los mínimos establecidos en el PCAP y PPT).

B.1. Descripción de las actividades que desarrollarán en los programas de acuerdo con los objetivos planteados. Se indicarán los perfiles de los profesionales que intervienen, el responsable de la actividad, el cronograma de actividades

El proyecto detalla bloques de actividades educativas (apoyo escolar, huerto, técnicas de estudio, etc.), artísticas (manualidades, teatro, música, etc.), y de ocio y tiempo libre (juegos tradicionales, deportes, etc.), donde cada actividad se describe con objetivos, metodología, materiales, temporalidad y ejemplos prácticos, mostrando mayor nivel de concreción y alineación con los objetivos generales y específicos del proyecto.

Se detallan los perfiles profesionales, incluyendo: monitores/as de ocio y tiempo libre, auxiliares de servicios generales, coordinadores/as de actividades y proyectos de centro, coordinadores de proyectos pedagógicos de ocio y tiempo libre y auxiliar administrativo/a, añadiendo las funciones, responsabilidades y ejemplos de tareas para cada perfil.


Con respecto al cronograma de actividades, se presenta cronogramas semanales y horarios tipo (en los ejemplos de propuestas a centros), especificando días, horas y distribución de actividades por bloques y etapas educativas y se detalla la organización temporal de la acogida temprana y las actividades extraescolares.

Observaciones:

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, aunque el proyecto describe una variedad de actividades agrupadas en bloques, en muchos casos la descripción es demasiado general y no profundiza en los objetivos específicos, contenidos detallados o la metodología concreta de cada actividad. Con respecto a los perfiles profesionales, en el proyecto se indican los perfiles profesionales, pero la vinculación entre cada perfil y las actividades concretas es poco precisa. No se detalla qué perfil interviene en cada actividad ni se especifican las titulaciones o experiencia mínima para cada tipo de actividad. Además, no siempre se identifica de forma explícita el responsable directo de cada actividad o bloque de actividades, ni se detalla su función de seguimiento y control en la práctica diaria.

B.2. Recursos materiales: adecuación al objeto de la prestación, por encima del exigido en el PPT y, del material y equipamiento aportado para la ejecución del servicio, indicando su descripción y destino.

El proyecto contempla un listado exhaustivo de materiales, tanto fungibles como no fungibles y deportivos, perfectamente alineados con el objeto del servicio: actividades extraescolares y de acogida temprana en centros educativos. Los materiales están seleccionados para cubrir las necesidades de las distintas actividades educativas, artísticas, deportivas y de ocio, garantizando así la correcta ejecución de todas las propuestas del proyecto. Se especifica que muchos de los recursos ya están en propiedad de la empresa, lo cual agilizaría la entrega y reposición de los mismos. Por último, se hace referencia a la existencia de una página web para la gestión y comunicación con las familias.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 31-03-2026 12:11:49	
Nº expediente administrativo: 2026-012427 Código Seguro de Verificación (CSV): 34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6			
Fecha de sellado electrónico: 31-03-2026 12:11:49	- 57/72 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-03-2026 12:11:49	

Observaciones:


Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el proyecto presenta un listado de materiales adecuado y suficiente para la prestación, pero no justifica ni cuantifica si la dotación supera el mínimo económico o cualitativo exigido en el PPT, ni se detallan materiales adicionales, innovadores o de valor añadido respecto a lo básico. Además, el citado listado es genérico y no se adapta de forma explícita a las necesidades concretas de cada centro, grupo o actividad y tampoco se describen criterios de selección, calidad, sostenibilidad o accesibilidad de los materiales, ni se aportan ejemplos de adaptación para alumnado con necesidades específicas. Por otro lado, no se explican mecanismos claros de justificación documental de la compra, reposición o control de inventario de los materiales, no se detalla cómo se garantiza el registro de entregas, la reposición periódica o la adaptación a necesidades sobrevenidas y aunque se indica que los materiales serán utilizados en las actividades, no se especifica de forma clara el destino concreto de cada recurso (qué material para qué actividad, grupo o espacio). Por último, no se mencionan materiales innovadores, ecológicos o criterios de sostenibilidad.

B.3. Organigrama en el que se detalle la estructura de recursos humanos en relación a la prestación que se va a ejecutar, indicando el personal que intervendrá, categorías profesionales, funciones a desarrollar, responsabilidad, horarios, etc. El equipo técnico o profesional que se encargará de la ejecución del contrato por encima de lo estipulado en el Pliego de Prescripciones técnicas. El equipo profesional propuesto debe contar como mínimo con la titulación profesional requerida en el pliego de prescripciones técnicas.

El proyecto incluye las categorías profesionales y define las funciones básicas de cada perfil:

- Coordinadores/as del proyecto pedagógico de ocio y tiempo libre. responsables de la coordinación general, inscripciones, comunicación de incidencias, revisión y realización de memorias mensuales, gestión de presupuestos y recursos humanos, y enlace con la administración.
- Coordinadores/as de actividades y proyectos de centro: coordinan al equipo de monitores/as, organizan reuniones, gestionan reuniones con centros y familias, controlan el alumnado, gestionan el presupuesto de material, elaboran memorias y aseguran la correcta puesta en marcha del proyecto en cada centro, con presencia continua en el servicio.
- Auxiliar administrativo/a: apoyo en labores administrativas y burocráticas, control y coordinación de inscripciones, elaboración de ficheros con la información de los menores.
- Monitores/as de ocio y tiempo libre: responsables de impartir y dinamizar actividades, velar por el cuidado de los niños/as, realizar las actividades programadas, cuidar el material e instalaciones, motivar la participación y mantener comunicación fluida con la coordinación.
- Auxiliares de servicios generales: en número suficiente según demanda, preparan y dotan a los centros del material necesario, velan por el estado de las instalaciones y apoyan en la logística.

Además, proponen que el desarrollo de las actividades se realizará de lunes a viernes, en horario de 7.00 h (acogida temprana) y de 15.00 (actividades extraescolares).

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 31-03-2026 12:11:49	
Nº expediente administrativo: 2026-012427 Código Seguro de Verificación (CSV): 34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6			
Fecha de sellado electrónico: 31-03-2026 12:11:49	- 58/72 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-03-2026 12:11:49	

Se hace referencia a que la titulación profesional del equipo, la cual es la mínima exigida en el PPT.

Observaciones:

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el organigrama y los perfiles propuestos cumplen con lo básico del pliego, pero no se incluyen perfiles adicionales, especializaciones, ni refuerzos que supongan una mejora sobre lo estipulado en el PPT. Las funciones y responsabilidades de los distintos perfiles se describen de forma genérica y repetitiva, sin personalización ni asignación clara a actividades o situaciones concretas y tampoco se especifica cómo se distribuyen las tareas en situaciones de sustitución, picos de demanda, o atención a incidencias complejas. Además, no queda claro qué perfil interviene en cada actividad concreta, ni cómo se garantiza la presencia de personal cualificado en todas las áreas y franjas horarias. La relación entre categorías profesionales y las actividades específicas es difusa. Con respecto a los horarios, aunque se mencionan de forma general no se detallan los turnos, la dedicación horaria de cada perfil ni la cobertura en periodos críticos (eventos especiales, bajas imprevistas). Por último, el proyecto indica que el equipo cuenta con la titulación mínima exigida, pero no acredita perfiles con titulaciones superiores, experiencia adicional o formación complementaria que supongan una mejora sobre el mínimo requerido.

C) METODOLOGIA Y EVALUACIÓN:


C.1. Definición y descripción del servicio, con explicación de las actuaciones que llevará a cabo el contratista para su ejecución, según nivel de desarrollo de los escolares.

El proyecto presenta una propuesta pedagógica innovadora, inclusiva y adaptada a las necesidades de cada centro y grupo de edad, en el que expone objetivos generales y específicos alineados con el desarrollo integral del alumnado, la igualdad de oportunidades y la inclusión educativa, detallando una metodología activa, participativa y significativa, donde el alumnado es protagonista y el monitor guía el proceso. Divide los servicios en bloques temáticos y explica la organización, fases de desarrollo, programación semanal, evaluación continua y atención a la diversidad, con adaptaciones para alumnado con necesidades específicas, incluyendo una estructura organizativa clara, recursos humanos y materiales detallados, protocolos de seguridad, comunicación y evaluación.

El proyecto divide al alumnado en grupos por etapas y en subgrupos y adapta las actividades a cada nivel. Propone metodologías y contenidos diferenciados según la etapa, con ejemplos de actividades específicas para cada grupo y detalla la atención a la diversidad, la adaptación de actividades y materiales. Incluye mecanismos de evaluación y seguimiento individualizado del progreso y satisfacción del alumnado y las familias. Por último, nos encontramos con una programación flexible que se ajusta semanalmente a las necesidades detectadas en cada centro y grupo.

Observaciones:

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, aunque el proyecto menciona la división por etapas y subgrupos, la descripción de las adaptaciones metodológicas y de contenidos según cada nivel no siempre es suficientemente específica. A pesar de que se aportan una gran variedad de actividades, nos encontramos que, en ocasiones, falta una justificación pedagógica clara de por qué esas actividades son las más adecuadas para cada grupo de edad o nivel, por lo que apreciamos que la relación entre objetivos,

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 31-03-2026 12:11:49	
Nº expediente administrativo: 2026-012427 Código Seguro de Verificación (CSV): 34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6			
Fecha de sellado electrónico: 31-03-2026 12:11:49	- 59/72 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-03-2026 12:11:49	

metodología y actividades no está suficientemente argumentada. Por otro lado, si bien se menciona la atención a la diversidad y la flexibilidad, no siempre se concretan protocolos, recursos o ejemplos de adaptación para casos específicos. No se desarrolla suficientemente la estructura semanal y la flexibilidad, así como la temporalización concreta por nivel y tipo de actividad para las etapas de secundaria y para las actividades de refuerzo educativo. Por último, aunque se describen los recursos humanos y materiales, no siempre se vinculan de forma explícita a las necesidades de cada etapa.

C.2. Descripción de indicadores e instrumentos de evaluación previstos para cada una de las actividades incluidas en la ejecución de la prestación.

El proyecto describe un modelo de evaluación basado en el modelo CIPP de Stufflebeam, con fases inicial, procesual y final, el cual se basa en que la evaluación será continua, recogiendo datos sobre el progreso del alumnado, la satisfacción de las familias y la eficacia de las actividades, incluyendo instrumentos como cuestionarios de satisfacción para familias y participantes, observación directa, revisión de tareas y memorias semanales de los monitores. Se realizará un seguimiento individualizado y se recogerán sugerencias para la mejora continua (cuestionarios), tanto para familias como para alumnado, y menciona la autoevaluación y la observación como herramientas clave.

Observaciones:

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el proyecto presenta indicadores e instrumentos de evaluación de forma general para todo el servicio, pero no detalla, ni vincula, indicadores concretos a cada actividad o bloque temático. Utiliza, principalmente, los mismos instrumentos para todas las actividades (cuestionarios, observación, revisión de tareas), sin detallar cómo se adaptan o personalizan según la naturaleza de cada actividad. Los indicadores presentados son mayoritariamente generales (satisfacción, asistencia, participación), pero faltan indicadores específicos y medibles para cada actividad, sin diferenciar claramente los indicadores y los instrumentos de evaluación según el nivel educativo. Por último, aunque menciona la evaluación continua y las memorias semanales, no concreta la periodicidad, ni el momento de aplicación de los instrumentos para cada actividad específica.


D) DOSSIER DE CONTENIDOS FORMATIVOS POR ACTIVIDAD

Coherencia, claridad y estructura en la especificación de objetivos y contenidos de al menos 10 de las actividades propuestas a nivel orientativo en Pliego de Prescripciones Técnicas, la selección debe incluir diferentes áreas, actividades artísticas y creativas, educativas, de ocio etc.

El proyecto presenta una estructura clara para cada bloque de actividades describiendo para cada bloque: objetivos generales y específicos, metodología y ejemplos detallados de actividades, así como, materiales, temporalidad y, en algunos casos, la evaluación. Las actividades cubren distintas áreas: Apoyo escolar, huerto escolar, teatro, juegos tradicionales cine y debate, etc., abordando distintos ámbitos educativos: medioambiente, artístico, creativo, ocio. El proyecto aporta ejemplos concretos y detallados, lo que facilita la comprensión y la replicabilidad.

Observaciones:

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el nivel de desarrollo y concreción de las actividades planteadas en distintas áreas no es homogéneo, mientras

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 31-03-2026 12:11:49	
Nº expediente administrativo: 2026-012427 Código Seguro de Verificación (CSV): 34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6			
Fecha de sellado electrónico: 31-03-2026 12:11:49	- 60/72 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-03-2026 12:11:49	

que algunas actividades están bien estructuradas, hay otras carecen de una descripción tan detallada de objetivos y contenidos. Además, en varias actividades, los objetivos son formulados de manera genérica ("fomentar la creatividad", "desarrollar habilidades sociales") sin vincularlos claramente a los contenidos o a los resultados esperados en esa actividad concreta. Por otro lado, aunque el proyecto menciona la adaptación por etapas, en la práctica la especificación de objetivos y contenidos no siempre distingue claramente entre infantil, primaria y secundaria, lo que puede afectar a la adecuación pedagógica de las actividades. Por último, en la mayoría de las actividades, no se incluyen criterios de éxito, indicadores de logro o referencias a cómo se evaluará el cumplimiento de los objetivos, lo que resta claridad y operatividad a la propuesta.

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS:

Sin perjuicio de las observaciones relacionadas con los distintos criterios de valoración que se han realizado para cada uno de los proyectos presentados, se procede a la valoración de los mismos atendiendo a la comparación entre las ofertas presentadas, a modo de resumen:

Con respecto a la definición y descripción del servicio, la empresa EBONE presenta una definición detallada, con un organigrama completo y protocolos claros por lo que se valora con la máxima puntuación: 10 puntos, mientras que la definición presentada por la empresa CEDAGA es amplia y pedagógica, pero adolece de falta de procedimientos específicos para la prestación del servicio, por lo que se valora con 8 puntos. Por último, mientras que la empresa TAFOR, presenta una definición genérica del servicio, con ausencia de protocolos específicos y concreción en la adaptación por etapas educativas, por lo que se valora con 6 puntos, la empresa ARASTI presenta una definición genérica y repetitiva, sin tener en cuenta las características concretas de cada centro y sin protocolos claros, por lo que se valora con 5 puntos.

Con respecto al reglamento de régimen interno, la empresa CEDAGA presenta un reglamento con una redacción clara y directa, evitando ambigüedades y términos genéricos por lo que se valora con la máxima puntuación: 10 puntos. La empresa EBONE presenta un manual interno muy enfocado al personal pero poco desarrollado para los usuarios por lo que se valora con 9 puntos. La empresa TAFOR no presenta un documento único y claramente identificado, por lo que se valora con 5 puntos, y la empresa ARASTI tampoco presenta un documento único y claramente identificado, por lo que también se valora con 5 puntos.

Con respecto a las actividades, perfiles y cronograma, la empresa EBONE describe las actividades de forma detallada y adaptándolas a la diversidad, además presenta un cronograma flexible y con una estructura clara, se valora con la máxima puntuación: 10 puntos. La empresa CEDAGA propone actividades poco innovadoras, con un cronograma poco flexible, se valora con 7 puntos. Las empresas ARASTI y TAFOR proponen actividades cuya descripción es muy superficial y que adolece de falta de concreción metodológica, se valora, en ambos casos, con 6 puntos.

Con respecto a los recursos materiales, la empresa EBONE propone una dotación de material amplia, un software propio y protocolos de control, se valora con la máxima puntuación: 10 puntos. La empresa CEDAGA propone una dotación de material estándar y un equipamiento poco innovador, por lo que se valora con 8 puntos. La empresa ARASTI describe el material de forma genérica, sin innovación y sin recursos tecnológicos, por lo que se valora con 7 puntos, mientras de que la empresa TAFOR

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha:	31-03-2026 12:11:49	
Nº expediente administrativo: 2026-012427 Código Seguro de Verificación (CSV): 34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6 .				
Fecha de sellado electrónico:	31-03-2026 12:11:49	- 61/72 -	Fecha de emisión de esta copia:	31-03-2026 12:11:49



tiene las mismas deficiencias, pero, además, no plantea la adaptación de los recursos materiales a las necesidades del alumnado, por lo que se valora con 5 puntos.

Con respecto al organigrama y recursos humanos, la empresa EBONE propone un organigrama visual y con más personal y perfiles superiores a los exigidos en el PPT, proponiendo, además, apoyo indirecto al servicio, se valora con la máxima puntuación: 10 puntos. La empresa CEDAGA también proponen más personal que el exigido en el PPT y proponen el apoyo indirecto al servicio, pero poco diversificado, por lo que se valora con 9 puntos. La empresa ARASTI propone un organigrama con funciones genéricas y sin asignaciones concretas, por lo que se valora con 7 puntos, mientras de que la empresa TAFOR tiene las mismas deficiencias, pero, además, no especifica el detalle de los turnos del personal, ni hace referencia al personal que sea necesario para el refuerzo de servicio, por lo que se valora con 5 puntos.

Con respecto a la metodología y evaluación, la empresa EBONE presenta una metodología clara, diferenciada por etapas, con atención a la diversidad y adaptada a las distintas necesidades, se valora con la máxima puntuación: 10 puntos. La empresa CEDAGA presenta una metodología diferenciada por etapas desigual sin ajustar los objetivos, por lo que se valora con 8 puntos. La empresa ARASTI presenta una metodología poco diferenciada y acomete la adaptación a la citada metodología de forma poco detallada, por lo que se valora con 6 puntos, mientras de que la empresa TAFOR tiene las mismas deficiencias que esta empresa, pero, además, no justifica la metodología aplicada y no concreta los protocolos de inclusión, por lo que se valora con 5 puntos.

Con respecto a los indicadores e instrumentos de evaluación, la empresa CEDAGA presenta indicadores e instrumentos específicos por área, con un sistema integrado, por lo que se valora con la máxima puntuación: 10 puntos, mientras que la empresa EBONE incluye indicadores generales sin detalle por actividad, por lo que se valora con 9 puntos. La empresa ARASTI no detalla indicadores/instrumentos por actividad por lo que se valora con 7 puntos y, por último, la empresa TAFOR, además de no detallar indicadores/instrumentos por actividad, tampoco informa la periodicidad de la utilización de los citados indicadores, por lo que se valora con 6 puntos.

Con respecto al dossier de actividades, la empresa EBONE presenta un dossier muy completo, con una estructura homogénea, con actividades adaptadas y variadas, se valora con la máxima puntuación 10 puntos, por otro lado, la empresa CEDAGA presenta un dossier genérico en algunas actividades, por lo que se valora con 9 puntos. La empresa ARASTI presenta un dossier con contenidos genéricos y poco adaptados a los distintos niveles y necesidad, por lo que se valora con 8 puntos, mientras que la empresa TAFOR presenta un desarrollo desigual entre actividades y con contenidos genéricos, que se valora con 7 puntos.

RESUMEN TABLA DE PUNTUACIONES OTORGADAS:

CRITERIO Nº 2 MEJOR PROYECTO EDUCATIVO	ARASTI BARCA MA Y MA, SL.	CEDAGA II S.L.U.	EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S. L	GRUPO TAFOR CANARIAS S.L.U.
---	----------------------------------	-------------------------	---	------------------------------------

<p>A) CONTEXTUALIZACIÓN DEL PROYECTO</p> <ul style="list-style-type: none"> • (A.1.) Definición y descripción del servicio, principios de organización y atención a los usuarios, con explicación y definición de las actuaciones que llevará a cabo el contratista para la ejecución del servicio • (A.2.) Reglamento de régimen interno del servicio: se valorará la coherencia y claridad del documento, la estructura y su contenido en relación con la prestación a realizar. 	5 puntos	8 puntos	10 puntos	6 puntos
<p>B) FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO (Pudiendo desglosarse en uno o varios de los siguientes subapartados y partiendo de los mínimos establecidos en el PCAP y PPT)</p> <ul style="list-style-type: none"> • (B.1.) Descripción de las actividades que desarrollarán en los programas de acuerdo con los objetivos planteados. Se indicarán los perfiles de los profesionales que intervienen, el responsable de la actividad, el cronograma de actividades • (B.2.) Recursos materiales: adecuación al objeto de la prestación, por encima del exigido en el PPT y, del material y equipamiento aportado para la ejecución del servicio, indicando su descripción y destino. • (B.3.) Organigrama en el que se detalle la estructura de recursos humanos en relación a la prestación que se va a ejecutar, indicando el personal que intervendrá, categorías profesionales, funciones a desarrollar, responsabilidad, horarios, etc. El equipo técnico o profesional que se encargará de la ejecución del contrato por encima de lo estipulado en el Pliego de Prescripciones técnicas. El equipo profesional propuesto debe contar como mínimo con la titulación profesional requerida en el pliego de prescripciones técnicas. 	6 puntos	7 puntos	10 puntos	6 puntos
	7 puntos	8 puntos	10 puntos	5 puntos
	7 puntos	9 puntos	10 puntos	5 puntos
<p>C) METODOLOGIA Y EVALUACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • (C.1.) Definición y descripción del servicio, con explicación de las actuaciones que llevará a cabo el contratista para su ejecución, según nivel de desarrollo de los escolares. • (C.2.) Descripción de indicadores e instrumentos de evaluación previstos para cada una de las actividades incluidas en la ejecución de la prestación 	6 puntos	8 puntos	10 puntos	5 puntos
	7 puntos	10 puntos	9 puntos	6 puntos

D) DOSSIER DE CONTENIDOS FORMATIVOS POR ACTIVIDAD <ul style="list-style-type: none"> • Coherencia, claridad y estructura en la especificación de objetivos y contenidos de al menos 10 de las actividades propuestas a nivel orientativo en Pliego de Prescripciones Técnicas, la selección debe incluir diferentes áreas, actividades artísticas y creativas, educativas, de ocio etc. 	8 puntos	9 puntos	10 puntos	7 puntos
---	----------	----------	-----------	----------

En cumplimiento de lo exigido en la cláusula 9.4, 9.5 y 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y tras el análisis de los proyectos aportados por cada una de las empresas admitidas, se ha procedido a desglosar los aspectos más relevantes de dichos proyectos, realizando un estudio comparativo y teniendo en cuenta su mayor adecuación a la mejora y perfeccionamiento de la ejecución del objeto del contrato valorando cada una de las ofertas presentadas, el resultado de la valoración se argumenta y justifica, asignando a la mejor oferta el valor 10, al que corresponderá el máximo de puntos de ponderación correspondiente a dicho criterio. Al resto de las ofertas se les ha asignado un valor de cero a diez, otorgándoles, en consecuencia, los puntos de ponderación que proporcionalmente les correspondan por su diferencia con la mejor oferta.

De acuerdo con la fórmula: $P = (pm * O) / 10$, establecida en el Pliego (donde "P" es la puntuación a obtener, "pm" es la puntuación máxima del criterio de que se trate, "O" será la valoración sobre 10 asignada a la oferta que se está puntuando, y "10" es la valoración correspondiente a la mejor oferta), la puntuación final obtenida es la siguiente:


CRITERIO (Fórmula $P = (pm * O) / 10$)	ARASTI BARCA MA Y MA, SL.	CEDAGA II S.L.U.	EBONE SERVICIOS EDUCACIÓ N DEPORTE S.L	GRUPO TAFOR CANARIAS S.L.U.
A) CONTEXTUALIZACIÓN DEL PROYECTO				
<ul style="list-style-type: none"> • A.1 Definición y descripción del servicio, principios de organización y atención a los usuarios, con explicación y definición de las actuaciones que llevará a cabo el contratista para la ejecución del servicio. 	2.5 puntos	4 puntos	5 puntos	3 puntos
<ul style="list-style-type: none"> • A.2.Reglamento de régimen interno del servicio: se valorará la coherencia y claridad del documento, la estructura y su contenido en relación con la prestación a realizar 	2.5 puntos	5 puntos	4.5 puntos	2.5 puntos

<p>B) FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO</p> <p>(Pudiendo desglosarse en uno o varios de los siguientes subapartados y partiendo de los mínimos establecidos en el PCAP y PPT)</p> <ul style="list-style-type: none"> •B.1. Descripción de las actividades que desarrollarán en los programas de acuerdo con los objetivos planteados. Se indicarán los perfiles de los profesionales que intervienen, el responsable de la actividad, el cronograma de actividades. •B.2. Recursos materiales: adecuación al objeto de la prestación, por encima del exigido en el PPT y, del material y equipamiento aportado para la ejecución del servicio, indicando su descripción y destino. •B.3. Organigrama en el que se detalle la estructura de recursos humanos en relación a la prestación que se va a ejecutar, indicando el personal que intervendrá, categorías profesionales, funciones a desarrollar, responsabilidad, horarios, etc. El equipo técnico o profesional que se encargará de la ejecución del contrato por encima de lo estipulado en el Pliego de Prescripciones técnicas. El equipo profesional propuesto debe contar como mínimo con la titulación profesional requerida en el pliego de prescripciones técnicas. 	<p>4.2 puntos</p> <p>4.9 puntos</p> <p>4.9 puntos</p>	<p>4.9 puntos</p> <p>5.6 puntos</p> <p>6.3 puntos</p>	<p>7 puntos</p> <p>7 puntos</p> <p>7 puntos</p>	<p>4.2 puntos</p> <p>3.5 puntos</p> <p>3.5 puntos</p>
<p>C) METODOLOGIA Y EVALUACIÓN.</p> <ul style="list-style-type: none"> • C.1. Definición y descripción del servicio, con explicación de las actuaciones que llevará a cabo el contratista para su ejecución, según nivel de desarrollo de los escolares. •C.2. Descripción de indicadores e instrumentos de evaluación previstos para cada una de las actividades incluidas en la ejecución de la prestación. 	<p>1.5 puntos</p> <p>1.75 puntos</p>	<p>2 puntos</p> <p>2.5 puntos</p>	<p>2.5 puntos</p> <p>2.25 puntos</p>	<p>1.25 puntos</p> <p>1.5 puntos</p>
<p>D) DOSSIER DE CONTENIDOS FORMATIVOS POR ACTIVIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coherencia, claridad y estructura en la especificación de objetivos y contenidos de al menos 10 de las actividades propuestas a nivel orientativo en Pliego de Prescripciones Técnicas, la selección debe incluir diferentes áreas, actividades artísticas y creativas, educativas, de ocio etc. 	<p>3.2 puntos</p>	<p>3.6 puntos</p>	<p>4 puntos</p>	<p>2.8 puntos</p>
<p>TOTAL</p>	<p>25.45 puntos</p>	<p>33.9 puntos</p>	<p>39.25 puntos</p>	<p>22.25 puntos</p>

Atendiendo a la valoración de los proyectos educativos presentados, y teniendo en cuenta la oferta más valorada hasta la menos valorada, el orden de la puntuación resultante sería la siguiente:

Empresa EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L.: 39.25 puntos

Empresa CEDAGA II S.L.U.: 33.9 puntos

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 31-03-2026 12:11:49	
N° expediente administrativo: 2026-012427 Código Seguro de Verificación (CSV): 34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6 .			
Fecha de sellado electrónico: 31-03-2026 12:11:49	- 65/72 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-03-2026 12:11:49	

Empresa ARASTI BARCA MA Y MA, S.L.: 25.45 puntos.

Empresa GRUPO TAFOR CANARIAS S.L.U.: 22.25 puntos

Por lo tanto, la oferta presentada por EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L., atendiendo a la puntuación total obtenida, ha sido la mejor valorada."

Seguidamente, en la misma sesión, tras el examen del precitado informe, la Mesa de contratación lo asume, procediendo en consecuencia a la evaluación del criterio de adjudicación nº 2 "Mejor Proyecto Educativo", de conformidad con el mismo y atendiendo a las razones que justifican la valoración realizada, siendo la puntuación obtenida por las licitadoras admitidas respecto a dicho criterio, la contenida en la conclusión del referido informe del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, Unidad de Educación, de fecha 21 de noviembre de 2025.

Además, en dicha sesión, se procedió a la apertura de los archivos electrónicos número "3", relativos a los criterios de adjudicación nº 1 "Menor precio unitario hora", nº 3 "Mayor número de horas de monitores" y nº 4 "Mayor número de horas de coordinación de Proyectos Pedagógicos de Ocio y Tiempo Libre", de las empresas admitidas, a que se refiere la cláusula 9.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la LCSP y 15.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se acordó solicitar informe al Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, Unidad de Educación, de si las proposiciones de los licitadores admitidos [ARASTI BARCA MA Y MA S.L.](#), [CEDAGA II LP S.L.U.](#), [EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L.](#) y [GRUPO TAFOR CANARIAS S.L.U.](#), se adaptaban a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, que incluyera la valoración de los referidos criterios de adjudicación, tal y como señalan las cláusulas 9, 12.3 y 15.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, considerando lo establecido en la cláusula 5.2 de dicho Pliego, con la indicación de si se encuentran o no incursas en presunción de anormalidad, si fuere el caso, y la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas con la determinación de la mejor oferta, teniendo en cuenta además el criterio de adjudicación nº 2 "Mejor Proyecto Educativo", presentado en el archivo electrónico nº 2.

5º.- Con fecha 17 de diciembre de 2025, se reúne la Mesa de contratación, dándose cuenta del informe emitido por el Área Bienestar Social y Calidad de Vida, Unidad de Educación, de fecha 10 de diciembre de 2025, solicitado en la sesión precedente que se reproduce a continuación:

"...


Primero.- Vistas las ofertas admitidas, se señala:

1.- Todas las proposiciones se adaptan a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.- Ninguna oferta está incurso en presunción de anormalidad.

3.- Los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 9.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se valoran son los siguientes:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
1.- MENOR PRECIO UNITARIO HORA.	HASTA 40 PUNTOS

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 31-03-2026 12:11:49	
Nº expediente administrativo: 2026-012427 Código Seguro de Verificación (CSV): 34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6 .			
Fecha de sellado electrónico: 31-03-2026 12:11:49	- 66/72 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-03-2026 12:11:49	

Las ofertas que igualen el precio unitario máximo de licitación se valorarán con 0 puntos.	
<p>3.- MAYOR NÚMERO DE HORAS DE MONITORES respecto de las previstas en la prescripción segunda del ppt, sin mayor coste para la administración, con un máximo de 600 horas/año.</p> <p>Las ofertas que igualen el PPT se valorarán con 0 puntos y el resto de ofertas se valorarán proporcionalmente. La distribución de las horas ofertadas como mejora competará a la Administración.</p>	HASTA 15 PUNTOS
<p>4.- MAYOR NÚMERO DE HORAS DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS PEDAGÓGICOS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE, respecto de las previstas en la prescripción segunda del ppt, sin mayor coste para la administración, con un máximo de 90 horas/año.</p> <p>Las ofertas que igualen el PPT se valorarán con 0 puntos y el resto de ofertas se valorarán proporcionalmente. La distribución de las horas ofertadas como mejora competará a la Administración.</p>	HASTA 5 PUNTOS

El procedimiento de evaluación de las proposiciones es el previsto en la cláusula 9.5.2 y 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que señala:

"9.5.2.- En un acto posterior, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 15, la Mesa de contratación realizará la valoración de las ofertas respecto a los criterios evaluables mediante cifras o porcentajes, nº 1 "Menor precio unitario hora", nº 3 "Mayor número de horas de monitores" y nº 4 "Mayor número de horas de Coordinación de Proyectos Pedagógicos de Ocio y Tiempo Libre", de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1º.- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto de cada uno de los criterios.

2º.- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de dichos criterios se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a cada criterio.

*3º.- A las ofertas siguientes en el orden de prelación del respectivo criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P=(pm*mo)/O$, o bien $P=(pm*O)/mo$, según se trate, respectivamente, de proporción inversa (criterio 1) o proporción directa (criterios 3 y 4) con la mejor oferta (donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).*


9.5.3.- Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

Serán excluidas las ofertas que incumplan el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas."

Segundo.- Las proposiciones de las empresas licitadoras en relación a los criterios de adjudicación señalados, así como, las puntuaciones obtenidas siguiendo el procedimiento de evaluación previsto en la cláusula 9.5 del PCAP son las siguientes:

1.- MENOR PRECIO UNITARIO HORA.

Nº	EMPRESAS LICITADORAS	Menor precio unitario/hora
1	ARASTI BARCA MAYMA S.L.	16,55 €

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 31-03-2026 12:11:49	
Nº expediente administrativo: 2026-012427 Código Seguro de Verificación (CSV): 34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6			
Fecha de sellado electrónico: 31-03-2026 12:11:49	- 67/72 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-03-2026 12:11:49	

2	CEDAGA II LP S.L.U.	15,79 €
3	EBONE SERVICIOS EDUCATIVOS DEPORTES S.L.	16,57 €
4	GRUPO TAFOR CANARIAS S.L.U.	15,95 €

3.- MAYOR NÚMERO DE HORAS DE MONITORES respecto de las previstas en la prescripción segunda PPT, sin mayor coste para la administración, con un máximo de 600 horas/año.

Nº	EMPRESAS LICITADORAS	Mayor número de horas de monitores
1	ARASTI BARCA MAYMA S.L.	600 horas/año.
2	CEDAGA II LP S.L.U.	600 horas/año.
3	EBONE SERVICIOS EDUCATIVOS DEPORTES S.L.	600 horas/año.
4	GRUPO TAFOR CANARIAS S.L.U.	600 horas/año.

4.- MAYOR NÚMERO DE HORAS DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS PEDAGÓGICOS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE, respecto a las previstas en la prescripción segunda del PPT, sin mayor coste para la administración, con un máximo de 90 horas/año.

Nº	EMPRESAS LICITADORAS	Mayor número de horas de coordinación de proyectos pedagógicos de ocio y tiempo libre
1	ARASTI BARCA MAYMA S.L.	90 horas/año.
2	CEDAGA II LP S.L.U.	90 horas/año.
3	EBONE SERVICIOS EDUCATIVOS DEPORTES S.L.	90 horas/año.
4	GRUPO TAFOR CANARIAS S.L.U.	90 horas/año.

Tercero.- Valoradas todas las ofertas presentadas según la ponderación prevista en los Pliegos, y de acuerdo con la siguiente fórmula: $P=(pm*mo)/O$, o bien $P=(pm*O)/mo$, según se trate, respectivamente, de proporción inversa (criterio 1) o proporción directa (criterios 3 y 4) con la mejor oferta (donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora).

Nº	EMPRESAS LICITADORAS	1.- Menor precio unitario/hora $P=(pm*mo)/O$	3.- Mayor número de horas de monitores. $P=(pm*O)/mo$	4.- Mayor número de horas de coordinación de proyectos pedagógicos de ocio y tiempo libre $P=(pm*O)/mo$	TOTAL PUNTOS
1	ARASTI BARCA MAYMA S.L.	38.16 puntos	15 puntos	5 puntos	58.16 puntos
2	CEDAGA II LP S.L.U.	40 puntos	15 puntos	5 puntos	60 puntos
3	EBONE SERVICIOS EDUCATIVOS DEPORTES S.L.	38.12 puntos	15 puntos	5 puntos	58.12 puntos

4	GRUPO TAFOR CANARIAS S.L.U.	39,60 puntos	15 puntos	5 puntos	59,60 puntos
---	-----------------------------	--------------	-----------	----------	--------------

Cuarto.- Valoradas las ofertas presentadas según la ponderación prevista en los pliegos, la puntuación total obtenida, teniendo en cuenta la valoración del criterio número 2 "Mejor Proyecto Educativo", según el informe del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida (Unidad de Educación) de fecha 21 de noviembre de 2025, es el siguiente:

Nº	EMPRESAS LICITADORAS	Criterio nº1 (Hasta 40 puntos)	Criterio nº 2 (Hasta 40 puntos)	Criterio nº 3 (Hasta 15 puntos)	Criterio nº4 (Hasta 5 puntos)	TOTAL PUNTOS
1	ARASTI BARCA MAYMA S.L.	38.16 puntos	25.45 puntos	15 puntos	5 puntos	83.61 puntos
2	CEDAGA II LP S.L.U.	40 puntos	33.90 puntos	15 puntos	5 puntos	93.90 puntos
3	EBONE SERVICIOS EDUCATIVOS DEPORTES S.L.	38.12 puntos	39.25 puntos	15 puntos	5 puntos	97.37 puntos
4	GRUPO TAFOR CANARIAS S.L.U.	39.60 puntos	22.25 puntos	15 puntos	5 puntos	81.85 puntos

Atendiendo a la valoración de los proyectos educativos presentados, la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas resultante sería la siguiente:

Empresa EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L.: 97.37 puntos

Empresa CEDAGA II S.L.U.: 93.90 puntos

Empresa ARASTI BARCA MA Y MA, SL.: 83.61 puntos.

Empresa GRUPO TAFOR CANARIAS S.L.U.: 81.85 puntos

Por todo lo expuesto, la proposición presentada por EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L., atendiendo a la puntuación total obtenida, se considera la mejor oferta.

...".

A la vista de dicho informe, la Mesa de contratación lo asume, y considerando lo indicado en el mismo, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, acuerda clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según se relaciona:

1º.- EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE, S.L.
2º.- CEDAGA II LP, S.L.U.
3º.- ARASTI BARCA MA Y MA, S.L.
4º.- GRUPO TAFOR CANARIAS, S.L.U.

Seguidamente, la Mesa de contratación, en la misma sesión de fecha 17 de diciembre de 2025, visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, de conformidad con los informes emitidos por el Área de

Bienestar Social y Calidad de Vida, Unidad de Educación, de fechas 21 de noviembre y 10 de diciembre de 2025, y una vez se cumplimente lo requerido en el artículo 150.2 de la LCSP y la cláusula 16.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la LCSP, acuerda proponer al órgano de contratación:

"Adjudicar a la empresa EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE, S.L., con NIF B-73405599, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, el contrato del "SERVICIO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", por el precio unitario hora de DIECISÉIS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (16,57€), exento de Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), con un importe máximo limitativo del compromiso económico de TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.161.946,93€), exento de IGIC, y un plazo de ejecución de TRES (3) AÑOS, a contar desde el día que se estipule en el contrato, con posibilidad de prórroga de DOS (2) AÑOS.

Todo ello con sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como a su propia oferta, en concreto, el Proyecto Educativo presentado, un incremento del número de horas de monitores de 600 horas/año y un incremento del número de horas de coordinación de Proyectos Pedagógicos de Ocio y Tiempo Libre de 90 horas/año, respecto de las previstas en la prescripción segunda del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin mayor coste para la Administración.

La distribución de anualidades prevista en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin perjuicio del posterior reajuste que procediera tramitar, es la siguiente:

2026 (enero a noviembre 2026)	959.584,08 €
2027 (diciembre 2026 a noviembre 2027)	1.052.299,44 €
2028 (diciembre 2027 a noviembre 2028)	1.072.493,88 €
2029 (diciembre 2028)	77.569,53 €


..."

6º.- Cursado requerimiento a la empresa EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE, S.L. para que presente la documentación previa a la adjudicación del contrato, aporta en plazo toda la documentación requerida, según consta en el acta de la Mesa de contratación, de fecha 14 de enero de 2026, entre otra, la acreditativa de la constitución de la garantía definitiva correspondiente, por importe de 158.097,35 euros.

7º.- Constan en el expediente documentos contables (A) de ejercicio corriente y futuros números 12026000005684, 12026000000569, 12026000000568 y 12026000000570 que se imputan a la aplicación presupuestaria 151 32600 2279901.

8º.- Remitido el expediente a la Intervención Municipal, se fiscaliza de conformidad con fecha 6 de marzo de 2026.

9º.- Debe considerarse lo preceptuado en los artículos 150, 151 y 153 de la LCSP, que regulan la adjudicación y la formalización de los contratos que celebren las Administraciones Públicas.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 31-03-2026 12:11:49	
Nº expediente administrativo: 2026-012427 Código Seguro de Verificación (CSV): 34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6			
Fecha de sellado electrónico: 31-03-2026 12:11:49	- 70/72 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-03-2026 12:11:49	

10º.- En cuanto a la competencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 15.2 c) del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 16 de abril de 2009.

11º.- El Servicio de Contratación de Servicios Municipales del Área de Presidencia y Planificación, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

12º.- Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Adjudicar a la empresa EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE, S.L., con NIF B-73405599, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, el contrato del "SERVICIO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", por el precio unitario hora de DIECISÉIS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (16,57€), exento de Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), con un importe máximo limitativo del compromiso económico de TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.161.946,93€), exento de IGIC, y un plazo de ejecución de TRES (3) AÑOS, a contar desde el día que se estipule en el contrato, con posibilidad de prórroga de DOS (2) AÑOS.


Todo ello con sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como a su propia oferta, en concreto, el Proyecto Educativo presentado, un incremento del número de horas de monitores de 600 horas/año y un incremento del número de horas de coordinación de Proyectos Pedagógicos de Ocio y Tiempo Libre de 90 horas/año, respecto de las previstas en la prescripción segunda del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin mayor coste para la Administración.

La distribución de anualidades prevista en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin perjuicio del posterior reajuste que procediera tramitar, es la siguiente:


2026 (enero a noviembre 2026)	959.584,08 €
2027 (diciembre 2026 a noviembre 2027)	1.052.299,44 €
2028 (diciembre 2027 a noviembre 2028)	1.072.493,88 €
2029 (diciembre 2028)	77.569,53 €

La adjudicación del contrato se imputa a los documentos contables números 12026000005684, 12026000000569, 12026000000568 y 12026000000570, con cargo a la aplicación presupuestaria 151 32600 2279901.

Segundo.- Formalizar el correspondiente contrato transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a la remisión de la notificación de la adjudicación, previa presentación por el adjudicatario de la póliza de seguro de responsabilidad civil y de accidentes para el período de ejecución del contrato, en las condiciones y la cuantía señaladas en la prescripción quinta del Pliego de Prescripciones Técnicas, de conformidad con la cláusula 19.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como, las declaraciones a las que se refiere la cláusula 19.1 del referido pliego.

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 31-03-2026 12:11:49	
Nº expediente administrativo: 2026-012427 Código Seguro de Verificación (CSV): 34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6		
Fecha de sellado electrónico: 31-03-2026 12:11:49	- 71/72 -	

Tercero.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y la formalización del contrato en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 31-03-2026 12:11:49	
Nº expediente administrativo: 2026-012427 Código Seguro de Verificación (CSV): 34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/34A2BB695802E42D84CFD67AB2AD64E6 .			
Fecha de sellado electrónico: 31-03-2026 12:11:49	- 72/72 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-03-2026 12:11:49	